



**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MATATIPAC, S.C.
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM CLAVE 8854**

“CRIMINALIDAD FEMENINA EN EL ESTADO DE NAYARIT”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

RUTH YENIRE SALINAS GRANDA

ASESORES:

LIC. MABY URANIA MARGARITA SILVA GUZMAN
Asesor Metodológico

LIC. IRMA CARMINA CORTÉS HERNÁNDEZ
Asesor Técnico

TEPIC, NAYARIT; MARZO DEL 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

A D-s por permitirme estar una vez más en el mundo, por las hermosas condiciones en las que me envió y porque aún tras mis errores, sigue protegiéndome y otorgándome el derecho de la libertad que los humanos hemos pretendido coartar. Gracias H'm por permitirme ser mujer.

Baruj Atá H'm

A Hanna, para que cuando llegues encuentres escrito que siempre te sume en mi cuenta.

A mis padres por sus contradicciones, por las buenas y por las malas, por la exigencia y el apapacho, por sus ausencias y sus presencias, por esa sobreprotección que desprotege, por su unión que a veces desune, gracias por el limón y el azúcar, por el frío y el calor, por el reproche y el halago, sin ustedes mi búsqueda del punto medio no existiría.

Los amo. La consecuencia

Gracias a Manuel Salinas Solis, mi padre, motor del 95% de mis acciones, mi "Pepito Grillo".

A Eugenio, Geñito, Jenrruchito, Gertrudis por ser mi mejor aliado-enemigo, gracias por acompañarme nuevamente, gracias por solo ausentarte 10 meses y 28 días, por conocerme y reconocermme desde el primer día.

Coló

A mi tío Abel, por adoptarme, por inculcarme tus ideales pero sobre todo por mostrarme la cara razonable y cariñosa de lo masculino.

A mis bisabuelas Rafaela y Manuela por ser mujeres fuertes en tiempos de hombres dominantes.

A mi abuela Engracia, por la fuerza de aguantar lo que pareciera inaguantable y seguir dulce en sus primeros 92 años de vida.

A mi abuelita Lupita por tirar el lastre innecesario y enseñarme que las obligaciones se cumplen siempre con gusto.

A mi abuelito Manuel por su inteligencia, por su carácter, por su sensibilidad oculta en caparazón, gracias por haberte tomado el tiempo de eliminar mi duda y más aún, por enseñarme que sin importar cuanto falle el cuerpo el alma sigue en comunicación. Gracias por darme la parte recia de quien soy.

A José, muchas muchas pero muchas gracias por tu ausencia.

Sin duda a mis mujeres:

A mi madre por seguir aquí conmigo, por ser tan bella, tan hábil pero sobre todo gracias por propiciar mejores circunstancias que las que a ti se te presentaron.

A mis bisabuelas y mis abuelas por empoderarse cuando era imposible.

A mi tía Angelita porque de todo el mundo serías mi más férrea defensora. Gracias por amar tanto a mi padre.

A mi Titi por sacar empuje en medio de las dificultades y la tristeza, por tener la fuerza de mantenerte siempre divertida, muy Titi.

A Chayito por su dulzura y sus cuidados. A Carol por tener muchos tamaños.

A Litos por ser diferente, por dar la contra y compartirme la técnica.

A mi sobrina Emilia, bienvenida a la vida.

A mis amigos pero sobre todo a mis amigas: Sandra mamá, Leo, Sandy, Chelo, Pichu, Sonia, Caro, Luisa, Nena, China, Gladis, Sarachachán, Liliana, Perlita, Tita, por el tiempo juntas, por el silencio, por ser parte de mi familia también.

A mi Erikuchis, por tu ausencia siempre presente, tu amistad persistente, gracias por la ayuda.

A la Libre por el sadomasoquismo característico.

A la UNIVAM por la adopción.

A la UNAM por los resultados.

Agradecida con todos mis maestros especialmente:

Patricio Garza Bandala

Javier Lozano Alarcón

Rosa María Ávila Fernández

Maby Urania Margarita Silva Guzmán

Irma Carmina Cortés Hernández

Juan Campos Hernández

Giris Nacim Abud Rodríguez

Gracias a todos, pero sobre todo gracias a mí, por ser la sal y la pimienta de mi destino, por llevar la voz cantante en esta vida y las siguientes. Espero D-s me permita lograr y, a través de mis *OJOS*, observar mi propia trascendencia.

ÍNDICE

	Página
Dedicatorias y Agradecimientos	VII
Introducción	XI

Capítulo Primero

EL ESTATUS DE LA MUJER

1.1	La Mujer en la Historia	1
1.1.1	Egipcios	2
1.1.2	Babilonios	2
1.1.3	Chinos	3
1.1.4	Hindúes	3
1.1.5	Griegos	4
1.1.6	Romanos	5
1.1.7.	Anglosajones	6
1.1.8	Aztecas	6
1.1.9	Siglos XVII, XVIII y XIX	7
1.1.9.1	Época Virreinal	9
1.1.9.2	La Revolución Francesa	9
1.1.9.3	El Código de Napoleón	11
1.2	La mujer en la religión	12
1.2.1	La mujer en el catolicismo	13
1.2.2	La mujer en el judaísmo	15
1.2.3	La mujer en el islamismo	16

Capítulo Segundo

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

2.1	Los Derechos de la Mujer	18
2.1.1	Artículo 1° Constitucional	18
2.1.2	Artículo 4° Constitucional	20
2.1.3	Tratados Internacionales	22
2.1.4	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	23
2.1.5	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit	24
2.2	Día Internacional de la Mujer	25
2.3	Día Nacional de la Mujer	26
2.4	Corriente Feminista	26

Capítulo Tercero

LA CRIMINOLOGÍA

3.1	Componentes Mínimos de la Criminología	28
3.1.1	Antropología Criminológica	30
3.1.2	Biología Criminológica	32
3.1.3	Psicología Criminológica	34
3.1.4	Sociología Criminológica	36
3.1.5	Criminalística	37
3.1.6	Victimología	39
3.1.7	Penología	40
3.2	Criminalidad	41
3.3	Política Criminológica	41

Capítulo Cuarto

ALGUNOS CASOS DE RECLUSAS DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA

4.1	Antecedentes	44
4.1.1	Abril	45
4.1.2	Adela	47
4.1.3	Alberta	48
4.1.4	Alejandra	49
4.1.5	Alondra	51
4.1.6	Alma	53
4.1.7	Amanda	54
4.1.8	Antonia	56
4.1.9	Bárbara	57
4.1.10	Beatriz	60
4.1.11	Berenice	61
4.1.12	Bibiana	62
4.1.13	Blanca	63
4.1.14	Brenda	65
4.1.15	Carina	66
4.1.16	Carla	68
4.1.17	Carmen	69
4.1.18	Catalina	70
4.1.19	Cecilia	71
4.1.20	Celeste	73
4.1.21	Clara	75

4.1.22	Claudia	76
4.1.23	Concha	78
4.1.24	Constanza	79
4.1.25	Coral	80
4.1.26	Cristal	81
4.1.27	Dalila	83
4.1.28	Daniela	84
4.1.29	Delia	85
4.1.30	Dolores	86
4.1.31	Dulce	87
4.1.32	Edna	88

Capítulo Quinto

PERFIL DE LA MUJER DELINCUENTE

5.1	Sexo y Desviación	91
5.2	Familia y Desviación	95
5.2.1	Modelos hogareños de desviación	97
5.2.2	Familia Fragmentada	98
5.2.3	Violencia Familiar	99
5.3	Delitos Sexuales y la Desviación	100
5.4	Esuela, Pobreza y Criminalidad	102

Capítulo Sexto

LA PREVENCIÓN DEL DELITO RESPECTO DE

LA DELINCUENCIA FEMENINA

6.1	Concepto de Prevención	105
-----	------------------------	-----

6.1.1	Clases de Prevención	106
6.1.1.1	Prevención General	106
6.1.1.2	Prevención Especial	107
6.2	Programas de Prevención	108
6.2.1	Órganos de Prevención	111
6.2.1.1	Dirección de Prevención del Delito y Readaptación Social	112
6.2.1.1.1	La Participación de la Sociedad en la Prevención del Delito	114
6.2.1.1.2	La Prevención Familiar y Escolar	115
6.3	Comisión de los Derechos Humano	117
6.4	Instituto de la Mujer	121
6.5	La Prevención Victimal	125
	Anexo	I
	Conclusiones	
	Propuestas	
	Fuentes de información	

INTRODUCCION

El tratamiento del tema de la criminalidad femenina se **justifica** en la medida que resulta sumamente escasa la información sobre dicho tema. Los indicadores del fenómeno en el Estado de Nayarit reflejan un aumento constante y es ostensible la inexistencia de programas de prevención del delito con enfoque en el.

El **planteamiento del problema** radica en el aumento en los índices de la criminalidad femenina y, por otro lado, en la ausencia de políticas públicas tendentes a evitar la elevación de esos números, no obstante el impacto social del fenómeno.

En general, las políticas públicas no se hacen cargo de la criminalidad femenina y sobre el particular, la doctrina nayarita también se destaca por ausente. El caso es que casi siempre se encuentra que, en el contexto del sistema de justicia, la mujer sólo es considerada como pasivo más no como activo de una conducta ilícita, en cuyo caso esta investigación puede producir datos o información relevantes para el ámbito socio jurídico de Nayarit.

De ahí la pregunta ¿Cómo debe afrontarse la criminalidad femenina en Nayarit?

A modo de **hipótesis** se sostiene que atendiendo al papel protagónico que hoy por hoy desempeña la mujer, en el contexto de la sociedad contemporánea, existe la necesidad de establecer programas de prevención focalizados en la comisión de delitos donde la mujer participa como sujeto activo.

La **parte experimental** del presente trabajo se compone de seis capítulos, el primero se titula El Estatus de la Mujer, en se hace referencia a los antecedentes históricos del tratamiento social ejercido sobre la mujer tanto en nuestro país como en diferentes culturas del mundo.

El segundo de los capítulos se denomina Los Derechos de las Mujeres, en el cual se mencionan los diferentes ordenamientos, preceptos constitucionales, así como tratados internacionales signados por nuestro país, relativos a la igualdad entre géneros y el cuidado y protección de la mujer.

En el tercero de los capítulos denominado La Criminología se señalan las distintas ramas que la componen así como el fin que esta ciencia persigue al estudiar al delincuente.

El capítulo cuarto denominado Algunos Casos de Reclusas del Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza, contiene las entrevistas realizadas a 32 reclusas del Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza, con base en un cuestionario realizado por la sustentante.

El quinto capítulo ha sido titulado Perfil de la Mujer Delincuente, en él se analizan elementos como la sexualidad, la familia, el abuso sexual, la educación, y la pobreza, pues son situaciones coincidentes entre la mayoría de las reclusas entrevistadas.

Y el último capítulo se refiere a la Prevención del Delito Respecto a la Delincuencia Femenina, en el cual se señalan las diferentes clases de prevención existentes en la doctrina, los programas relativos a evitar la incidencia delictiva aplicable en nuestro Estado así como las instituciones sociales y gubernamentales encargados de esa tarea.

En el mismo rubro de la experimentación se recurrió a la utilización de los siguientes **métodos**, el científico al estructurarse el presente trabajo de investigación con base en un planteamiento del problema, hipótesis, experimentación y la comunicación de resultados, así como se utilizó el método inductivo por partir de temas generales para llegar al caso específico del Estado de Nayarit; también se recurrió al método fenomenológico por la objetividad del presente trabajo de investigación, entre otros.

La técnica de investigación que predominó fue la documental y la

telemática. Sin embargo al recurrir la tesista al relato de casos de internas del Centro de Rehabilitación "Venustiano Carranza", por medio de cuestionarios se tiene que se utilizó una investigación de campo.

Las **fuentes de información** consultadas, es de precisarse que no existe especializada en la criminalidad femenina, por ello se considera que esta investigación tiene méritos por sí sola.

CAPÍTULO PRIMERO

EL ESTATUS DE LA MUJER

1.1. La Mujer en la Historia

La Real Academia de la Lengua Española nos brinda diversas definiciones de lo que debemos entender por historia, entre ellos la Narración y exposición de los acontecimientos pasados y dignos de memoria, sean públicos o privados; Conjunto de los sucesos o hechos políticos, sociales, económicos, culturales, etc., de un pueblo o de una nación.¹

El estudio basado en la historia, nos ayuda a comprender el porqué de nuestra actualidad. Como bien dice la frase de Nicolás Ruiz de Santayana “Quien olvida su historia está condenado a repetirla”, es por ello que es necesario conocer cuál ha sido el papel desempeñado por la mujer desde épocas antiguas hasta nuestros días.

Solo conociendo la historia de la mujer podremos comprender aquello que la impulsa a actuar como hoy lo hace y entonces, reconociendo el origen de nuestro comportamiento es como podremos combatirlo de una mejor manera.

A lo largo de la historia, la mujer ha jugado un papel secundario en la vida social. Ha sido desvalorizada y sujeta a represiones ancestrales.

La dirección del grupo social ha estado a cargo del sexo masculino lo cual redujo a la mujer la posibilidad de decisión incluso cuando se trataba de decidir sobre sí misma.

A pesar de las distintas formas de vida, es punto coincidente el hecho de que en todas las culturas antiguas la mujer fuese relegada e incluso considerada objeto, sin voluntad de elección, con mínimos o nulos derechos

¹ Diccionario de la Real Academia de la Lengua www.rae.es agosto 2009

respecto a la propiedad y su estado civil, los cuales en el mejor de los casos les eran otorgados más no reconocidos.

1.1.1. Egipcios

A diferencia de la cultura hebreo-cristiana donde se sostiene la creación inicial del hombre para después darle paso a la mujer, la cultura teológica egipcia, refiere respecto a la creación del mundo, que el dios creó a las primeras parejas divinas, evitando así el mito de la superioridad del sexo masculino.

Al generar la leyenda de las diosas como por ejemplo Isis, Hathor o Nefitis se demuestra la admiración y respeto de la cultura egipcia respecto a la mujer.

Aunque la antigua sociedad egipcia respetaba la figura femenina, el prototipo ideal de mujer era integrado por elementos de abnegación, sacrificio y obediencia ante el sexo masculino.

Por lo que respecta a su capacidad jurídica, si bien a la mujer se le reconocía capacidad para ciertos actos judiciales así como derecho de poseer bienes, lo cierto es que no tenía libre disposición de enajenarlos, igualmente su esfera familiar se encontraba limitada, pues ésta era dominada por la figura masculina, quedando a merced de las decisiones que el hombre tomara.

1.1.2. Babilonios

Los babilonios hacían una diferencia entre la mujer soltera y la casada. Le reconocían a la mujer el derecho de tener una dote desde el nacimiento. Mientras se trataba de una mujer soltera, esta dote era administrada por el padre o a falta de este por los hermanos; ya en la situación de la casada, la dote era entregada al esposo.

La mujer soltera no tenía derecho a tener un patrimonio ni se le reconocía capacidad para comparecer a juicio; situación contraria en el caso de la mujer casada quien podía celebrar negocios y su testimonio era válido.

1.1.3. Chinos

Dentro de la cultura china, a la mujer no se le reconocían derechos y estaba en absoluta subordinación al hombre. Salvo el caso de la anciana a quien se le daba el derecho sobre la propiedad.

Cuando la mujer contraía matrimonio, se formaba una unión de familias más que de individuos.

Fueron pocos los reconocimientos que se le hacían a la mujer china, aunque eran aplaudidas socialmente las mujeres que tras el fallecimiento de su cónyuge decidían suicidarse.

1.1.4. Hindúes

El libro "Religiones del Mundo", señala al hinduismo como una cultura de tradiciones sociales misóginas a pesar de que religiosamente la mujer era tomada en cuenta.

Dentro del hinduismo encontramos el término *Mahadevi*, usado para referirse a la grandiosa madre, es decir, una diosa. *Mahadevi* era siempre la consorte de la deidad masculina, representando elementos de poder, destrucción, bondad y prosperidad, siendo el culto a las diosas el de mayor importancia dentro del tantra.²

La adoración de figuras femeninas como las antes mencionadas, dio lugar a la formación de la *Brama Kumaris*, actual movimiento religioso dualista integrado por mujeres.

² RELIGIONES DEL MUNDO, El Hinduismo. Ed. Océano. España. P. 148

A la mujer se le tenía en calidad de objeto, no se le reconocía como persona, aunque aquellas que pertenecían a clases altas, se les daba entrenamiento militar y administrativo.

El matrimonio es un hecho obligatorio donde solo intervienen las voluntades del padre de la mujer y del futuro esposo.

La mujer desde niña se encontraba subordinada al padre mientras era soltera, posteriormente al marido, y en caso de ser viuda quedaba sometida a los hijos.

En el caso de la mujer viuda sin hijos, podía recibir los bienes del marido, lo cual le otorgaba cierto poder. El derecho de la viuda se veía disminuido con el tiempo quedando condicionado a la casta.

1.1.5. Griegos

A pesar de ser considerada como una de las sociedades culturalmente más avanzadas de la antigüedad, respecto al tema de la mujer no hay mucha diferencia en comparación con otras culturas.

Desde la remota prehistoria los griegos demostraron siempre un particular interés por una diosa que era madre y esposa, una clara adoración por figuras simulando una madre divina con un niño.³ Lo anterior según el *Atlas culturales del mundo* no es otra cosa que la veneración dada por la sociedad griega ante las figuras de las diosas, mujeres a las que se les reconocía poder extraordinarios pero siempre redundantes en temas como la familia, fecundidad, matrimonio, maternidad y en algunos casos excepcionales como la guerra. Ejemplos de esto lo son Afrodita, relacionada con el amor; Diana, diosa de los bosques y la caza; Minerva, diosa de la inteligencia,

³ GRECIA. Cuna de occidente. Volumen I. Atlas culturales del mundo. Ed. Folio, 1993. pág. 50

consejera, protectora de la ciudad y sus instituciones políticas; Juno, diosa del matrimonio.

En la antigua Grecia, se estableció la diferencia entre personas libres y esclavos, entre ciudadanos y extranjeros, entre hijos legítimos e ilegítimos así como entre la mujer casada y la soltera.

La mujer desde su nacimiento se encontraba bajo el cuidado de su padre y posteriormente al cuidado del marido.

El lugar de la mujer era el de su casa, las calles eran para las mujeres bajas. Era socialmente admitido que el hombre acudiera con prostitutas, pues la labor de las esposas o concubinas estaba reducida a atender a los hijos y a las labores domésticas excluyendo el placer, siendo el matrimonio un acontecimiento obligatorio para toda mujer que se respetara.⁴

Respecto al patrimonio, no se le daba el derecho de propiedad salvo el caso de que fuese la única hija legítima, podía heredar pero solo disfrutaba del usufructo de la herencia durante un tiempo. Cuando ella tenía un hijo y éste era capaz de mantenerla, la mujer perdía el derecho sobre el usufructo de la herencia de su padre.

1.1.6. Romanos

Mitológicamente, la cultura romana está llena de elementos femeninos los cuales invariablemente y coincidentemente con la mayoría de las culturas de la antigüedad, sitúan a la mujer como símbolo de poderosa fertilidad, amor, matrimonio y gracia.

Según el libro de "Historia de la humanidad, Roma antigua", había mujeres cuya labor era la de bailar delante de los comensales, siendo estas

⁴ LIMA MALVIDO, María de la Luz. *Criminalidad femenina, teorías y reacción social*. Cuarta edición, Editorial Porrúa. México 2004. pag. 7

esclavas o cortesanas; en dichos banquetes asistían los hombres acompañados de sus mujeres las cuales se sentaban junto a sus esposos, lo cual para la época reflejaba un signo de libertad hacía ellas.⁵

A pesar de que mitológicamente el papel de la mujer era valorado, en la vida cotidiana no resultaba de la misma forma. Contrariamente, la mujer fue considerada socialmente como objeto, primero subordinada al padre incluso estando casada seguía bajo su tutela, logrando su liberación hasta que tuviera tres hijos y entonces entraba a la sujeción del esposo y a falta de éste se sujetaba a los hijos, la mujer no llegaba a tener autodeterminación.

El trato abusivo del esposo hacia la mujer era castigado como daños, es decir, la mujer era considerada como parte del patrimonio, en calidad de propiedad no de persona.

En cuanto al derecho a heredar y por lo tanto a la propiedad, se estaba en el mismo nivel que el hombre sin importar estado civil.

1.1.7. Anglosajones

Legalmente se le reconocía el mismo estatus que al hombre en todos los aspectos, pero en la práctica dicha igualdad no era llevada a cabo. La mujer debía permanecer con su padre hasta que contrajera matrimonio y así pasar al cuidado y tutela del esposo. La mujer casada y su esposo eran copropietarios de los bienes que formaban su patrimonio, pero en el caso de que la mujer enviudara ésta no podía heredar bienes por parte del esposo.

1.1.8. Aztecas

En la cultura azteca, en el aspecto social a la mujer se le daba un valor importante ya que religiosamente se consideraba que el universo estaba formado por elementos femeninos y masculinos.

⁵ HISTORIA DE LA HUMANIDAD. *Roma antigua*. Larousse. España 1997. pag. 13

Tradicionalmente tanto las niñas como los niños gozaban de igual libertad hasta los seis años, cuando se les empezaba en las labores de acuerdo a su sexo.

La actividad de la mujer estaba preferentemente ligada a las labores del hogar y aunque había mujeres a las que se les permitía participar en actividades políticas, se le colocaba en segundo lugar dando prioridad al hombre.

Respecto al matrimonio, no era por elección voluntaria de los contrayentes, la mujer debía aceptar lo que los dioses hubieran dispuesto al respecto.⁶

1.1.9. Siglos XVII, XVIII y XIX

Tras el fin de la Edad Media, los cambios producidos por las revoluciones ideológicas y culturales empezaron a reflejar resultados. Como consecuencia de estos cambios la perspectiva social respecto a la mujer también se vio modificada y aunque sin ser reconocida legalmente de la forma en que hoy se hace, se plasmaron las bases para lograr que estos cambios fueran benéficos para el sexo femenino y comenzar así la pugna por la equidad de género, que si bien incluso en nuestros días no se ha logrado de *facto*, sí se encuentra tutelada por el Estado.

La incipiente revolución ideológica impulsó a la mujer en la búsqueda y reconocimiento de sus derechos, ejemplo de esto lo fue la escritora inglesa Mary Wollstonecraft, quien publicó retadoramente para la sociedad de su época, el libro titulado *Vindicación de los derechos de la mujer*. En él, hace una narración de aquello que como mujer revolucionaria del siglo XVIII consideraba injusto respecto al género femenino. Cabe destacar que si bien realiza una defensa por los derechos de la mujer, las razones que manifiesta para la

⁶ LIMA MALVIDO. Obra citada. pag. 14

defensa de los mismos nos muestran claramente la ideología de la época en que fueron escritos así como el poco valor que la mujer, aún de ideologías liberales, le daba a la capacidad intelectual de su género. Muestra de ello es lo escrito por la autora en referencia, la cual respecto a las razones para que la mujer recibiera instrucción arguye diciendo:

“En mi lucha por los derechos de las mujeres, mi argumento principal se basa sobre el principio elemental de que si la mujer no está preparada, mediante la educación, para convertirse en la compañera del hombre, será ella quien frenará el progreso del saber y de la virtud, pues la verdad debe ser siempre patrimonio de todos y si no, no tendrá influencia en la vida.... Si deseamos inculcar a los niños los verdaderos principios del patriotismo, es necesario que su madre también los sienta; el amor por la humanidad, con las virtudes que de él se desprenden, solo puede nacer cuando se toma en cuenta el interés moral y civil de la humanidad; ahora bien, la educación y la situación social de la mujer hoy día impiden tales suposiciones.”⁷

De lo anterior podemos comprender que a pesar de existir una pugna por el reconocimiento al derecho de instrucción de la mujer, al considerar las razones que Wollstonecraft expone, nos damos cuenta que justifica su ideología en el hecho de que la mujer al ser pareja de un hombre o al ser madre requiere tener instrucción, pues es su labor transmitir conocimientos a sus hijos.

Resulta incongruente para nuestros tiempos, pensar que una mujer debe recibir educación con el objetivo de beneficiar a un tercero y no a sí misma, el hecho de que se pensara que la educación de la mujer era en apoyo

⁷ WOLLSTONECRAFT, Mary. *Vindicación de los derechos de la mujer*. Ed. DEBATE. España, 1998. pág. 13

a su pareja era una idea revolucionaria pero no modificaba el patrón de menosprecio sobre la mujer.

1.1.9.1. Época Virreinal

En la época virreinal las mujeres eran clasificadas según sus padres en: legítimas, espurias e ilegítimas.

La mujer estaba siempre bajo la dependencia de algún hombre, ya fuese el padre, los hermanos o el esposo. Solo tenía la posibilidad de elegir entre el matrimonio o la vida religiosa, en ambos casos se requería de dote.

Si bien las mujeres podían tener un patrimonio, no eran capaces de disponer de ellos es por eso que sus bienes que lo componían debían ser administrados por el esposo.

1.1.9.2. La Revolución Francesa

Como consecuencia del despotismo que sufría Francia en 1789, donde se consideraba que “el rey reina por la gracia de Dios” y no tiene que dar cuenta a nadie de sus actos; todo cuanto pertenecía al Estado era propiedad del rey, incluso las personas. No había libertad religiosa, ni de pensamiento, ni individual, ni política, había una mala administración pública desde el punto de vista económico y político.⁸ Lo anterior provocó en los franceses resentimiento basado en las tristes perspectivas económicas y el desempleo, así como una notable subida de los precios.

Tensión y descontento llevaron al pueblo hacia la violencia el 14 de julio de 1789. La revolución francesa produjo en primer lugar, una interesante serie

⁸ ORTIZ RAMIREA, Serafín. *Derecho constitucional mexicano*. Ed. Cvultvra. México 1961. pág. 39

de ideas de derecho constitucional, sobresaliendo el dogma de la igualdad de todos ante la ley.⁹

Respecto al lugar que ocupaba socialmente la mujer existieron avances, comienza a reconocérsele cierta autonomía aunque todavía la esfera de derechos es más reducida a la del hombre de la época.

La mujer comienza a buscar igualdad de derechos y el acceso a la vida laboral con el objetivo de obtener recursos para su supervivencia.

Existieron pugnas de mujeres quienes individualmente reclamaban la igualdad femenina ante la masculina, ejemplo de ello fueron Josefa Amar y Borbón, destaca en la reiterada defensa de la aptitud de las mujeres y su eficacia en el desempeño de funciones políticas y sociales. Así lo demuestra el *Discurso en defensa del talento de las mujeres y otros cargos en que se emplean los hombres (1786)*¹⁰, donde es de destacarse la siguiente manifestación:

“No contentos los hombres con haberse reservado, los empleos, las honras, las utilidades, en una palabra, todo lo que pueden animar su aplicación y desvelo, han despojado a las mujeres hasta de la complacencia que resulta de tener un entendimiento ilustrado. Nacen, y se crían en la ignorancia absoluta: aquéllos las desprecian por esta causa, ellas llegan a persuadirse que no son capaces de otra cosa y como si tuvieran el talento en las manos, no cultivan otras habilidades que las que pueden desempeñar con estas. ¡Tanto arrastra la opinión en todas materias! Si como ésta da el principal valor en todas las mujeres a la hermosura, y el donaire, le diese a la discreción, presto las veríamos tan solícitas por adquirirla, como ahora lo están por parecer hermosas, y amables.

⁹ FERNANDEZ MUÑOZ, Dolores E. *Las repercusiones de la revolución francesa en el área del derecho penal* <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/410/5.pdf> septiembre 2009

¹⁰ AMAR Y BORBÓN, Josefa. *Discurso en defensa del talento de las mujeres y otros cargos en que se emplean los hombres* (1786). http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=933 septiembre 2009

Rectifiquen los hombres primero su estimación, es decir, aprecien las prendas, que lo merecen verdaderamente, y no duden que se reformarán los vicios de que se quejan. Entretanto no se haga causa a las mujeres, que sólo cuidan de adornar el cuerpo, porque ven que éste es el idolillo, a que ellos dedican sus inciensos.

¿Pero cómo se ha de esperar una mutación tan necesaria, si los mismos hombres tratan con tanta desigualdad a las mujeres? En una parte del mundo son esclavas, en la otra dependientes. Tratemos de las primeras. ¿Qué progresos podrán hacer estando rodeadas de tiranos, en lugar de compañeros? ” ¹¹

De lo anterior podemos introducirnos parcialmente a la visión que las mujeres tenían sobre su propia condición ante al hombre. Es clara la diferenciación a la que la mujer se sentía sometida al no tener derecho a recibir instrucción así como el monopolio social construido por el hombre para sí, excluyendo al sexo femenino de toda labor distinta a la doméstica.

1.1.9.3. El Código de Napoleón

Tras la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 donde principalmente se promulgó los principios de libertad, igualdad y legalidad, surge a finales del siglo XIX el Código Napoleón o Napoleónico con el objetivo de unificar las leyes de la antigua Francia. Según José de Jesús López Monroy, el Código Napoleón fue resultado de una mezcla de ideologías entre las que se encuentran la producción filosófica cristiana más antigua de occidente así como Renacimiento humanista y derechos humanos de la época de la ilustración. ¹²

¹¹ AMAR Y BORBÓN, Josefa. *Discurso en defensa del talento de las mujeres y otros cargos en que se emplean los hombres* (1786) <http://www.ensayistas.org/antologia/XVIII/amar-bor/> septiembre 2009

¹² LÓPEZ MONROY, José de Jesús. *El Código Civil de Napoleón y los Derechos Humanos* <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derpriv/cont/13/dtr/dtr5.pdf> septiembre 2009

Julián Güitrón Fuentesvilla en su artículo *“La filosofía del Código Napoleón y el Derecho Familiar”* refiere respecto al feminismo de la época:

“Fue una ilusión vana y breve. Se fundó el primer periódico feminista llamado el impaciente "L'impatient". Su directora Olympe de Gouges batalló hasta lo indecible; participó en las Asambleas revolucionarias sin éxito alguno. El segundo diario lo fundó Rosa Lacombe. Se creó la sociedad de mujeres republicanas y revolucionarias. Su fracaso fue total. Más adelante, Madame Tallien reclamó derechos políticos e igualdad para todas, sin haberlo logrado. Finalmente, el 20 de mayo de 1793 se excluyó a las mujeres de las tribunas de la Convención y Asambleas Legislativas. Entre los hombres, que tampoco lograron nada a favor de las mujeres, se cita el nombre de Condorcet, que fue un gran defensor del feminismo, así como Cambacères, uno de los redactores del Código Napoleón quien pidió y no logró la igualdad absoluta entre hombres y mujeres. Las conclusiones, ustedes distinguidos lectores se las pueden imaginar; a pesar de la Revolución Francesa y sus triunfos, las mujeres y la familia quedaron relegadas al último lugar en las leyes respectivas.”¹³

A pesar de la lucha por la igualdad legal, la mujer sigue subordinada al hombre tanto en la administración de bienes como en el aspecto familiar puesto que ésta le debía respeto y obediencia.

1.2 La mujer en la religión

Uno de los elementos más importantes de una sociedad es su cultura, la cual está integrada por diversos componentes como lo son el idioma, las tradiciones, vestimenta, normas de comportamiento así como de la religión.

¹³ GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. *La filosofía del Código Napoleón y el Derecho de Familia* <http://www.oem.com.mx/oem/notas/n1277859.htm> septiembre 2009

Religión es el: “Conjunto de creencias o dogmas acerca de la divinidad, de sentimientos de veneración y temor hacia ella, de normas morales para la conducta individual y social y de prácticas rituales, principalmente la oración y el sacrificio para darle culto.”¹⁴

La religión ha delimitado a lo largo de la historia, la forma en cómo debe conducirse el grupo social del que forma parte. Podríamos pensar que la religión es tal vez el más grande freno contra las conductas desviadas o contrarias a la sociedad.

En relación a la mujer Restrepo, nos dice que ha existido una influencia de la postura religiosa en general, negativa, pues considera pregona un papel de subordinación de la mujer en el que incluso solo excepcionalmente algunos cultos la admiten en el sacerdocio.¹⁵ Considera también, que el papel jugado por la religión ayuda a la perpetuación de prejuicios sexistas, pues manifiesta que la religión ayudaría a la solución de la discriminación sexual puesto que el objetivo de ésta es el religar a los hombres en un mundo más humanizado.¹⁶

Algunas creencias religiosas refuerzan también prácticas culturales que sería deseable cambiar como la endogamia o el desprecio a la mujer implícito en muchos cultos.

A continuación se hace un análisis del papel que la mujer ha jugado en las tres principales religiones monoteístas del mundo.

1.2.1 La mujer en el catolicismo

Surgida hace más de dos mil años, integrada según la BBC de Londres¹⁷, por 1.115 millones de feligreses, considerada una religión de corte femenino pues una de las máximas figuras está representada por una mujer, la

¹⁴ Diccionario de la Real Academia de la Lengua. www.rae.es octubre 2009

¹⁵ RESTREPO FONTALVO, Jorge. *Criminología un enfoque humanístico*. Segunda edición, Temis. Colombia 1995, p. 152

¹⁶ RESTREPO obra citada p. 153

¹⁷ BBC MUNDO http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_6631000/6631741.stm septiembre 2009

religión católica cuya base se encuentra en la Biblia, misma que en el libro de Génesis expresa que D-s creó al hombre a su imagen y semejanza, hablando del hombre en un sentido colectivo no de género.

En el diccionario bíblico católico se menciona que aunque el hombre y la mujer fueron creados iguales, en la práctica se trataba de una sociedad patriarcal donde la mujer estuvo en inferioridad de condiciones respecto al hombre, estando subordinada tanto social como legalmente.

Ejemplo de la diferenciación que se hacía en razón del sexo, las mujeres no heredaban la propiedad salvo en el caso de que no hubiesen varones, pues se consideraba que si se le heredaba a la mujer, el patrimonio familiar se desperdigaría. Respecto al matrimonio, el padre era quien intervenía escogiendo la pareja de los hijos pues se encontraban sujetos a él tanto la o las mujeres que tenía, los hijos solteros así como los casados con sus respectivas mujeres e hijos.

En cuanto a la monogamia, solo era exigida a la mujer pues el hombre podía tener varias mujeres principales además de diversas concubinas. Respecto al adulterio, se consideraba adúltero al hombre soltero o casado que tuviese relaciones con la esposa o novia de otro; mientras que se consideraba adúltera a la mujer soltera o casada que tuviese relaciones con hombre soltero o casado si no era con el objeto de procreación.¹⁸

En los libros del Nuevo Testamento, considerados sagrados solo por los creyentes de Cristo, se enseña que Jesús escogió 12 apóstoles, todos hombres, suceso en el que se basan los teólogos cristianos para oponerse al sacerdocio femenino, además de ello se hacen las siguientes afirmaciones, las cuales evidencian el lugar que guarda la mujer en el catolicismo:

“En efecto, no procede el hombre de la mujer sino la mujer del hombre; ni fue creado el hombre por razón de

¹⁸ DICCIONARIO BÍBLICO CATÓLICO. Segunda edición. Ed.REYMO. Colombia 2003. p. 405

la mujer, sino la mujer por razón del hombre. He ahí porqué debe llevar la mujer sobre la cabeza una señal de sujeción...”¹⁹

“...El marido es cabeza de la mujer, como Cristo es Cabeza de la Iglesia...”²⁰

“Mujer sed sumisas a vuestros maridos, como conviene en el Señor.”²¹

“Igualmente, vosotras, mujeres, sed sumisas a vuestros maridos para que, si incluso algunos no creen en la Palabra, sean ganados no por las palabras sino por la conducta de sus mujeres.”²²

A pesar de tratarse de una religión más tolerante que las que mencionaremos enseguida, es clara la diferenciación que en razón de género se ha venido dando desde su origen, no olvidemos que uno de los temas tratados en el concilio de Trento fue el de determinar si la mujer tenía o no alma, resultado que conocemos y que se derivó de una discusión concluida con un voto de diferencia.

1.2.2 La mujer en el judaísmo

Primer religión monoteísta del mundo, cuyo origen data aproximadamente de mil años antes de Cristo, integrada por alrededor de 13 millones de personas²³, es la base sobre la cual se asienta el cristianismo.

Compuesta por un complejo acervo de tradiciones y teniendo como bases la Torah y el Talmud, la tradición judaica considera a la mujer como un ser francamente inferior al hombre.

¹⁹ NUEVO TESTAMENTO, Primera Epístola a los Corintios 11: 8-10.

²⁰ NUEVO TESTAMENTO, Epístola a los Efesios 5:23

²¹ NUEVO TESTAMENTO, Epístola a los Colosenses 3:18

²² NUEVO TESTAMENTO, Primera Epístola de San Pedro 3:1

²³ NOTI ISRAEL <http://noti.hebreos.net/enlinea/2009/04/20/4604/> octubre 2009

En los textos de la Torah, se enseña que:

“De la costilla que Y’h D’s había tomado del hombre formó una mujer y la llevó ante el hombre.”²⁴

“Cuando Y’h D’s piensa en crear la mujer, lo hace para darle al hombre una ayuda adecuada”²⁵ por lo que debemos entender que no se trata de una ayuda mutua.

Después que la mujer hace caer al hombre en el pecado Y’h D’s la reprende y le dice:

“hacia tu marido irá tu apetencia, y él te dominará.”²⁶

Además de lo anterior, en la Ley, se establece que la mujer no tiene derecho a heredar del padre cuando tiene hermanos varones.²⁷

No nos olvidemos de las disposiciones establecidas en la Torah donde se manifiesta que la mujer se considera “impura” cuando se encuentra en su período menstrual, conocido como “estado de Nidá”, en el cual se prohíbe tocar a la mujer pues quien llegara a tocar se convierte automáticamente en impuro también.²⁸

1.2.3 La mujer en el islamismo

Integrada hasta el año 2005 por aproximadamente 1.200 millones de personas, religión monoteísta basada en el Corán, el cual contiene preceptos terminantes respecto al papel que la mujer desempeña en la sociedad musulmana. El Corán dice textualmente:

²⁴ TORAH, Bereshit 2:22

²⁵ TORAH, Bereshit 2:18

²⁶ TORAH, Bereshit 3:16

²⁷ TORAH, Bemidbar 36: 1-2

²⁸ LAS LEYES DEL NIDÁ <http://www.tora.org.ar/contenido.asp?idcontenido=273> octubre 2009

“Los hombres son preeminentes sobre las mujeres por lo que aventajó Alá a los unos sobre los otros y por lo que gastan de sus caudales; así pues, las justas son regladas, guardadoras para el secreto de lo que guardó Alá, y aquellas de las que teméis sus extravíos, amonestadlas y rehuidlas en el lecho, y golpeadlas; pero si os obedecen, entonces no busquéis sobre ellas camino”.²⁹

Lo anterior nos da un acercamiento a las ideas que gobiernan al interior del mundo islámico donde se encuentra permitido para el hombre tener hasta cuatro esposas, mientras que el mismo acto ejercido por la mujer se traduce en adulterio.

Tanto las mujeres como los hombres pueden ser testigos en un juicio pero el testimonio emitido por el hombre tiene dos veces más valor que el de la mujer; igualmente funciona en el tema de la herencia, los hombres tienen el doble de participación dentro de la herencia.

²⁹ CORAN. Aleya 38, azora 4.

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

2.1. Los Derechos de la Mujer

A lo largo de la historia la opresión en la que se ha visto inmersa la mujer la ha obligado a pugnar por el reconocimiento de sus derechos desde la emisión de leyes que así lo establezcan y buscando la modificación en la educación social para que dichas leyes sean legitimadas y por consecuencia respetadas por la comunidad.

La sustenta comparte la idea que manifiesta Jorge Restrepo al decir que:

“La igualdad no se logra por medio de leyes o decretos, aún cuando tales instrumentos jurídicos puedan ser útiles en la medida en que facilitan la reclamación de los derechos de la mujer ante los organismos de poder. Es una larga tradición cultural, aceptada por hombres y mujeres como el estado *natural* de las cosas, la que hay que neutralizar para que se reconozca plenamente en la mujer el ser humano que es”

A continuación se hace un análisis de aquellas leyes o artículos de las mismas, cuyo objetivo ha sido la pugna por la igualdad entre el hombre y la mujer así como la protección de los derechos de ésta última.

2.1.1 Artículo 1° Constitucional

Si bien la igualdad entre el hombre y la mujer ha sido declarada en nuestra Constitución desde 1974, en la práctica la discriminación es aún persistente en razón del género, origen étnico, nivel socioeconómico, preferencias sexuales entre otras. Por ello en el año de 2001 el Poder Legislativo consideró necesario adicionar al artículo 1° Constitucional en su tercer párrafo la prohibición de la discriminación, por lo que actualmente establece lo siguiente:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Respecto a esta adición, Miguel Carbonell considera que se trata “de normas que limitan la posibilidad de tratos diferenciados no razonables o desproporcionados entre las personas y que, además de dicha prohibición, suelen detallar algunos rasgos o características con base en los cuales está especialmente prohibido realizar tales diferenciaciones.”¹

El mismo autor cita los dos principios de “la posición originaria” de Rawls, al referirse al segundo principio señala que “...la regla debe ser la igualdad; las desigualdades deben ser la excepción y solamente se pueden tolerar bajo las dos circunstancias que enumera el mismo principio. De esas dos circunstancias o condiciones también se pueden extraer interesantes consecuencias para la fundamentación de los derechos de igualdad previstos por el orden constitucional; según la primera de ellas, podemos justificar el criterio de “protección de los más débiles”, que tiene mucha relevancia en el ámbito de los derechos sociales como lo veremos oportunamente; solo a partir de la

¹ CARBONELL, Miguel. *Los Derechos fundamentales en México*.
www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1408

protección preferente de los más débiles podemos justificar que una desigualdad sea ventajosa para todos. ”²

Es decir, para Carbonell no todas las desigualdades implican necesariamente una desventaja para unos y una ventaja para otros, sino que la existencia de una desigualdad podría implicar colocar a dos grupos desiguales entre sí, en circunstancias de ventajas similares. Por lo anterior surge la creación de normas especialmente dirigidas a grupos especiales de la población, que por sus características de desigualdad es necesario “proteger preferentemente” con el fin de provocar la desigualdad ventajosa para todos de la que antes se habló.

2.1.2 Artículo 4° Constitucional

En el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su texto reza:

“Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios

² CARBONELL. Obra citada.

a fin de alcanzar tal objetivo. .

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. .

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. el estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El estado otorgara facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

Respecto a lo anterior, es de interés para esta investigación lo referente al primer párrafo en el cual se reconoce la igualdad del hombre y la mujer.

Dicha reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre del año 1974, su adición tuvo como objeto el reconocer de forma expresa la igualdad hombre-mujer ante las instituciones que conforman nuestro país, así como la participación igualitaria de las mismas.

Al respecto refiere Rodolfo Lara Ponte,

“...aunque desde 1917 nuestra Constitución ya establecía que todo individuo gozaría de las garantías que en ella se establecen, la realidad en nuestro país demostraba la discriminación que seguía aquejando a la mujer y la necesidad, por lo tanto, de elevar a rango constitucional dicho reconocimiento...”³

³ CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA. *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones*. México, 2003.

2.1.3 Tratados Internacionales

La celebración de los tratados internacionales que se señalan, tienen lugar por la necesidad de hacer expresa la protección de los derechos de la mujer.

A pesar de que existen convenciones internacionales desde el año 1954 que tutelan estos derechos, la realidad social nos demuestra la consuetudinaria violación de los mismos, lo cual hace evidente que la celebración de tratados y la promulgación de leyes protectoras del sexo femenino o incluso la promoción de éstas normas en los medios de comunicación, medidas que resultan ser insuficientes si cultural y socialmente la mujer no es considerada sujeta de derechos, es decir, el problema de la desigualdad en razón al sexo no es atribuible a las leyes sino a la costumbre social.

A continuación se señalan trece convenciones internacionales signadas por nuestro País enfocadas a la protección de la mujer y sus derechos:

- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores, firmada en la Ciudad de Ginebra, el 30 de septiembre de 1921. Estatus: Vigente
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer, adoptada en Montevideo, el 26 de diciembre de 1933. Estatus: Vigente
- Convenio Internacional del Trabajo No. 45 relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de Toda Clase de Minas, adoptado en Ginebra, el 21 de junio de 1935. Estatus: Vigente
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, adoptada en Ginebra, el 11 de octubre de 1933. Estatus: Vigente
- Protocolo que Enmienda la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres y Niños, concluida en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres Mayores de Edad, concluida en Ginebra el 11 de octubre de

1933, adoptado en Lake Success, Nueva York, el 12 de noviembre de 1947. Estatus: Vigente

- Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer, Publicada en el Diario Oficial el 16 de noviembre de 1954. Estatus: Vigente
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Publicada en el Diario Oficial el 29 de abril de 1981. Estatus: Vigente
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981. Estatus: Vigente
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. Entrada en vigor: 11 de agosto de 1958. Estatus: Vigente
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981. Estatus: Vigente
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”, adoptada en Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Estatus: Vigente
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado en Nueva York, el 6 de octubre de 1999. Estatus: Vigente
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en Nueva York, el 15 de noviembre de 2000. Estatus: Vigente

2.1.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Teniendo como antecedente la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de

Belem do Para”, compromiso del Estado Mexicano desde 1994, surge la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día primero de febrero de 2007, derivada de la necesidad de brindar a las mujeres que se encuentran en territorio nacional, seguridad jurídica mediante la creación de leyes enfocadas exclusivamente a la protección de los derechos de las mismas.

En la exposición de motivos que presentó la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se manifiesta que a pesar de la modificación que sufrió el artículo cuarto Constitucional en el año de 1974 donde se incluyó en su texto la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, la exclusión, explotación y violencia ejercida contra las mujeres persiste hasta nuestros días, dicha reforma no ha tenido éxito con su objetivo.

En el mismo texto se declara que:

“Ningún Estado que se considere democrático, debe ignorar que la violencia contra las mujeres es muestra clara de la falta de civilidad y desarrollo de un país, y las limita a ejercer plenamente su ciudadanía y su desarrollo.”

Con el objetivo de solucionar la desigualdad de género así como el desinterés que se había mostrado por parte de las autoridades, se considera necesaria la reforma de leyes que permitan el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos así como la sanción de todas aquellas personas físicas y morales que violenten el ejercicio de esos derechos.

Aunque lo cierto es, que sino hay acciones por parte de las autoridades de cualquier nivel, para erradicar la violencia contra grupos vulnerables, ninguna reforma constitucional o nuevo ordenamiento van a terminarlo.

2.1.5 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit

Derivada de la publicación en febrero de 2007 de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida Libre de Violencia, en cumplimiento a lo

dispuesto en sus artículos primero, segundo, octavo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo noveno, se presentó la iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Nayarit, publicada el día 15 de noviembre de 2008.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, tiene por objeto salvaguardar las libertades personales de las mujeres en condiciones de igualdad así cómo:

“...reconocer y garantizar que toda mujer que se encuentre en el territorio del Estado, tiene el derecho a una vida libre de violencia en las diversas modalidades y tipos en que ésta se manifiesta, para lo cual se plantean principios rectores, ejes de acción, programas y estrategias”.

2.2 Día Internacional de la Mujer

Con el objetivo de hacer manifiesta la importancia de la participación de la mujer en la sociedad, actualmente, el ocho de marzo se festeja internacionalmente el día de la mujer.

Algunas versiones adjudican el origen de esta celebración a la huelga de obreras de una empresa textilera, que presuntamente se realizó un ocho de marzo del año 1857 misma que culminó en un incendio, derivando así en la muerte de las huelguistas; otras, atribuyen la paternidad de la conmemoración a las diversas pugnas sociales en los que la mujer se ha visto representada y donde ella misma a encabezado múltiples movimientos colectivos con el objetivo de reclamar el reconocimiento de sus derechos sociales.

La realidad es que no se conoce con certeza qué suceso originó su instauración.

El hecho de signar un día del año como reconocimiento de la importancia del sexo femenino en nuestra sociedad, nos habla de la necesidad

de un continuo recordatorio hacia una sociedad que aparentemente olvida o minimiza la importancia de sus miembros femeninos.

2.3 Día Nacional de la Mujer

Fue a propuesta de la escritora Maruxa Villalta en 1960 y como consecuencia del reconocimiento al derecho del voto de la mujer declarado en 1956 por el entonces presidente Adolfo Ruíz Cortínez, que quedó establecido el día 15 de febrero como el “día de la mujer mexicana”.

Aunque actualmente no goza de difusión social pues su celebración se ve empañada por la conmemoración del día internacional de la mujer, cada día 15 de febrero se celebra el día de la mujer mexicana. Su objetivo al igual que del día internacional de la mujer, es el reconocimiento a la importancia de la participación femenina en nuestra sociedad.

2.4. Corriente Feminista

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, feminismo se define de dos formas, la primera nos dice que es una “Doctrina social favorable a la mujer, a quien concede capacidad y derechos reservados antes a los hombres”⁴ ; y la segunda declara que se trata de un “Movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los hombres.”⁵

El feminismo surge a inicios de la década de los años sesenta, tras la publicación del libro “la Mística Femenina” de Betty Friedan.

El contenido de dicha publicación, no era otra cosa que la expresión de descontento de la autora de “la mística Femenina” con los roles sociales desarrollados por la mujer de su tiempo. Consideraba que la mujer al estar exclusivamente dedicada a las labores domésticas sufría repercusiones en su salud emocional, pues se provocaba en ella una especie de vacío interior.

⁴ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española www.rae.es agosto 2009.

⁵ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española www.rae.es agosto 2009

Como solución a dicho conflicto propone que la mujer debe realizarse más en el ámbito profesional que en el familiar. El resultado de la publicación y adopción de esta idea, fue el creciente número de mujeres que ingresaron a niveles universitarios.

Posterior a la popularización de las ideas feministas, vino la mutación de la idea original, la cual si bien pugnaba por un cambio en los roles sociales que desempeñaba la mujer, el nuevo feminismo abrazó eneguecidamente, la defensa del aborto irrestricto, de los derechos gay, la anticoncepción, así como una lucha sistemática contra la figura masculina e incluso contra aquellas mujeres que se sintieran realizadas en labores exclusivamente domésticas.

CAPÍTULO TERCERO

LA CRIMINOLOGÍA

3.1. Componentes Mínimos de la Criminología

Rafael De Pina define a la Criminología como “la ciencia cuyo objeto es el estudio del delincuente, del delito, de sus causas y de su represión, tomando en cuenta los datos proporcionados por la antropología, la psicología y la sociología criminales”.¹

Otro concepto nos dice que la criminología “puede ser definida como aquella ciencia que se orienta al estudio de las causas del delito, intentando con ello un tratamiento adecuado de la criminalidad, Sobre esta idea, resulta imprescindibles para lograr los fines propuestos los estudios antropológicos, biológicos, etc.,del autor.

En la actualidad, esta configuración de la criminología ha dado paso a nuevas tendencias (criminología crítica), interesadas no ya en la explicación del delito a través del estudios de sus causas, sino en la forma en que los órganos de control social reaccionan frente a él.”²

Jorge Restrepo nos proporciona dos conceptos de criminología que enseguida enunciamos: “Se ha afirmado que criminología es una palabra híbrida por cuanto deriva de una raíz latina (crimen - criminis, delito) y de otra griega (logos, discurso, tratado, reflexión). Desde el punto de vista etimológico, pues, criminología es la disciplina que estudia el delito”.³

“La criminología es el estudio del fenómeno social de la desviación y la reacción del grupo social frente a ella”.⁴

¹ DE PINA VARA, Rafael. *Diccionario de derecho*. Décima séptima edición, Porrúa. México 1991. p. 204

² DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA. Ed. Espasa Calpe. Madrid 1992.p. 264

³ RESTREPO FONTALVO, Jorge. *Criminología un enfoque humanístico*. Segunda edición, Temis. Colombia 1995, p. 3

⁴ RESTREPO FONTALVO. Obra citada p. 5

La criminología es para América Plata Luna, la ciencia que estudia el hecho social constitutivo del delito, y lo hace desde un enfoque estratégico y sociológico. Si bien su análisis se basa en el método científico, le interesa también estudiar a los autores de crímenes particularmente graves.⁵

Según Rodríguez Manzanera, la criminología es para Alfonso Quiroz Cuarón, una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales.⁶

Los componentes Mínimos de la Criminología según Rodríguez Manzanera:

“...no son otra cosa que ramas de materias ajenas al derecho y que componen a la ciencia criminológica. Estas ramas al enfocarse al estudio del delito se convierten en criminológicas e integran la criminología...”⁷

Mucha controversia suscita el hecho de si la criminología es una rama del derecho penal o si debe ser considerada una ciencia en sí misma. Vale la pena explicar el porqué si bien se trata de materias que van de la mano, el objetivo de cada una es diferente. Jorge Restrepo nos dice que:

“Desde el punto de vista metodológico, el derecho penal, en sentido lato, procura, a través de la hermenéutica jurídica, desentrañar el alcance de las prohibiciones legales y precisar los instrumentos, procedimientos y ritualidades institucionales de reacción social contenidos en las normas jurídicas, y sus modos de ejecución; la criminología, por su parte, valiéndose de los diversos instrumentos propios del método científico, trata de comprender el fenómeno social de la desviación y la reacción social que ella suscita, y formula recomendaciones para lograr un manejo adecuado de las conductas desviadas, en procura de proteger los intereses de la sociedad y, conforme a

⁵ PLATA LUNA, América. *Criminología, criminalística y victimología*. Primera edición, Oxford. México 2007

⁶ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. *Criminología*. Décima sexta edición, Editoria Porrúa. México 2001

⁷ RODRÍGUEZ MANZANERA, Obra citada, p. 57

nuestro punto de vista, defendiendo el respeto de los derechos humanos esenciales de quien ha sido socialmente definido como *desviado*.”⁸ Nos dice también que: “La discusión criminológica debe servir de fundamento a la reforma de la legislación penal y, desde ese punto de vista, puede decirse entonces que la criminología crea derecho penal.”⁹

Conforme a lo anterior podemos entender como criminología, el estudio multidisciplinario de las causas que originan la comisión de un delito, las circunstancias propicias para su ejecución así como los sujetos activos y pasivos que en él participan. Resulta importante agregar a nuestro concepto la propuesta de Herman y Julia Schwendinger, quienes consideran que interesa incluir a la criminología, todas las conductas que violan los derechos humanos básicos, comprendiéndose, de esta manera en el sexismo, el racismo y el imperialismo.¹⁰

3.1.1. Antropología Criminológica

Etimológicamente, antropología es la ciencia del hombre. Entre las llamadas ciencias humanas, es la de objeto más difuso e impreciso pues si bien estudia al hombre, lo hace en todas sus formas.

Una de las ramas de la antropología es la antropología cultural, la cual estudia el papel de los medios de comunicación masiva, las subculturas, la estructura familiar, temas que interesan directamente a la criminología por su afán de comprender la desviación y el manejo por el grupo social.¹¹

Nace durante la segunda mitad del siglo XIX, a raíz de estudios realizados por Lombroso y cuyo objetivo era explicar la existencia del hombre delincuente.

⁸ RESTREPO FONTALVO. Obra Citada, p. 11

⁹ RESTREPO FONTALVO. Obra citada p. 12

¹⁰ RESTREPO FONTALVO. Obra citada, p. 6

¹¹ RESTREPO FONTALVO. Obra. citada. p. 18

Originalmente, la antropología criminal se basó en la antropometría, la cual “estudia al criminal a partir de sus características somáticas, analizando las medidas y relaciones numéricas de las distintas partes del cuerpo humano”¹²

Rodríguez Manzanera manifiesta que las ciencias criminológicas son en su origen ramas de otras ciencias y que en el momento en que estas ramas buscan integrarse a un todo, que en este caso es la criminología, estas ramas se convierten en criminológicas.¹³

Con base en lo anterior podemos entender que la antropología criminológica, es una rama desprendida de la antropología y posteriormente captada por la criminología para el análisis de las características biológicas, fisiológicas y sociales que forman al individuo y que lo impulsan a transgredir la norma penal.

Lombroso pretendía, mediante el análisis de características físicas, distinguir a aquellos sujetos que tendían a la comisión de delitos, surgiendo así su teoría del criminal nato. Sus estudios basados en el empleo de gran cantidad de cráneos de asesinos, ladrones y falsificadores, arrojaron como resultado su clasificación de delincuentes, misma que ha recibido grandes críticas, pues se considera que dichos estudios carecen de método científico, sin embargo su trabajo sirvió como punto de origen para la existencia de la actual antropología criminal.

Diversos estudiosos siguieron los pasos de Lombroso. Tanto Ferri como Garofalo realizaron estudios en la misma dirección que Lombroso pero sin centrarse en las características físicas del hombre, sino la suma de elementos biológicos, fisiológicos, sociales y de adaptación del mismo con relación a las normas sociales.

Mientras Lombroso manifestaba que el delincuente sufría, a causa de características físicas natas, de una especie de regresión biológica que lo

¹² RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada p. 61

¹³ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. p. 59

obligaba a retroceder a una fase primitiva del hombre, lo cual lo incapacitaba para integrarse a la civilización moderna y eso daba como resultado el conflicto con la sociedad para posteriormente dar paso al delito, sus seguidores atendieron a la presencia de elementos multifactoriales considerando la existencia de causas tanto internas como externas al sujeto que lo impulsaban a la comisión del delito.

Aún habiendo un avance respecto al análisis de las causas y manifestando que los factores que originan el delito no son exclusivos del sujeto activo sino también de la intervención de elementos externos, Garofalo sostenía que los castigos para el delincuente eran inútiles, pues éste debía ser segregado de la sociedad para evitar la comisión de delitos futuros, dejando como algo accesorio y secundario la readaptación del sujeto.

3.1.2. Biología Criminológica

Al preocuparse por tratar de comprender la conducta desviada del individuo, los clínicos han utilizado el modelo médico en toda su extensión: el delincuente es mirado como un enfermo sobre quien hay que realizar un diagnóstico adecuado, lo cual puede lograrse gracias a la comprensión de la etiología de la conducta desviada, para así darle aplicación al tratamiento terapéutico más adecuado. Esto nos dice Jorge Restrepo al hablarnos de la biología criminológica.¹⁴

Desde un estudio puramente científico, la biología criminológica se interesa por analizar al hombre delincuente como ser vivo en sus aspectos anatómicos, fisiológicos, patológicos y bioquímicos.¹⁵

Originalmente se pretendió analizar la predisposición genética para la comisión de delitos, la cual se centraba en la posible existencia como tal, de un “gen delincuente”, por lo que a decir de esta teoría, los descendientes de delincuentes tenderían genéticamente a violar las leyes penales en el futuro.

¹⁴ RESTREPO FONTALVO. Obra citada. p. 15

¹⁵ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. p. 63

Cabe destacar que esta hipótesis no ha sido comprobada, pues es comparable con la afirmación de que el descendiente de un adicto invariablemente llegará a serlo; lo cierto es que no todos los descendientes de una persona que sufre algún tipo de adicción adquieren el vicio.

Con el avance de la tecnología aplicada a la biología y por consecuencia de la biología criminológica, comenzaron los estudios sobre problemas genéticos de nacimiento o adquiridos, que derivados en alteraciones del sistema endocrino y nervioso, pueden contribuir al mal estado físico y mental del sujeto, lo cual lo lleva a la comisión de delitos.

La biología criminológica manifiesta que en algunos casos, las causas de la comisión de delitos tienen su origen en disfunciones del sistema nervioso central, en problemas bioquímicos, los cuales provocan en el sujeto reacciones que desembocan en delitos, sosteniendo que de no presentarse esas disfunciones el sujeto no se vería impulsado a la realización del hecho, es decir, consideran la existencia de factores biológicos más poderosos que la voluntad del mismo sujeto y que ante tales causas se encuentra imposibilitado para actuar de la forma legal y socialmente exigible.¹⁶

En relación a lo anterior, Restrepo nos dice que el modelo utilizado por la biología criminológica puede ser de utilidad en cuanto a situaciones muy particulares pero que al tratar de extrapolar el mismo modelo a la comprensión de un fenómeno global se demuestran las limitaciones del mismo, pues considera que se desestima un elemento esencial para entender la desviación, como lo es el papel que juega la sociedad en la vida del individuo, por lo que sostiene que la biología criminológica se encuentra cada vez más “en franco declive”. Sumado a lo ya dicho, manifiesta que para comprender la criminalidad, que es producto humano, es necesario conocer la estructura de su protagonista y por lo tanto no basta con la comprensión de sus elementos orgánicos.¹⁷

¹⁶ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. P. 63

¹⁷ RESTREPO FONTALVO obra citada. p. 15

3.1.3. Psicología Criminológica

Para comprender lo que es la psicología criminológica empezaremos por definir a la psicología como la ciencia que le permite al ser humano comprender sus propias mente y conducta.

Derivada de la psicología y aunada a la psiquiatría, se encuentra la psicopatología la cual se ocupa del estudio de la llamada psicología anormal o, lo que es lo mismo, de las formas de desviación propias de la mente y la conducta humanas.¹⁸

El criminólogo, el psicólogo y el psiquiatra tienen el común objetivo de comprender la conducta humana así como los presupuestos que llevan a catalogar una conducta como psicológica, psiquiátrica o criminológicamente desviada así como el manejo que debe darse a la misma con el afán de salvaguardar los derechos de la comunidad al igual que los del desviado.

Ferri considera que la psicología criminológica tiene cuatro ramas: la psicología criminal, judicial, carcelaria y legal. La psicología criminal se encargará del estudio del delincuente en tanto es autor del delito; mientras que la psicología judicial lo estudia al momento en que se le imputa la pena que corresponde a su conducta; por su parte, la psicología carcelaria lo analiza durante el tiempo en que compurga su sanción; y finalmente la psicología legal se enfoca al estudio del sujeto que ha concluido con todas estas etapas y analiza las consecuencias que la ejecución de las mismas provocaron en el sujeto.¹⁹

Entendemos por Psicología criminológica, el estudio de los factores psicológicos que influyen en el sujeto activo al momento de la comisión de un delito.

¹⁸ RESTREPO FONTALVO. Obra citada p. 16

¹⁹ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. P. 65

Si bien la psicología se encarga de estudiar la mente, la personalidad y el comportamiento humano, la psicología criminológica se enfoca solo a aquellos sujetos que han cometido transgresiones a la ley penal.

Resulta importante mencionar que la psicología criminológica ha dado como resultado diversas teorías que intentan explicar el porqué de la desviación de algunos sujetos de nuestra sociedad.

August Aichhorn por ejemplo, realizó estudios sobre el comportamiento del delincuente, postulando la tesis de que la personalidad criminal se forma durante los primeros años de la vida del niño, radicando la psicopatología en que el niño no recibe el tipo de socialización que le permita controlar sus instintos del placer, de tal manera que su yo presentara dificultades por no haber sido capaz de hacer los ajustes necesarios frente al problema de abandonar los placeres infantiles a favor de la realidad de la vida adulta.²⁰

Alfred Adler sostiene que el ser hombre equivale a poseer un sentimiento de inferioridad, de minusvalía, que lo impele de continuo a su superación, por lo que considera que en ocasiones el realizar conductas desviadas puede provocar en el individuo un sentimiento de reconocimiento que le permita superar ese sentimiento de inferioridad innato.²¹

Otra de estas teorías fue la tesis de la frustración-agresión, elaborada por Dollard, quien sostenía que la agresión es siempre una consecuencia de la frustración y que la frustración siempre genera comportamientos agresivos.²²

Basado en la teorías antes mencionadas, la sustenta considera que si la agresión es generada por frustración, nuestros sistemas de prevención deben elaborarse y por lo tanto emplearse, tomando en cuenta ese motor generador de frustración. Si la educación que nos es inculcada a hombres y a mujeres es distinta, puesto que culturalmente así ha sido determinado y aceptado,

²⁰ RESTREPO FONTALVO obra citada p. 173

²¹ RESTREPO FONTALVO obra citada p. 175

²² RESTREPO FONTALVO obra citada p. 173

entonces el generador de frustración y por lo tanto de agresión es distinto, entonces el sistema de prevención debe atacar el problema atendiendo dichas diferencias.

3.1.4. Sociología Criminológica

Se ha definido a la sociología como “el estudio científico de los seres humanos en sus relaciones de los unos con los otros”, así como “una ciencia de la sociedad, del hombre como sujeto histórico de la dinámica del acontecer humano y de las relaciones sociales”.²³

Al ser la desviación el objeto de estudio de la criminología y al mismo tiempo de la sociología, Sykes resalta la relación entre la criminología y la sociología al afirmar que “al estudiar el crimen enfocamos un problema central de la sociología: la relación entre el individuo y el grupo social”.²⁴

La sociología estudia el acontecer criminal como fenómeno que se da en la colectividad, tanto en sus causas y factores como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en sociedad.²⁵

Para el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, sociología es la ciencia que trata de la estructura y funcionamiento de las sociedades humanas²⁶; mientras que criminología es la ciencia social que estudia las causas y circunstancias de los distintos delitos, la personalidad de los delincuentes y el tratamiento adecuado para su represión.²⁷

Basados en lo anterior, la sociología criminológica, es la ciencia encargada del estudio de los factores sociales que hacen propicio o impulsan la comisión de delitos.

²³ RESTREPO FONTALVO obra citada p. 17

²⁴ RESTREPO FONTALVO obra citada p. 17

²⁵ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. p. 67

²⁶ DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA. www.rae.es Agosto 2009

²⁷ DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA. www.rae.es Agosto 2009

Siendo el hombre un ser esencialmente social, pues le es necesario el contacto con más seres humanos, la mayoría de sus conductas son aprendidas de los sujetos con los que se relaciona. Es por ello que para entender la razón de la ejecución de delitos es necesario conocer la conducta que presenta el grupo social al que se pertenece y por lo tanto los modelos que se imitan o se reproducen en el colectivo.

Algunos estudios de enfoque sociológico, nos dice Jorge Restrepo, han analizado países de clima templado con marcada presencia de las cuatro estaciones, con el objetivo de observar las formas de conducta humana desviada en relación a las variaciones estacionales. Los resultados reflejaron un aumento de los delitos contra el patrimonio durante la época de invierno; de delitos violentos durante el verano; de delitos sexuales así como incremento en los suicidios durante la primavera.²⁸

3.1.5. Criminalística

La criminalística, también llamada policía científica, técnica de instrucción o investigación criminal es “una disciplina que utiliza todos los medios técnicos y científicos a su alcance para el descubrimiento del delito y sus autores.” Nos dice Restrepo que la criminalística más que una ciencia es un conjunto de técnicas de índole diverso que permiten rehacer la realidad de un acontecimiento delictivo y descubrir sus autores.²⁹

El Diccionario de Derecho nos proporciona la siguiente definición: Criminalística es “la disciplina auxiliar del derecho penal destinada a la formación técnica de los encargados de la investigación científica de los delitos. Es una disciplina compleja que se integra con elementos de la física, de la química, de la medicina, de la fotografía, de la dactiloscopia, etc., sin que ello

²⁸ RESTREPO FONTALVO. Obra citada. p. 194

²⁹ RESTREPO FONTALVO. Obra citada. p. 18

sea un obstáculo para que sea considerada como una rama particular de la enciclopedia penal.”³⁰

Para Plata Luna la Criminalística “es una disciplina auxiliar de las ciencias penales que tiene por objeto descubrir, explicar y probar los delitos, así como detectar a los autores y a las víctimas” ³¹

Rafael Moreno dice que “Criminalística es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo, relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo”. ³²

Por lo anterior, se puede precisar que Criminalística es el conjunto de conocimientos científicos aplicados a un acontecimiento específico, que se presume delictuoso y donde el objetivo de la Criminalística es precisamente dilucidar la existencia del mismo y en su caso, descubrir el modo, lugar y tiempo de la comisión del delito así como arrojar datos que posiblemente permitan identificar al autor del mismo.

La Criminalística es dividida respecto a su objeto de estudio, en Criminalística general y de campo. La general se ocupa de ayudar al derecho penal a comprobar la existencia de un delito y a explicar la ejecución del mismo; mientras que la Criminalística de campo se enfoca a preservar el lugar de los hechos para poder ayudar a la Criminalística general a explicar el cómo se ejecutó el delito así como la recolección de indicios que puedan dar lugar a evidencias.

³⁰ DE PINA VARA. Obra citada. p.203

³¹ PLATA LUNA. Obra citada. p. 24

³² RODRIGUEZ MANZANERA obra citada p. 70

Es común que se confunda la criminología y la Criminalística, es por ello que considero conveniente aclarar que, mientras la criminología se encarga de estudiar elementos volitivos, factores intrínsecos al ser humano que lo motivan para la comisión del delito, es decir, el porqué de su ejecución; la Criminalística en cambio, se centra en el conjunto de actos relacionados entre sí y que el sujeto activo realizó antes, durante y después de ejecutar el delito, es decir, la forma, el cómo, cuándo y quién ejecutó el delito.

3.1.6. Victimología

“Victimología es la rama de la criminología que tiene por objeto el estudio de la víctima del delito como un factor en la delincuencia”.³³

Para Rodríguez Manzanera³⁴, la victimología es el estudio de las víctimas del delito, considerando como tales no solo al sujeto pasivo del mismo, sino también a aquellas personas que indirectamente se ven afectadas con su ejecución.

Cabe destacar la importancia que tiene la víctima del delito. Actualmente nuestro sistema penal se centra en la conducta del sujeto activo, olvidando el papel que desempeñó el sujeto pasivo, misma conducta que pudo desencadenar la comisión del mismo.

Los estudiosos se enfocan en analizar al sujeto activo del delito, dejando atrás al sujeto sobre el cual se ejecuta el hecho delictuoso, el cual según la clasificación que de ellos hace Benjamín Mendelsohn, no se reducen solo al papel de víctimas simples pues hace de ellas 9 tipos:

1. La totalmente inocente
2. víctimas provocadoras
3. víctimas imprudenciales
4. víctimas voluntarias

³³ DE PINA VARA. Obra citada. p.500

³⁴ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. P. 72

5. víctimas ignorantes
6. víctimas agresoras
7. víctimas simuladoras
8. víctimas imaginarias
9. víctimas definitivamente culpables

La clasificación de Mendelsohn nos dice que si bien hay víctimas con absoluta inocencia del delito, también hay víctimas que dan origen a la comisión del mismo, es decir, no solo se trata de prevenir la comisión de hechos delictuosos y sancionar al delincuente sino también enseñar al colectivo a no dar pie a la ejecución de delitos.

3.1.7. Penología

Penología es la “rama de la ciencia penal que tiene como objeto el estudio de las penas y de las medidas de seguridad, y de los sistemas penitenciarios.”³⁵

Para Rodríguez Manzanera es el estudio de la reacción social contra personas o conductas que son captadas por la colectividad como dañinas, peligrosas o antisociales.³⁶

La penología no solo se encarga del estudio de la pena privativa de libertad sino de todas las sanciones y medios que usa el Estado para castigar las conductas contrarias a las establecidas en la ley, por lo que podemos definir a la Penología como el estudio de las diversas sanciones impuestas como consecuencia de la trasgresión de la norma.

³⁵ DE PINA VARA. Obra citada. p.401

³⁶ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. p. 74, 75

3.2. Criminalidad

Según el Diccionario Jurídico Espasa, la criminalidad es la expresión que sirve para “hacer referencia a la comisión de delitos como fenómeno colectivo, logrando su máximo exponente en las llamadas cifras de criminalidad, mediante las cuales es posible conocer el número proporcional de delitos cometidos en un territorio y período de tiempo determinados (criminalidad dinámica) o el número absoluto de personas que han delinquido en una comunidad hasta un momento determinado (criminalidad estática). Especial interés a estos efectos presentan las cifras negras de criminalidad, que se refieren a delitos que se sabe que existen, pero cuyo número sólo puede basarse en estimaciones, pues no tienen un reflejo en actuaciones judiciales.”³⁷

El fenómeno antisocial puede analizarse desde distintos puntos, ya sea el del crimen, del criminal o de la criminalidad.

En cuanto a la criminalidad no es otra cosa que una serie de datos obtenidos mediante el apoyo de distintas ciencias como la demografía, estadística, psicología y sociología. Se refiere a la totalidad de ilícitos cometidos en un lugar y tiempo determinados, esto es, el análisis global de los hechos delictuosos cometidos al interior de una sociedad.

3.3. Política Criminológica

La política criminológica según Ferri es el arte de apropiar a las condiciones especiales de cada pueblo las medidas de represión y de defensa social que la ciencia y el derecho establece abstractamente³⁸. Para Gautier es el arte de escoger los mejores medios preventivos y represivos para la defensa

³⁷ DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA. Ed. Espasa Calpe. Madrid 1992.p. 264

³⁸ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. p. 114

contra el crimen³⁹. Maggiore la define como la ciencia o arte de los medios de que se sirve el Estado para prevenir y reprimir los delitos.⁴⁰

La política criminológica a decir de Jorge Restrepo, es el puente entre la criminología y el derecho penal para a partir de la visión crítica de aquella, darle un contenido más humano a este.⁴¹

Partiendo de estas definiciones, la política criminológica es el conjunto de medidas que toma el Estado para evitar la comisión de ilícitos, así como las sanciones que recaen por la ejecución de los mismos.

Siendo obligación del Estado preocuparse por atender los fenómenos de la vida social, que repercuten en la calidad de vida de la sociedad es por lo tanto, lógico que el Estado se ocupe del tema de la criminalidad, de aquellos comportamientos considerados antisociales y por consecuencia se estará comprometiendo con el bienestar de los habitantes de su territorio. De allí que surja la política criminal a la que Molina Arrubla concibe como:

“...conjunto de mecanismos e instrumentos con que cuenta el aparato estatal, en orden a combatir la criminalidad.”⁴²

Si bien es cierto que la política criminológica actual se basa exclusivamente en evitar la ejecución de delitos y en su caso sancionar su comisión, es también verdad que la prevención está siendo ejercida solo a través de medios coercitivos olvidándose así el verdadero sentido de la prevención.

Nuestras políticas criminológicas no solo se enfocan más en la sanción represiva que en la prevención, sino que ignoran los resultados de la aplicación

³⁹ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. p. 114

⁴⁰ RODRÍGUEZ MANZANERA. Obra citada. p. 114

⁴¹ RESTREPO FONTALVO. Obra citada. p. 12

⁴² MOLINA ARRUBLA, Carlos Mario. *Introducción a la criminología*. Tercera edición.. Ed. Leyer. Colombia. 1999. p. 75

desmedida de la pena de prisión dejando en indefensión a aquellos sujetos que tras cumplir sanciones privativas de libertad se encuentran a su salida de los centros de reclusión, con un panorama gobernado por el desempleo, la falta de servicios de salud y de servicios educativos que los ayude realmente a reintegrarse a la sociedad de la que fueron desvinculados y a la que irónicamente se les pretende reinsertar como sujetos productivos e inofensivos para el colectivo.

CAPÍTULO CUARTO

ALGUNOS CASOS DE RECLUSAS DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA

4.1 Antecedentes

Al ingresar al Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza y realizar las entrevistas que aquí se plasman, a efecto de conocer de manera directa la criminalidad femenina dentro de la presente investigación se consideró relevante el brindar a las reclusas la mayor confianza posible con el objetivo de obtener testimonios certeros. Mientras que las autoridades del CERESO pronosticaban desinterés de parte de las internas por colaborar con la suscrita además de anticipar que el contenido de las declaraciones sería el negar la participación en hechos delictivos, la realidad que se encontró resultó muy lejana de la planteada en un inicio. Al mes de octubre del año 2009, de 121 mujeres reclusas en el Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza, se contó con la participación voluntaria de 33 reclusas de las cuales todas a excepción de una de las voluntarias, que a pesar de su interés no fue posible entrevistar en virtud a que para mantenerse, trabaja en la zona de población y por lo tanto no fue posible encontrarla en el área femenil durante los horarios del acceso permitidos para la realización de estas entrevistas.

Opuesto al gusto producido por la participación de las reclusas, se produce la impotencia y el desagrado al constatar las condiciones en que se encuentra nuestro sistema penitenciario, desde el hacinamiento y la improductividad, hasta la mala alimentación y el desaseo, son algunas de las condiciones a las que se constató el Estado somete a las personas que juzgó delincuentes y a quienes sin aún comprobarse su conducta delictiva, se encuentran dentro de un proceso penal.

Mediante recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos se conoce el estado que guarda la mayoría de los reclusorios de nuestro país, lo que absolutamente se ignora son las historias que vivieron los reclusos previamente a su privación de libertad.

El objetivo de este capítulo es dejar constancia de las condiciones y circunstancias que rodean a un porcentaje de las mujeres recluidas en el CERESO Venustiano Carranza, plasmándolas de la forma en que ellas lo expresaron. Son varias las que afirman su inocencia a pesar de que el Estado las ha encontrado culpables, sin juzgar su inocencia o culpabilidad, solo es del interés de la suscrita la historia previa al delito como posibles factores para su comisión.

4.1.1 ABRIL

Edad: 25 años.

Originaria de: Nayarit.

Escolaridad: Licenciatura en Educación Primaria.

Ocupación previa a la comisión del delito: Estudiaba la carrera y trabajaba limpiando casas.

Ingreso mensual previo a su detención: \$3,600.

Dependientes económicos: No tiene.

Estado civil: Soltera.

Hijos: No tiene.

Número de Hijos: -----

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No consume.

Alcohol: No consume.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos contra la salud, modalidad posesión.

Edad al momento de la comisión del delito: 23 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 5 años.

Primo delincente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: Sí, su actual pareja.

La visitan sus familiares: Sí, normalmente una vez al mes pues viven en Tecuala.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: -----

Volvería a cometer el delito: No.

Después de contestar las preguntas anteriores, Abril platica sobre lo que sucedió en relación a su detención.

Abril proviene de una familia humilde de Tecuala, y al decidir venir a Tepic para poder realizar sus estudios de licenciatura, implicó la necesidad de buscar trabajo para sostenerse, pues su familia no podía apoyarla. Es así como ingresó a trabajar con una familia, su labor era limpiar la casa, pero tras un tiempo de laborar ahí además de manifestar que el sueldo no le alcanzaba para cubrir sus necesidades, sus jefes le dieron la tarea de entregar paquetes en ciertos domicilios, lo cual derivaba en un ingreso extra.

Consiente que su nueva actividad implicaba un delito, decidió renunciar y comenzar a trabajar en otro lugar pero las dificultades económicas la obligaron a regresar con sus antiguos jefes y volver a entregar paquetes. Después de un tiempo, le ofrecieron que regresara a laborar como empleada doméstica y siguiera realizando entregas, por lo que nuevamente se encontró pasando la mayor parte de su tiempo en el domicilio de sus patrones.

Un día, según cuenta, se encontraba en la cocina cuando escuchó mucho ruido, policías ingresaron al domicilio y junto a un jardinero se la llevaron detenida. Les explicó que ella era la empleada doméstica y que no tenía acceso a todas las áreas de la casa pero eso no le ha servido para evadir su responsabilidad.

Al preguntarle sobre los dueños de la casa donde laboraba, manifiesta que jamás declaró de quién se trata pues considera, es preferible no meterse en más problemas.

Abril desea salir del CERESO, irse con su familia y buscar un empleo. Aún consiente de las dificultades para adquirir un trabajo, considera preferible buscarlo ella sola antes que pedir apoyo a las oficinas de Readaptación social, pues “del gobierno no quiere saber nada”.

4.1.2. ADELA

Edad: 40 años.

Originaria de: Nayarit.

Escolaridad: Licenciatura en Contaduría.

Ocupación previa a la comisión del delito: Contadora.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 7,000.

Dependientes económicos: 1 persona.

Estado civil: Soltera (divorciada).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 1.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Consume en reuniones.

Delito por el que se encuentra detenida: Robo Calificado.

Edad al momento de la comisión del delito: 37 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Adela se presenta con una actitud despreocupada ante su situación, segura de que será exonerada en poco tiempo, asevera no haber cometido delito alguno, por lo contrario, narra que tras laborar varios años en una empresa decidió presentar su renuncia e instalar su propio despacho contable, pero unos meses después de separarse de su antiguo empleo fue detenida y privada de su libertad por la presunta comisión del delito de robo. Adela dice ser objeto de celos profesionales por parte de un antiguo compañero a quien no agradó que ésta pudiera desarrollarse de forma independiente, pues asegura que si ella hubiera realizado el delito que se le imputa entonces tendría la forma de

reparar el daño de forma económica, en tanto, considera conveniente seguir peleando para demostrar su inocencia pues su mayor interés es el recuperar su título y cédula profesional.

Al preguntarle por su vida familiar, contesta que no fue diferente a la del resto de la gente, vivió con sus padres y hermanos sin ninguna clase de preocupaciones. Actualmente le preocupa la situación de su hijo, pues tras divorciarse, ella era el único proveedor de las necesidades del menor.

Sobre la vida dentro del reclusorio expresa no haber sido objeto de malos tratos por parte de la gente que ahí labora, en cambio las carencias que se viven provocan constantes peleas entre las internas pues el simple hecho de no contar con vasos puede derivar en una disputa física por la posesión de una botella plástica vacía y vieja.

4.1.3. Alberta

Edad: 43 años.

Originaria de: Guadalajara.

Escolaridad: Primaria completa.

Ocupación previa a la comisión del delito: Comerciante.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 6,000

Dependientes económicos: Sí, 7 personas.

Estado civil: Casada (separada).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 7.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No, solo consume tabaco.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos contra la salud.

Edad al momento de la comisión del delito: 38 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 10 años.

Primo delincuente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, cada 15 días aproximadamente.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: ----

Volvería a cometer el delito: No.

A pesar de contar con 43 años, el evidente cansancio, el desaseo y la pérdida de algunos dientes ocasionan que Alberta aparente ser mucho mayor. Se le pregunta sobre la comisión del delito que la mantiene privada de su libertad y responde no haberlo cometido. Narra que, como actualmente lo hace en el CERESO, se dedicaba a la elaboración y venta de tamales en un puesto del mercado, mismo lugar donde llegaron a detenerla, pues una persona la acusaba de vender drogas. Durante el proceso seguido desde su detención hasta su sentencia dice jamás haber visto a su abogado, la falta de recursos la dejó imposibilitada para contratar servicios legales pero además, expresa no haber tenido contacto con ningún abogado de oficio.

Sobre su vida comenta haber tenido una familia estable hasta el fallecimiento de su padre, momento en que su mamá encuentra una nueva pareja, misma que maltrataba físicamente a Alberta quien contaba con 14 años, motivo que la impulsó a salir de su casa y contraer matrimonio.

Dentro de su matrimonio Alberta tuvo 7 hijos, de los cuales se hacía responsable estando en libertad, pues su pareja no la apoyaba. Tras preguntar sobre su relación de pareja, Alberta dice haber sido golpeada constantemente pero esa no fue razón suficiente para la separación. El motivo que ocasionó la separación fue la detención de su esposo quien, al igual que ella, fue acusado de delitos contra la salud.

4.1.4. Alejandra

Edad: 35 años.

Originaria de: Tequila, Jalisco.

Escolaridad: Secundaria terminada.

Ocupación previa a la comisión del delito: Al hogar.

Ingreso mensual previo a su detención: -----

Dependientes económicos: -----

Estado civil: Casada.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, cocaína y marihuana.

Alcohol: Sí, todos los días.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos contra la salud, modalidad suministro.

Edad al momento de la comisión del delito: 25 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 10 años.

Primo delincuyente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: Sí, como copartícipe.

Volvería a cometer el delito: No.

En los últimos días de su embarazo, Alejandra platica feliz que dentro de 3 días saldrá del CERESO para dar a luz a una niña concebida dentro del reclusorio, producto de la relación con su actual pareja quien también se encuentra privado de su libertad.

Al inicio con una actitud temerosa, responde las preguntas que se le realizan pero dejando ver que hay algo que prefiere ocultar. Tras explicar el objetivo de la entrevista y asegurar que los directivos del CERESO no conocerían el contenido de las mismas, cuenta que durante su infancia convivió principalmente con su mamá y su hermano, pues su padre vivía en El Salvador. A pesar de que inicialmente respondió ser originaria de Jalisco, ya con confianza, asegura ser al igual que su familia, de origen salvadoreño pero por cuestiones de seguridad, sus padres decidieron separarse y así tanto Alejandra como su madre y hermano llegaron a vivir a nuestro país. Según cuenta, llegó a muy corta edad lo que permitió ser registrada como mexicana, pero eso no le

es suficiente para sentirse segura pues considera que en cualquier momento pueden regresarla a San Salvador, suceso que no desea.

Sobre el delito que la mantiene recluida, acepta el hecho, la necesidad de mayores recursos aunado a sus adicciones la impulsaron a vender y en ocasiones transportar drogas.

Tras haber vivido solo diez años con él, considera que tuvo una mala relación con su padre pues aunque él jamás la agredió, ella era testigo de los malos tratos que su madre sufría. A pesar de no vivir con su padre y ya siendo afecta al consumo de estupefacientes, con 12 años salió de su casa para vivir en pareja con la persona que tendría 3 hijos. Siendo objeto de violencia por parte de su pareja, siguió las indicaciones que éste le dio y comenzó no solo a entregar drogas en domicilios sino a transportar a distintas partes del país así como a introducir las en centros de readaptación social. Explica cómo en un tubo metía los paquetes que debía introducir al CERESO para después enrollarlo entre su cabello y así pasar desapercibida.

Con el propósito de hacer una nueva entrega en un reclusorio, usó la misma técnica del tubo en el cabello, lo diferente esa vez fue que en la revisión, las guardias no se fijaron en su ropa limitándose solamente a pedir que soltara su cabello, lo cual hizo y consecuentemente el tubo se evidenció. Dice haber sentido odio y deseo de vengarse de su ex pareja, sobre todo porque al quedar recluida, dejó solo a su hijo más pequeño el cual tenía unos meses de haber nacido. Hoy asegura estar arrepentida de sus conductas además de sentir lástima por el padre de sus hijos quien fue asesinado hace pocos meses por asuntos relacionados al narcotráfico.

4.1.5 Alondra

Edad: 37 años.

Originaria de: Tepic.

Escolaridad: Primaria trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Hogar.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 400 aproximadamente.

Dependientes económicos: Sí, 4 personas.

Estado civil: Soltera (unión libre).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3 hijos.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Robo.

Edad al momento de la comisión del delito: 36 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 6 años.

Primo delincuente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, cada 8 ó 15 días.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Posterior al fallecimiento de sus padres, Alondra quedó bajo la tutela de una tía, misma que no cubría las necesidades de la entonces menor además de hacerle manifiesto que los satisfactores brindados no eran merecidos. Lo anterior sumado al maltrato físico, causaron que Alondra dejara a su tía para ir a vivir con su pareja, con la cual tuvo 3 hijos. En Alondra recaía la responsabilidad de mantener a su pareja quien también la golpeaba y a los dos hijos que, en ese entonces, tenían.

Para conseguir recursos económicos, ella se dedicaba a laborar como empleada doméstica, por lo que al estar trabajando en una casa fue acusada por sus patrones, del delito de robo. Posteriormente ingresó al CERESO donde se embarazó y dio a luz a su tercer hijo, hecho que dificulta su situación pues no tiene manera de sostener al menor por lo que compañeras reclusas se organizan para apoyarla económicamente y así poder adquirir alimento adecuado para un niño menor a un año. Mientras platica lo anterior, ingresan al área femenil personal del reclusorio con ollas de gran tamaño y de aspecto

desagradable, y como si buscara ejemplificar el porqué requiere el apoyo del resto de las reclusas, dice no poder alimentar a su hijo con la comida que se da dentro del CERESO pues sería exponerlo a enfermedades que muchas reclusas, ella incluida, han padecido.

Después de preguntarle si le parece justo el encontrarse privada de su libertad, expresa que reconoce haber robado joyería de la casa donde laboraba, pero considera desproporcionada la consecuencia jurídica que le ha sido impuesta.

Respecto a las razones por las que decidió robar, manifiesta que la urgencia de cubrir necesidades familiares la orillaron a actuar como lo hizo, sin pensar en las consecuencias que hoy enfrenta.

4.1.6 Alma

Edad: 21 años.

Originaria de: Tepic.

Escolaridad: Secundaria terminada.

Ocupación previa a la comisión del delito: Al hogar.

Ingreso mensual previo a su detención: -----

Dependientes económicos: -----

Estado civil: Soltera (unión libre).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 1.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, fines de semana.

Delito por el que se encuentra detenida: Robo.

Edad al momento de la comisión del delito: 20 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 3 años.

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, cada tercer día.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Con la seguridad de encontrarse libre en poco tiempo, Alma no entiende las razones que la mantienen detenida aunque parece causarle gracia la situación en la que se encuentra.

Narra que al salir de una fiesta, un amigo le ofreció llevarla a su casa, lo cual aceptó. De camino a su domicilio, tuvieron un accidente por lo que Alma tomó un taxi hacia su casa mientras su amigo se hacía cargo de solucionar el problema y avisar de lo sucedido a la dueña del vehículo.

Posteriormente, mediante querrela interpuesta por una amiga quien es dueña del vehículo donde días antes habría tenido el incidente de tráfico, Alma fue detenida por el delito de robo y trasladada a las instalaciones del Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza.

Aunque sin preocupación, externa estar confundida respecto a los motivos que la mantienen detenida, pues la persona que presentó la querrela en su contra la visita constantemente y ha hecho del conocimiento de Alma que en reiteradas ocasiones ha intentado retirar la querrela interpuesta en su contra sin obtener resultados, además de no comprender porqué ha sido sentenciada por robo calificado si la acusación realizada fue por el delito de abuso de confianza.

La entrevista con Alma fue realizada el día 20 de noviembre, y aunque su sentencia es de 3 años, tras unos meses de reclusión fue liberada el día 24 de noviembre.

4.1.7. Amanda

Edad: 35 años.

Originaria de: Aguascalientes.

Escolaridad: Primaria terminada.

Ocupación previa a la comisión del delito: Empleada de lavandería.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 4,000.

Dependientes económicos: Sí, 6 personas.

Estado civil: Casada.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 5.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, cocaína.

Alcohol: Sí, fines de semana.

Delito por el que se encuentra detenida: Secuestro, delincuencia organizada, posesión de arma prohibida.

Edad al momento de la comisión del delito: 34 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuyente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: Coparticipe.

Volvería a cometer el delito: No.

Tajantemente se dice inocente de las acusaciones en su contra. Asegura que cansada de sus adicciones adquiridas por insistencia de su pareja, de las propias adicciones de su marido así como de golpes a los que éste la sometía, decidió separarse y hacerse cargo de sus 5 hijos y su mamá, trabajando en una lavandería para cubrir las necesidades de 7 personas, ella incluida.

Posterior a su separación, comenzó una nueva relación misma que duró mes y medio concluyendo al momento de su detención. Narra que la noche anterior a que fue privada de su libertad intentó, sin éxito, comunicarse con su pareja logrando comunicación con éste hasta la mañana siguiente, cuando él la llamó para citarla en el interior de una iglesia, dándole indicaciones de sentarse en la séptima banca así como evitar conversar con otras personas. Al llegar a la iglesia y ocupar el lugar indicado observó una gran movilización de cuerpos policíacos a lo cual no dio importancia esperando así la llegada de su pareja. Mientras esperaba se acercó una persona quien le preguntó si ella era

Amanda, dijo ser amigo de su novio y por indicación de éste estar ahí para recogerla para posteriormente esposarla y con ayuda de otras personas fue subida a una camioneta de la policía e interrogada sobre su participación en los delitos que antes se señalaron así como datos sobre una persona que desconocía y que posteriormente entendió, era el verdadero nombre de la persona con la que tenía mes y medio de conocer. Al declarar que desconocía los datos que se le preguntaron así como de tener poco tiempo conociendo a la persona sobre la que requerían información, fue torturada y trasladada a la ciudad de México donde junto con otras personas, entre ellas incluidas su pareja, fueron exhibidos en televisión por la SIEDO sin encontrarse todavía absolutamente comprobada su participación en los hechos que se le imputan.

4.1.8. Antonia

Edad: 25 años.

Originaria de: Ixtapa de la Concepción, Compostela.

Escolaridad: Secundaria completa.

Ocupación previa a la comisión del delito: Mesera en bares.

Ingreso mensual previo a su detención: \$3,200.

Dependientes económicos: Sí, 4 personas.

Estado civil: Casada.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, heroína, metanfetamina (cristal), cocaína.

Alcohol: No.

Delito por el que se encuentra detenida: Lesiones.

Edad al momento de la comisión del delito: 24 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuyente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: Sí.

A decir de Antonia, la ausencia de su padre, la necesidad de defenderse y defender a su madre de los golpes de su hermano, le han servido para cuidarse al interior de su trabajo.

Con una actitud risueña pero al mismo tiempo defensiva, responde las preguntas antes señaladas y explica cómo sucedieron los hechos delictivos.

Mientras platicaba con amigas se percató que uno de sus hijos se encontraba, sin permiso, al interior de una casa vecina en donde la propietaria golpeaba al menor como sanción a su conducta. Dice haber gritado desde fuera de la casa para que soltaran a su hijo, lo cual no consiguió pero con ayuda de un palo de escoba Antonia rompió el cristal de la puerta de la casa y se introdujo al domicilio golpeando a su vecina hasta que otras personas entraron a detenerla. Posteriormente, al ser presentada ante el juez afirmó que de encontrarse en una situación similar reaccionaría de la forma en que ya lo ha hecho, afirmación que considera ha alargado su proceso y la imposición de su sentencia.

4.1.9. Bárbara

Edad: 28 años.

Originaria de: La Piedad, Michoacán.

Escolaridad: Sin instrucción escolar.

Ocupación previa a la comisión del delito: Bailarina exótica.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 35,000.

Dependientes económicos: Sí una persona.

Estado civil: Soltera (unión libre).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 4.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, cristal.

Alcohol: Sí, todos los días.

Delito por el que se encuentra detenida: Riña.

Edad al momento de la comisión del delito: 27 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuyente: No.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: Sí, como copartícipe.

Volvería a cometer el delito: Sí.

Sin el ánimo de devaluar el resto de las historias confiadas, la historia de Bárbara personalmente resulta de las más representativas del problema que enfrentan muchas mujeres a causa de su género y considero, de la cultura popular imperante que valida de diferencias físicas aprovecha y abusa del género femenino.

Respondiendo entre risas las preguntas que se le realizan, profundiza su respuesta más allá de la indagación inicial, tras una pregunta es necesario pedirle que se detenga para lograr guardar la mayor cantidad de información que proporciona, así es como narra los maltratos que su mamá recibía por parte de su padre, razones por las que sus padres decidieron separarse y por las que Bárbara prefirió salir de casa pues consideró más seguro vivir en la calle que permanecer en contacto con un padre, tíos y primos que intentaron abusar sexualmente de ella, por ello al rededor de los 10 años comenzó a trabajar como mesera en una cantina donde dos años más tarde fue aconsejada por sus compañeras para que ingresara al negocio de la prostitución.

Llama la atención que en comparación con el resto de las reclusas, Bárbara a pesar de no tener ningún nivel de instrucción escolar, declara ingresos mayores al resto, incluso a aquellas que cuentan con una carrera profesional o maestría. Sus treinta y cinco mil pesos mensuales podía obtenerlos no solo como mesera sino gracias a su trabajo como bailarina exótica, en el cual ingresó al separarse

de la prostitución, consejo que escuchó de la persona con la que tuvo la riña, delito por el que hoy se encuentra privada de su libertad.

En relación al delito, comenta que una de sus compañeras al aconsejarle que incursionara en el baile exótico, le ofreció ayuda brindándole hospedaje en su casa, lo cual resultó atractivo para Bárbara. Por ello acudió al domicilio de su amiga donde tendría una cita con el esposo de ésta última con la finalidad de llegar a un acuerdo respecto al hospedaje. Cuenta Bárbara que la recibieron con una bebida la cual aceptó y acto seguido tanto su amiga como el esposo de ésta, intentaron abusar de ella, dice haber abandonado la casa inmediatamente y por sus medios comenzó en las actividades que se le aconsejaron. Pasaron años para que después de realizar su trabajo, Bárbara se encontrara con su antigua amiga, comenzándose una discusión donde se reclamaban los hechos antes narrados. La discusión derivó en agresiones físicas inicialmente entre las dos mujeres para después contar con la participación del novio de Bárbara. Tuvo que intervenir más personas para lograr separar a las dos mujeres y a la pareja de Bárbara, pero los golpes que dio ésta última a la otra mujer terminaron en un proceso penal inconcluso al momento de la entrevista.

Al preguntar qué planes tiene al salir del CERESO responde que volverá a las labores que conoce y en las que encuentra una buena remuneración. Respecto a la persona con la que tuvo la riña dice no tener interés en buscarla ni en reclamar nada. A quien pretende buscar es al hombre que era su pareja hasta antes de ser privada de la libertad, pues según Bárbara, al ingresar al CERESO dejó bienes a cargo de su pareja mismo que no volvió a buscarla llevándose todo consigo.

Mientras responde copiosamente a las preguntas que se le realizan, asevera seguir consumiendo drogas dentro de su reclusión por lo que surge la pregunta de cuántas de las reclusas consumen estupefacientes a lo que responde que todas, al mismo tiempo y con una risa que pareciera intentar acallar el cuestionamiento responde simplemente que "la droga sale de las paredes".

Entre los comentarios de Bárbara sobresale el deseo de estudiar la primaria, dice que espera que el tiempo reclusa sirva para dedicarse a estudiar. Según el artículo 18 Constitucional el sistema penitenciario está organizado en base al trabajo, la educación, la salud y el deporte para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; con fundamento en lo anterior y con ayuda de Bárbara, se elaboró una lista con los nombres de 14 reclusas de las cuales, 10 manifestaron su deseo por estudiar la primaria y 4 secundaria.

El contenido de la lista fue hecho del conocimiento a personal de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, mismos que externaron que no requerían cantidad mínima de reclusas para ofertarles educación, pues basta el deseo de un solo recluso para brindárselas. Pasado un mes de que se informó a la Dirección de Prevención del deseo de las 14 reclusas para recibir educación, no ha habido reacción por parte de la oficina mencionada.

4.1.10. Beatriz

Edad: 24 años.

Originaria de: Sinaloa.

Escolaridad: Primaria trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Mesera.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 2,800.

Dependientes económicos: Sí, 4 personas.

Estado civil: Soltera (Unión libre).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, todos los días.

Delito por el que se encuentra detenida: Homicidio Culposo (delitos de tránsito).

Edad al momento de la comisión del delito: 24 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: -----

Volvería a cometer el delito: No.

Sin enfocar el interés en la situación familiar de esta reclusa pues aparentemente hay una familia sin agresiones, con problemas económicos lo que quitó la posibilidad a Beatriz para seguir con sus estudios acelerando así su inicio en la vida laboral pero sin grandes problemas como los presentados en la mayoría del resto de los casos que aquí se exponen.

Según el dicho de Beatriz, salió de una fiesta, donde había ingerido bebidas alcohólicas, alrededor de las 2 a.m. y con la prisa de llegar a su domicilio le pareció sencillo no detenerse ante un semáforo en rojo y dar vuelta en un sitio donde esta conducta se encuentra prohibida, tras ese acto un vehículo se impactó contra el suyo, dejando como resultado dos personas lesionadas y una fallecida.

4.1.11. Berenice

Edad: 37 años.

Originaria de: Mexcaltitan.

Escolaridad: Secundaria trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Empleada doméstica.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 1,600.

Dependientes económicos: Sí, 3 personas.

Estado civil: Casada.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud (suministro).

Edad al momento de la comisión del delito: 28 ó 29 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 10 años.

Primo delincuyente: No.

Tiene familia detenida en el CERESO: Sí, marido.

La visitan sus familiares: Sí, cada semana.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Como en la historia de otras reclusas, la ausencia parental y la desintegración familiar se hace presente. Berenice no conoció a su padre por lo que creció con sus abuelos aislada de su madre. Teniendo como esposo a un hombre adicto a las drogas, el cual se encuentra detenido en el CEFERESO por delitos contra la salud, comenzó a trabajar como empleada doméstica para mantener a sus hijos. Al ser poca su percepción y mucha la necesidad, sus amigos le aconsejaron que se dedicara a entregar paquetes de droga. Sabida que la actividad que realizaba no se detuvo sino hasta que directamente personal de la procuraduría la detuvo para después ser sentenciada por delitos contra la salud.

Al cumplir su sentencia Berenice se encontró en la misma circunstancia, la falta de ingresos y el aumento en las necesidades, por lo que creída de no ser señalada nuevamente, reinició la venta de drogas. Al salir a realizar una venta fue detenida por segunda ocasión y esta vez, su reincidencia la sentenció a 10 años de prisión, misma que cumple con la intención de salir para dedicarse a trabajar, según dice, de forma lícita.

4.1.12. Bibiana

Edad: 24 años.

Originaria de: Guadalajara.

Escolaridad: Secundaria completa.

Ocupación previa a la comisión del delito: Empleada doméstica.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 2,400.

Dependientes económicos: Sí, 1 persona.

Estado civil: Soltera (Unión libre).
Hijos: Sí.
Número de Hijos: 2.
Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.
Alcohol: Sí, fiestas.
Delito por el que se encuentra detenida: Robo.
Edad al momento de la comisión del delito: 23 años.
Situación jurídica actual: Procesada.
Tiempo de sentencia: -----
Primo delinciente: Sí.
Tiene familia detenida en el CERESO: No.
La visitan sus familiares: Sí, cada 8 ó 15 días.
Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.
Su pareja estuvo involucrada en el delito: -----
Volvería a cometer el delito: No.

En el caso de Bibiana, responde los cuestionamientos con mayor cautela, sin la intención de contestar nada más allá que impliquen un par de palabras. Tal vez sea este tipo de personas a las que se referían en la dirección del CERESO cuando hablaban de la negatividad a participar con la suscrita, es por ello que Bibiana se limitó a responder que a pesar de que su padre consumía alcohol jamás hubieron problemas familiares y enfáticamente responde no haber cometido el delito del que se le acusa.

4.1.13. Blanca

Edad: 55 años.
Originaria de: Acapulco.
Escolaridad: Primaria trunca.
Ocupación previa a la comisión del delito: Masajista.
Ingreso mensual: No puede responder.
Dependientes económicos: Sí, dos personas.
Estado civil: Soltera (Unión libre).
Hijos: Sí.
Número de Hijos: 2.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: No puede responder.

Edad al momento de la comisión del delito: No puede responder.

Situación jurídica actual: No puede responder.

Tiempo de sentencia: No puede responder.

Primo delinciente: No puede responder.

Tiene familia detenida en el CERESO: No puede responder.

La visitan sus familiares: No puede responder.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No puede responder.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No puede responder.

Volvería a cometer el delito: No puede responder.

Como se señaló al comienzo de este capítulo, la participación de las reclusas fue de manera voluntaria, atendiendo a esto no se manejó ningún tipo de rasgo de exclusión. En el caso de Blanca la entrevista no pudo realizarse pues aunque de inicio se comportó colaboradora, tras responder su nombre y su edad el resto de los cuestionamientos sencillamente no pudo realizarlos ya que es evidente el problema mental que sufre. Ante esta situación no pudo llevarse a cabo la entrevista pero tanto la celadora como reclusas, expresaron que desde su ingreso fue evidente su daño mental.

Con fundamento en la base de datos manejada en el CERESO, Blanca se encuentra detenida por el delito de Homicidio Simple Intencional, sentenciada a 10 años de prisión contados a partir del 25 de diciembre del año 2007.

La Ley Que Establece Las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social De Sentenciados en el Estado De Nayarit, en su artículo sexto nos dice que el tratamiento será individualizado con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio, y las posibilidades presupuestales se clasificará a los reos en Instituciones de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos, para infecciosos e Instituciones abiertas.

Desconozco la situación mental que Blanca guardó durante su proceso o si existió algún dictamen médico que determinara su verdadero estado. La realidad es que si durante su proceso Blanca era inimputable o bien en el caso de que hubiese sido imputable durante su proceso y posteriormente hubiese sobrevenido el problema mental, en ambas circunstancias ella debería estar siendo atendida en un área muy lejana en la que actualmente está.

4.1.14. Brenda

Edad: 38 años.

Originaria de: Santiago.

Escolaridad: Secundaria completa.

Ocupación previa a la comisión del delito: Empleada doméstica.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 2,400.

Dependientes económicos: Sí, dos personas.

Estado civil: Soltera (Unión libre).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 4.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos contra la salud.

Edad al momento de la comisión del delito: 38 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: Sí, pareja.

La visitan sus familiares: Sí, cada 8 ó 15 días.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí

Su pareja estuvo involucrada en el delito: Sí, copartícipe.

Volvería a cometer el delito: No.

Brenda expone que cuando era niña no había mayores problemas al interior de su casa, incluso asevera que su padre era muy bueno, si bien era alcohólico era muy bueno con sus hijos aunque golpeaba a su pareja, madre de Brenda.

Después de vivir con sus padres y contraer matrimonio tuvo 4 hijos, años más tarde su esposo falleció recayendo en Brenda la responsabilidad absoluta de sus hijos por ello comenzó a trabajar como empleada doméstica, al tiempo que conoció a su actual pareja.

Respecto al delito, comenta que a veces la desesperación obliga a actuar de formas que en circunstancias distintas no haría. Su sueldo no le resultaba suficiente para sufragar los gastos de casa, al conocer a su actual pareja y sus adicciones comenzó también a contemplar como posibilidad la venta de drogas pues le era más rentable que seguir limpiando casas. Cuenta que con el tiempo le fue resultando más difícil realizar entregas y recibir gente en su casa pues temía ser descubierta, a pesar de ello la necesidad seguía impulsándola a continuar con su actividad delictiva hasta que acudieron a su domicilio expresamente preguntando por ella, al ingresar al domicilio encontraron estupefacientes por lo que tanto ella como su pareja fueron detenidos.

4.1.15. Carina

Edad: 50 años.

Originaria de: Novillero.

Escolaridad: Primaria trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Hogar.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 1,200.

Dependientes económicos: Sí, 1 persona.

Estado civil: Casada.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: No.

Delito por el que se encuentra detenida: Amenazas.

Edad al momento de la comisión del delito: 47 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 6 años.

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: Sí, esposo.

La visitan sus familiares: Sí, cada dos meses.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: Sí, como coparticipe.

Volvería a cometer el delito: No.

Repito mi personal desacuerdo como se señaló en el caso de Beatriz, respecto a la reacción desproporcionada de nuestro sistema judicial penal en relación a determinados delitos que desde mi perspectiva, no representan un daño potencial para la sociedad.

Carina aparenta una gran tranquilidad, la posibilidad de ver a su esposo en el área de población le aligera la carga que representa estar privada de su libertad. Cuenta no entender porqué se encuentra detenida, pues dice que siendo un día ordinario acompañó a su esposo quien se dedica a la siembra, a revisar que en su parcela todo estuviera en orden, mientras revisaban su cultivo fueron abordados por personal de la policía quienes les ordenaron que se abandonaran el lugar a lo cual la pareja mostró su descontento negándose ante la orden por lo que, según relata Carina, fueron subidos a la camioneta de la policía y acusados de realizar amenazas en contra de una vecina del pueblo a quien presuntamente pretendían extorsionar a cambio de no privarla de su libertad.

Según Carina, quien está sentenciada a 6 años de prisión, ni ella ni su esposo realizaron los hechos que se les imputan y dice actualmente, recibir apoyo para la manutención de sus hijos por parte de su vecina quien se supone fue agraviada por Carina y su esposo.

4.1.16. Carla

Edad: 33 años.

Originaria de: Los Mochis.

Escolaridad: Secundaria trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Trabajadora domestica.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 4,000.

Dependientes económicos: Sí, 3 personas.

Estado civil: Casada (separada).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Delincuencia Organizada.

Edad al momento de la comisión del delito: 32 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuyente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: -----

Volvería a cometer el delito: No.

Carla forma parte del grupo de detenidas, sobre todo procesadas más que las sentenciadas, que defienden la inocencia de los hechos que las acusan. Dice haber llevado una vida sin sobresaltos, haber tenido convivencia con ambos padres sin que mediara ningún tipo de agresión ni entre ellos ni para con sus hijos, comenta que el único problema que ha tenido fue con su esposo del cual se encuentra separada pues no le permitía trabajar.

Ya separada de su esposo, se dedicó a trabajar como empleada doméstica para sufragar los gastos de sus tres hijos hasta que sin motivo aparente, fue detenida y acusada de delincuencia organizada, señalamiento en el que no abunda mucho evitando especificar la acusación que pesa en su contra,

limitándose a responder que es inocente y que en ningún momento pediría apoyo a su esposo.

4.1.17. Carmen

Edad: 36 años.

Originaria de: Guadalajara.

Escolaridad: Sin instrucción escolar.

Ocupación previa a la comisión del delito: Adornadora de calzado.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 3,200.

Dependientes económicos: Sí, una persona.

Estado civil: Soltera.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 2.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, marihuana, cocaína y sus derivados (crack).

Alcohol: Sí, cada fin de semana.

Delito por el que se encuentra detenida: Violación a Monumentos.

Edad al momento de la comisión del delito: 35 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delinciente: Si.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: -----

Volvería a cometer el delito: No.

Mostrándose inquieta, sin capacidad de permanecer sentada, titubeante responde el cuestionario que se le realiza, platica sobre las cosas que recuerda de su infancia pero siempre alerta de los movimientos que hacemos quienes estamos cerca ella.

Carmen cuenta haber vivido con su madre, con quien llevó una buena relación, y con su padre quien la encadenaba y abusaba sexualmente de ella, además

de convivir con un hermano de quien sufrió un intento de violación. Narra que las agresiones por parte de su padre fueron constantes al grado que éste llegó a amenazarla poniéndole una pistola en la cabeza, por lo que a los 10 años decidió salirse de su casa, alejándose de su familia de los cuales solo mantenía contacto con su madre. Cuatro años más tarde tras el fallecimiento de su madre tuvo que entablar el último contacto con su familia.

Señala que desde esos tiempos existen lapsos de su vida que no recuerda, en su memoria faltan trozos de lo vivido por lo que con ayuda de amigos, acudió a solicitar ayuda psiquiátrica misma que suspendió por sus adicciones. Según relata en el período en que suspendió su tratamiento fue detenida, dice no recordar absolutamente nada de lo que se le acusa pues, los hechos delictivos que pesan en su contra forman parte de los trozos oscuros de su memoria, pero a través de sus amistades sabe que los hechos por los que se le acusa acontecieron aunque la misma Carmen no los recuerda.

Actualmente, dentro del reclusorio y en su situación de procesada, no recibe ningún tipo de ayuda médica psiquiátrica.

4.1.18. Catalina

Edad: 26 años.

Originaria de: Santiago.

Escolaridad: Primaria trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Al hogar.

Ingreso mensual: -----

Dependientes económicos: No.

Estado civil: Soltera (unión libre).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 2.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, marihuana.

Alcohol: Sí, cada fin de semana.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud (modalidad venta).

Edad al momento de la comisión del delito: 26 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, cada 15 días.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Hija de padres separados pues su padre decidió dejar Santiago para vivir en Culiacán, y puesto que su madre trabajaba en cantinas y no tenía tiempo para atenderla, Catalina fue a vivir con una de sus tías quien, aunque se hacía responsable de sus necesidades maltrataba físicamente a la menor. Catalina dice que la ausencia de sus padres y las agresiones de su tía la obligaron a refugiarse en amistades, las cuales la invitaron al consumo de drogas, adicción que hasta la fecha persiste. Platica que cumplidos los dieciséis años dejó la casa de su tía para vivir con un hombre con el cual tuvo dos hijos. De su pareja dice no haberse separado aunque las adicciones de éste por las drogas, el alcohol así como la violencia física siempre estuvieron presentes.

Respecto al delito que le imputa, dice haber salido a casa de un vecino a comprar marihuana para su consumo pero mientras estaba ahí llegaron policías deteniendo a todas las personas que ahí se encontraban. Catalina reconoce su intención de comprar marihuana más niega que tuviese propósito de negociar con ella.

4.1.19. Cecilia

Edad: 33 años.

Originaria de: Mazatlán.

Escolaridad: Secundaria trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Empleada doméstica.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 1,600.

Dependientes económicos: Sí, 3 personas.

Estado civil: Soltera.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Si, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud.

Edad al momento de la comisión del delito: 33 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, cada 15 días o una vez al mes.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

A decir de Cecilia, desde pequeña viviendo con sus padres sufrió de agresiones físicas y verbales por parte de su papá, agresiones que se acentuaron cuando Cecilia resultó embarazada pues su padre al enterarse reaccionó pateándola con el objetivo de ocasionarle un aborto. Conociendo las intenciones y alcances de su progenitor, Cecilia abandono su casa para vivir con el padre de su hijo, quien no le dio un trato distinto al que estaba acostumbrada en su casa paterna, persistiendo los golpes así como violaciones sexuales que la llevaron a intentar matar a su pareja, para posteriormente separarse de él y recayendo sobre ella la manutención de su hija. Por ello comenzó a trabajar limpiando casas y como mesera en restaurantes.

En relación al delito dice que en el lugar donde trabajaba había gran afluencia de choferes de camiones pues el restaurante se encontraba a orilla de la carretera por lo que al platicar con un chofer y comentarle que se encontraba muy cansada por el trabajo, éste sacó una bolsita de plástico con dos pastillas las cuales le recomendó para tener más energía ya que “ellos” las usan para soportar despiertos durante todas las horas que deben manejar. Tras varios días según dice, sin tener con quién encargar a su hija, se fue a realizar su trabajo en compañía de la menor, cuando llegaron a realizar revisiones a las

instalaciones del restaurante así como al personal que ahí labora, Cecilia incluida. Durante su revisión encontraron en su bolsa las pastillas que días antes le había dado un chofer, según Cecilia no solo no sabía qué tipo de pastillas eran sino que olvidó que las llevaba consigo por lo que explicó a la policía lo sucedido y cómo obtuvo las pastillas. Según le dijeron, solo tenía que acompañarlos durante unas horas para aclarar la situación, a lo cual accedió dejando a su hija llorando y sin poder explicarle lo que sucedía, Cecilia narra que solo alcanzó a decir a su hija que en dos horas regresaba por ella, desconociendo que esas horas se convertirían en meses, mismos en que su situación aún no está resuelta.

4.1.20. Celeste

Edad: 54 años.

Originaria de: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Escolaridad: Licenciatura en derecho trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Propietaria de una constructora.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 10,000.

Dependientes económicos: No.

Estado civil: Casada (separada).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 2.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud / Delincuencia Organizada.

Edad al momento de la comisión del delito: 54 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Declarándose inocente de las acusaciones vertidas en su contra, Celeste dice ser víctima de las circunstancias y la ignorancia. Según relata, su niñez transcurrió sin ningún tipo de problema, a diferencia de la mayoría de las reclusas, ella vivió con ambos padres, con sus hermanos, sin que interviniera ninguna clase de agresión ni maltrato. Llegado el momento decidió casarse para después tener a sus dos hijos, pero al presentarse problemas con su pareja decidió separarse y dedicarse a administrar la constructora que previamente a su separación, había constituido en sociedad con sus hijos.

Asegura que con la finalidad de cotizar precios de láminas para su negocio, planeó un viaje a Tijuana, mismo que canceló pues fue contactada por un grupo de personas provenientes de Jalisco, interesadas en la construcción de cotos habitacionales en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, negocio que le pareció de primordial atención, quedando en encontrarse con sus posibles clientes. Dice haber llegado a la cita sin ningún inconveniente, solo le llamó la atención que cercanos al lugar donde se encontraba, había helicópteros volando a poca altura. Tras esperar un poco, llegaron dos camionetas tipo escalade de las cuales descendieron mujeres quienes se identificaron como las personas que habían hecho la cita para acordar un negocio de construcción. Según narra Celeste, el chofer de una de las camionetas fue quien mas le llamó la atención sobre todo por los tatuajes que llevaba en la piel así como su conducta intranquila. Mientras hablaban del cómo se realizaría el negocio fueron abordados por elementos de la Policía Federal Preventiva (PFP) quienes con uso de la fuerza los subieron a camionetas oficiales cuestionando el motivo de su reunión. Posteriormente los obligaron a subir a un helicóptero y fueron trasladados al municipio de Cintalapa para después, regresar a Tuxtla, donde siguieron los interrogatorios donde a decir de Celeste, pretendían obligarla a declarar su participación en un grupo dedicado al narcotráfico y secuestro. Asegura que el mismo personal de PFP le dio documentos los cuales, con solo firmarlos le devolverían su libertad. Tras firmarlos las circunstancias de Celeste se complicaron y fue trasladada a las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) en el Distrito

Federal, donde fue exhibida en televisión como integrante del grupo delictivo “la familia”.

Cuenta que durante su estancia en la SIEDO, fue torturada y obligada a declararse culpable pues se trataba de una orden girada por el gobernador de Chiapas, Juan Sabines, quien Celeste consideraba su amigo pues afirma haber colaborado económicamente con la campaña electoral de éste cuando pretendía el puesto que hoy lo enviste. La supuesta orden del gobernador Sabines era en el sentido de que Celeste confesara que su labor en la organización delictiva constaba en entregar cargamentos de drogas a las personas de Jalisco, quienes inicialmente ella creyó pretendían hacer negocios relativos a su constructora.

Narra que al enterarse que la trasladarían a Nayarit pensó en la posibilidad de obtener apoyo del ex fiscal chiapaneco Mariano Herrán Salvatti, quien se encuentra detenido en el penal federal ubicado en nuestro Estado por su presunta participación en los delitos de delincuencia organizada, ejercicio indebido del servicio público, entre otros.

Al cuestionarle si paga los servicios de un abogado, manifiesta no requerirlos pues las mujeres que junto con ella fueron detenidas y trasladadas a nuestro Estado, sufragan las necesidades que Celeste llega a tener dentro del reclusorio. Sobre si está cómoda estando tan lejos de Chiapas dice preferirlo antes que ser trasladada a un Centro Federal de Readaptación Social pues por lo menos donde se encuentra puede convivir con más personas.

4.1.21. Clara

Edad: 37 años.

Originaria de: Zacualpa.

Escolaridad: Primaria.

Ocupación previa a la comisión del delito: Comerciante.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 2,000.

Dependientes económicos: Sí, una persona.

Estado civil: Casada.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 2.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: No.

Delito por el que se encuentra detenida: Fraude.

Edad al momento de la comisión del delito: 35 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 6 años.

Primo delincuyente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: Sí, su esposo.

La visitan sus familiares: Sí, cada 15 ó 30 días.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

A pesar de no recordar mucho sobre su padre pues éste falleció cuando era muy pequeña, Clara siguió viviendo bajo los cuidados de su madre con quien no existió ningún tipo de conflicto pero sí necesidades económicas mismas que la orillaron a dejar la escuela y comenzar a emplearse para sufragar sus propios gastos. Siendo mayor de edad contrajo matrimonio y tuvo dos hijos.

En relación al delito de fraude por el que ha sido sentenciada a seis años de prisión, comportándose con reserva, si bien admite haber tenido “problemas” con una señora, expresamente dice no querer hablar del tema.

4.1.22. Claudia

Edad: 21 años.

Originaria de: Acaponeta.

Escolaridad: Licenciatura en Comercialización.

Ocupación previa a la comisión del delito: Ejecutivo de Ventas.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 4,000.

Dependientes económicos: No.

Estado civil: Soltera.

Hijos: No.

Número de Hijos: -----

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud (posesión con fines de venta).

Edad al momento de la comisión del delito: 20 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, dos veces al mes.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Para Claudia, quien siempre contó con la atención y apoyo de sus padres, era muy importante comenzar a hacerse cargo de sus necesidades sin recurrir al apoyo familiar por lo que al concluir su carrera profesional decidió vivir en Tepic pero al paso de un tiempo y la falta de empleo comenzó a desesperarse al punto en que aceptó acudir a una fiesta con el objetivo de prostituirse, obtener dinero y así no regresar a casa de sus papás pues no deseaba “decepcionarlos”. Narra que llegó a la casa donde se celebraría la fiesta para la que fue contratada y después de realizar su trabajo escuchó mucho ruido fuera del cuarto donde se encontraba, una persona abrió violentamente la puerta, ordenándole que se vistiera lo cual hizo para después ser trasladada a instalaciones de la Procuraduría donde explicó las circunstancias por las que estaba al interior del domicilio donde fue detenida, su declaración no fue suficiente para ser liberada, por el contrario se inició un proceso penal en su contra por delitos contra la salud en su modalidad de posesión con fines de venta.

Claudia asegura desconocer a las personas con las que fue detenida e ignoraba a qué se dedicaban pues esa fue la primera y la última vez que los ha visto. Espera pronto salir libre pues según dice, se encuentra preocupada por

sus papás pues el hecho de que su hija esté detenida y el conocer los motivos que la llevaron a ser privada de su libertad, ha ocasionado en ellos problemas de salud.

4.1.23. Concha

Edad: 42 años.

Originaria de: San Blas.

Escolaridad: Secundaria.

Ocupación previa a la comisión del delito: Empleada Doméstica.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 2,800.

Dependientes económicos: Sí, dos personas.

Estado civil: Soltera (unión libre).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 1.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: No.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud (posesión / venta)

Edad al momento de la comisión del delito: 42 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuyente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: Sí, esposo.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Expresa sin límite haber tenido una niñez normal, con sus padres y hermanos; problemas tuvo al empezar a vivir con su actual pareja pues éste siempre ejerció violencia física sobre ella, situación que se detuvo hasta que él fue privado de su libertad por la comisión de delitos contra la salud.

Respecto al delito por el que se encuentra procesada, dice que con la necesidad de dinero para mantener a su hijo, unos desconocidos le ofrecieron pagarle a cambio de entregar un paquete a otra persona, lo cual realizó desconociendo el contenido de la entrega pero durante la realización del encargo fue detenida por la policía. No niega su intención de entregar el paquete que le encargaron pero sencillamente asegura haber ignorado lo que realmente estaba realizando.

4.1.24. Constanza

Edad: 29 años.

Originaria de: Guadalajara.

Escolaridad: Secundaria trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Mesera.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 5,600.

Dependientes económicos: Sí, 5 personas.

Estado civil: Soltera.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 4.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, cocaína.

Alcohol: Sí, fines de semana.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud (posesión con fines de venta).

Edad al momento de la comisión del delito: 29 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delinciente: No.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: No.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: -----

Volvería a cometer el delito: No.

Actualmente procesada por Delitos Contra la Salud en la modalidad de posesión con fines de venta, Constanza asegura que al ser adicta a la cocaína

su única intención era comprar droga para su consumo pero después de adquirirla fue detenida y acusada de ser ella quien se dedicaba a la venta de estupefacientes. Admitiendo su adicción, considera injusta su detención pues asegura no haber cometido el delito del que se le acusa.

4.1.25. Coral

Edad: 33 años.

Originaria de: Mazatlán.

Escolaridad: Primaria.

Ocupación previa a la comisión del delito: Al hogar.

Ingreso mensual: -----

Dependientes económicos: No.

Estado civil: Casada.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Robo.

Edad al momento de la comisión del delito: 33 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: Sí, esposo.

La visitan sus familiares: Sí, una vez al mes.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: Sí, como copartícipe.

Volvería a cometer el delito: No.

Con padres divorciados, quedó bajo la custodia de su madre, lo que obligó a Coral a convivir con un padrastro quien no solo la golpeaba sino que intentó en repetidas ocasiones abusar sexualmente de ella. Ya casada dice no haber tenido conflictos hasta que fue acusada de robo que asegura no haber realizado.

Cuenta que estando detenida se enteró que el robo del que se le acusa fue ejecutado por su esposo, y aunque dentro del proceso se les acusa a ambos su pareja se ha negado a confesar la realidad.

Coral dice encontrarse segura de salir en libertad pero se considera incapaz de perdonar a su pareja pues los actos de él la han obligado a separarse de sus hijos.

4.1.26. Cristal

Edad: 37 años.

Originaria de: Reynosa.

Escolaridad: Licenciatura en Derecho, Maestría en Derecho Penal.

Ocupación previa a la comisión del delito: Servidor Público.

Ingreso mensual actual: \$ 7,000.

Dependientes económicos: Sí, una persona.

Estado civil: Soltera (unión libre).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 2.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: No.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud / Delincuencia Organizada

Edad al momento de la comisión del delito: 36 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuyente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, cada 2 ó 3 meses.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Al conocer la base de datos del CERESO, resultó interesante el hecho de que mujeres con carrera profesional se encontraran detenidas, sobre todo si éstas

son licenciadas en Derecho, afortunadamente se contó con la participación de una de ellas.

Cristal sumamente segura de salir en libertad, pues asegura tener apoyo del gobierno estatal de Tamaulipas, narra que se desempeñaba como Secretaria del Ministerio Público en Reynosa cuando en uno de sus días de descanso le fue requerido supliera a una de sus compañeras a lo cual accedió. Durante el turno que cubría, el Ministerio Público Federal solicitó el apoyo del Estatal para realizar el levantamiento de los cadáveres de personas que presuntamente estuvieron involucrados con el narcotráfico, actividad que junto con dos compañeras más se llevó a cabo.

Tras el paso de dos semanas, elementos de la Policía Federal Preventiva acudieron a las instalaciones del Ministerio Público en Reynosa y detuvieron a las 3 secretarías mismas a las que días antes se les pidió su apoyo para las labores del Ministerio Público Federal. Las acusaciones existentes en su contra, explica, están basadas en la idea de que validas de ser servidores públicos, ayudaban a grupos delictivos constando el apoyo en que durante su turno se realizarían levantamientos de cadáveres producto de los conflictos existentes entre grupos dedicados al narcotráfico. Durante su detención fue trasladada con sus compañeras, a las instalaciones de la SIEDO en el Distrito Federal donde asevera no haber sido objeto de violencia física pero sí psicológica pues según dice, el hecho de ser abogada y servidor público les ha valido de defensa ante algunas agresiones.

Cristal dice que le resultan ilógicas las acusaciones que se realizan en su contra pues ¿Cómo podría acordar semejante situación si ella no se encontraría laborando pues estaba en sus días de descanso? Además que los dichos que la acusan hablan de una participación delictiva mayor a tres años lo cual le parece absurdo pues, hace dos años su hijo menor fue diagnosticado con cáncer por lo que ella se ausentó un año de sus labores hasta que el menor falleció, siendo durante su regreso cuando se sucedieron los hechos de los que presuntamente participó.

Al preguntarle quién lleva su defensa responde que el Gobierno del Estado de Tamaulipas se ha encargado de ello, brindándole el mayor apoyo posible pues hasta la fecha no ha dejado de percibir su sueldo.

Manifiesta que seguirá insistiendo en su defensa pues considera que su asunto es la pantalla que oculta verdaderos motivos políticos por lo que tiene la opción, según dice, de esperar el término del gobierno de Felipe Calderón y con ello el fin de la supuesta opresión que éste ejerce sobre gobiernos contrarios a la ideología panista.

4.1.27. Dalila

Edad: 47 años.

Originaria de: Sinaloa.

Escolaridad: Secundaria.

Ocupación previa a la comisión del delito: Al hogar.

Ingreso mensual previo a su detención: -----

Dependientes económicos: No.

Estado civil: Soltera.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 2.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, cocaína.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud (transporte)

Edad al momento de la comisión del delito: 44 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 10 años.

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, cada 15 días.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Inicialmente con disposición responde el cuestionario que arriba se transcribe, para posteriormente realizarle preguntas sobre su vida y demás detalles que ella quisiera expresar a lo cual cuestiona los beneficios que podría obtener al colaborar con la suscrita, tras explicarle que se trata de una investigación de campo la disposición mostrada al principio se termina asegurando no haber realizado los hechos que se le imputan, sin deseos de responder nada mas agradece y regresa con sus compañeras.

4.1.28. Daniela

Edad: 33 años.

Originaria de: Tampico.

Escolaridad: Auxiliar Técnica en Radiología Dental.

Ocupación previa a la comisión del delito: Radióloga Dental.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 6,000.

Dependientes económicos: Sí, una persona.

Estado civil: Casada.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 1.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: No.

Delito por el que se encuentra detenida: Secuestro / Delincuencia Organizada / Posesión de Armas y Cartuchos.

Edad al momento de la comisión del delito: 33 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuyente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: Sí, esposo.

La visitan sus familiares: Sí, cada dos meses.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: Sí, copartícipe.

Volvería a cometer el delito: No.

Aún como procesada, se dice inocente de las acusaciones vertidas en su contra. Según relata al terminar sus estudios se dedicó a ejercerlos de forma

lícita, con un hogar estable decidió casarse para después tener un hijo. Respecto a su pareja dice haber tenido problemas pues se muestra violento con ella pero no llega a lastimarla físicamente.

En relación al delito narra que estando en su casa con su hijo y su esposo, tocaron a la puerta buscando a éste último por su presunta participación en delincuencia organizada. Con su esposo, Daniela también fue detenida y acusada de ser copartícipe en los hechos que acusan a su pareja. Dice que inicialmente no comprendía lo que estaba sucediendo hasta que vio salir de su casa armas que ella jamás había visto y las cuales entendió, su esposo ocultaba.

Asegurando no haber participado en ningún grupo delictivo, hoy se dice sabedora que su esposo estaba involucrado en actividades que ella desconocía.

4.1.29. Delia

Edad: 51 años.

Originaria de: Tepic.

Escolaridad: Primaria.

Ocupación previa a la comisión del delito: Mesera.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 800.

Dependientes económicos: Sí, 1.

Estado civil: Soltera (viuda).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 1.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, marihuana.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud (posesión).

Edad al momento de la comisión del delito: 51 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delincuyente: No.

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, sus amigos cada 8 días.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Después del fallecimiento de su esposo, Delia quedó con la responsabilidad completa de la manutención de su hijo para lo cual consiguió trabajo como mesera en un bar. Su trabajo consistía en atender a los clientes así como aceptar compartir la mesa con ellos y tomar las bebidas que le ofrecieran. Cuenta que para soportar el cansancio y sus actividades laborales comenzó a ingerir marihuana pues le dijeron que le ayudaría a trabajar con más facilidad.

Un día al salir de su trabajo con dirección a su casa, fue detenida por unos policías los cuales rápidamente la revisaron encontrando entre sus cosas un poco de marihuana, por lo que fue procesada y sentenciada a 6 años de prisión. Al término de su sentencia Delia pretendía volver a su vida habitual pero no le fue posible pues con pocos meses de haber salido de la cárcel fue detenida mientras compraba drogas en una casa cercana a la suya.

Actualmente sigue un proceso por delitos contra la salud, esperando probablemente una sentencia de diez años por su situación de reincidencia.

4.1.30. Dolores

Edad: 41 años.

Originaria de: San Blas.

Escolaridad: Preparatoria trunca, Carrera Comercial.

Ocupación previa a la comisión del delito: Comercio.

Ingreso mensual previo a su detención: \$6,000.

Dependientes económicos: Sí, dos personas.

Estado civil: Soltera (viuda).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 3.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: No.

Alcohol: Sí, en fiestas.

Delito por el que se encuentra detenida: Homicidio.

Edad al momento de la comisión del delito: 39 años.

Situación jurídica actual: Procesada.

Tiempo de sentencia: -----

Primo delinciente: Sí.

Tiene familia detenida en el CERESO: Sí, un primo.

La visitan sus familiares: Sí, cada 15 días.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Sin haber conocido a su padre, Dolores creció en San Blas a lado de su madre. Considera que si hubiera tenido papá las cosas pudieron ser distintas tanto para ella como para su mamá, pues la necesidad de cuidarse y defenderse la ha obligado a actuar defendiéndose de cualquier situación.

Comenta que después del fallecimiento de su esposo y quedar al cuidado de su hijo pequeño y su madre las cosas fueron complicándose pues se sentía muy presionada por la situación que estaba enfrentando. Durante un fin de semana fue invitada a una fiesta en la cual conocía a pocas personas, tras ingerir bebidas alcohólicas, una mujer se acercó reclamándole a Dolores que llevara una relación sentimental con su esposo, lo cual negó pero la mujer siguió reclamándole y según Dolores no pudo contenerse tomando un tubo que se encontraba tirado en el piso, mismo fierro con el que la golpeó hasta que ésta dejó de moverse. Las personas que se encontraban en la reunión llamaron a la policía, quienes la detuvieron para que enfrentara el proceso penal en el que actualmente se encuentra.

4.1.31. Dulce

Edad: 47 años.

Originaria de: Santiago Ixcuintla.

Escolaridad: Primaria trunca.

Ocupación previa a la comisión del delito: Al hogar.

Ingreso mensual: -----

Dependientes económicos: Sí, 10 personas.

Estado civil: Soltera (unión libre).

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 10.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, cocaína, marihuana.

Alcohol: Sí, fines de semana.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud (suministro).

Edad al momento de la comisión del delito: 41 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 10 años.

Primo delincuente: No (mismo delito).

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, cada 15 días.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: Sí.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: No.

Volvería a cometer el delito: No.

Como cualquier martes, Dulce viajaba de Santiago a Tepic para visitar a su pareja quien se encontraba detenido en el CERESO por robo a una refaccionaria. Lo diferente de esta visita fue cuando al pasar a revisión encontraron un par de bolsas con cocaína que pretendía ingresar, como en otras ocasiones, para el consumo de su pareja.

Seguido el proceso penal correspondiente fue sentenciada a 10 años de prisión, al preguntarle porqué considera que le dieron tanto tiempo de privación de libertad responde que por ser reincidente, pues años antes había estado detenida por delitos contra la salud pero con modalidad de posesión pero jamás pensó que pudieran descubrirla de nueva cuenta.

4.1.32. Edna

Edad: 37 años.

Originaria de: Tepic.

Escolaridad: Secundaria.

Ocupación previa a la comisión del delito: Comerciante.

Ingreso mensual previo a su detención: \$ 2,500.

Dependientes económicos: Sí, una persona.

Estado civil: Casada.

Hijos: Sí.

Número de Hijos: 1.

Afecta al consumo de algún tipo de droga: Sí, marihuana.

Alcohol: Sí, ocasional.

Delito por el que se encuentra detenida: Delitos Contra la Salud (posesión con fines de venta).

Edad al momento de la comisión del delito: 30 años.

Situación jurídica actual: Sentenciada.

Tiempo de sentencia: 10 años.

Primo delincuyente: No (homicidio).

Tiene familia detenida en el CERESO: No.

La visitan sus familiares: Sí, una vez al mes.

Contaba con pareja al momento de cometer el ilícito: No.

Su pareja estuvo involucrada en el delito: -----

Volvería a cometer el delito: no

Cuando ingresé a realizar las entrevistas con las reclusas, como ya se mencionó al inicio del capítulo, recibí una lista con los nombres de quienes estaban dispuestas a participar, así mismo, en dirección se me indicó que estando en el área femenil buscara a Edna que figuraba al final de la lista y quien al parecer, tiene el control de sus compañeras.

Edna narra que estando en casa de una amiga llegaron con una orden de cateo y durante la revisión encontraron drogas, quedando detenidas todas las personas que se encontraban al interior del domicilio. Asegura no tener nada que ver en esas acusaciones, admitiendo que se encontraba al interior del domicilio consumiendo estupefacientes más dice desconocer lo que ahí se realizaba.

Actualmente está sentenciada a 10 años de prisión por tratarse de una reincidente, pues años antes había cumplido una sentencia de privación de libertad por el delito de Homicidio.

CAPÍTULO QUINTO

PERFIL DE LA MUJER DELINCUENTE

Para la elaboración de este capítulo se llevaron a cabo entrevistas con 32 de las 135 reclusas que hasta el mes de Noviembre de 2009 se encontraban privadas de su libertad en el Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza. Tras obtener autorización por parte de la dirección de dicho centro, la encargada del área de trabajo social proporcionó una lista de aquellas reclusas que voluntariamente accedieron a participar en el presente trabajo de investigación.

A las 32 reclusas se les realizó el mismo cuestionario de 22 preguntas básicas, además de las anteriores, accedieron a narrar cómo fue el desarrollo de sus vidas desde la niñez hasta el momento en que fueron privadas de su libertad. Cabe señalar que tanto de los cuestionamientos directos que se realizaron así como la información en la que ellas ahondaron mediante entrevista abierta, resultan sobresalientes diversos elementos o hechos coincidentes en las narraciones de la mayoría de las entrevistadas. Son esos hechos comunes lo que da lugar a los temas que a continuación se tratan.

5.1. Sexo y desviación

Socialmente acostumbrados a modelos de conducta específicos en razón del género, parece extraño y hasta cierto punto imposible, el hecho de que una mujer delinca.

Desde pequeños se nos enseña que la mujer debe tener un carácter dócil, pacífico, amoroso y protector hacia los demás, un carácter dominado principalmente por sentimientos de cariño. A diferencia del carácter que debe presentar la mujer, el hombre suele ser más duro, agresivo, con poca demostración de sus sentimientos y dominado mayoritariamente por elementos físicos. Principalmente por esta última característica es que se asume socialmente que la ejecución de delitos es más probable entre el género masculino que en el femenino.

La idea de la inferioridad del género femenino según Jorge Restrepo ha colaborado para que se le considere incapaz de cometer delitos pues señala: “que la inferioridad de la mujer respecto a su naturaleza física, le hacen muy difícil la ejecución de los delitos que requieren de particular fortaleza física.”¹

Según la investigación intitulada “¿Por qué delinquen las mujeres?” realizada por el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, los hombres delinquen 5 veces más que las mujeres a pesar que la incidencia femenina está en continuo incremento.

Diversas teorías intentan explicar el porqué de la disparidad delictiva entre géneros. Una de estas teorías es la del “control social”, la cual se ha enfocado a estudiar el porqué la gente cumple las leyes. Esta teoría considera la existencia de cuatro lazos o vínculos que sirven como factores para protegerse de no delinquir, estos son:

1. El apego. La sensibilidad de la persona hacia otros y a su interés en éstos. Los padres, los pares y las escuelas son las instituciones sociales más importantes con las que una persona mantiene apegos y de estos tres, los más importantes son los padres.
2. El compromiso. La gente está comprometida en prolongar la vida, tener propiedades y buena reputación.
3. Involucramiento. Cuando una persona está involucrado en actividades cotidianas lícitas, no tendrá tiempo para pensar en realizar actividades ilícitas.
4. Confianza. Que incluye tener valores de compartir, respeto a los derechos ajenos y respeto a la ley.²

Rosenbaum³, exponente de la teoría del control social, considera que las familias disfuncionales incrementan las probabilidades de que las mujeres

¹ JORGE RESTREPO. Obra citada. p. 147

² ROMERO MENDOZA, Martha; AGUILERA GUZMAN, Rosa María. *¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I..* Pág. 18

lleguen a delinquir en algún momento de sus vidas. Dentro de esta teoría, Bottcher ⁴ considera que la estructura social de género es la forma principal de control social, analizó actividades que se asignan respecto al sexo y señala los siguientes ejes de análisis:

1. Rango. Los hombres suelen tener mayor espacio para interactuar con el exterior, se les permite pasar más tiempo fuera de sus casas y se les imponen menos obligaciones en comparación con sus hermanas.
2. Tiempo. A los hombres se les permite llegar más tarde a sus casas que a sus hermanas.
3. Ritmo. Los hombres se mueven más rápido y se involucran con mayor libertad que las mujeres en más actividades.
4. Enfoque. Las mujeres se dedican a actividades sociales, a buscar pareja y cuidar hijos, tienen un círculo reducido de amistades en comparación a los hombres

En contraposición a la teoría del control social, las teorías biopsicosociales/antropobiológicas explican las diferencias de género en la delincuencia, en función de rasgos físicos y emocionales.⁵ Afirman que la suma de ambientes físicos, psicológicos y sociales son los que producen la delincuencia, estudiando elementos como:

1. Sexualidad precoz. Considera que entre más temprano se inicie la vida sexual activa es más probable que la mujer se involucre en conductas antisociales.
2. Diferencias hormonales. Considera que las hormonas sexuales masculinas son las responsables de la conducta agresiva y que las diferencias hormonales entre hombres y mujeres pueden explicar la diferencia de las tasas de delincuencia.

³ ROMERO MENDOZA. Obra citada. p. 18

⁴ ROMERO MENDOZA. Obra citada. p. 18

⁵ ROMERO MENDOZA. Obra citada. p. 14

3. Síndrome premenstrual. Se señala que en los días previos o durante la menstruación, las mujeres presentan variaciones hormonales que las llevan a mostrarse irritables.
4. Agresión. Dice que la delincuencia puede explicarse a diferencias innatas de agresión que están presentes antes de que la socialización temprana pueda influir en la conducta.

Si bien como hemos visto, existen distintas teorías que intentan explicar la delincuencia en razón del sexo, ninguna se encuentra comprobada al cien por ciento pues en la práctica hay casos en los que a pesar de la existencia de factores comunes los resultados distan de los previstos por la teoría.

En la práctica el incremento en la incidencia femenina, particularmente en nuestro Estado es evidente. Según cifras proporcionadas por el Centro de Readaptación Social Venustiano Carranza así como de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en el año 2000 la incidencia en nuestro Estado fue de 4 delitos cometidos por mujeres, para el año 2005 la cifra del año 2000 se vio duplicada, mientras que hasta el mes de octubre del año 2009 la incidencia delictiva entre las mujeres, se elevó a 91 nuevos casos.

El crecimiento de la delincuencia femenina, sobre todo en estas proporciones, nos habla del mal manejo o bien, del desinterés que el Estado ha venido mostrando ante este problema.

De diciembre de 1999 a octubre de 2009, las cifras nos dicen que de 159 delitos, 62 fueron delitos contra la salud en sus diversas modalidades; posteriormente 34 por delincuencia organizada; seguido por robo con 25 repeticiones; 13 por homicidio; fraude y lesiones con 4 repeticiones; privación ilegal de la libertad con 3 repeticiones; amenazas, portación de arma prohibida y asalto con 2 repeticiones; teniendo en el final de la lista con una sola repetición los delitos de infanticidio, cohecho, abuso de confianza, violación a ley de monumentos, daño en propiedad ajena, allanamiento de morada, encubrimiento y despojo.

Como podemos darnos cuenta, los delitos por los que se ha procesado a mujeres en nuestro Estado en los últimos nueve años son diversos, lo que lleva a compartir la idea expresada por Jorge Restrepo en el sentido de que en la práctica la diferencia entre la criminalidad de hombres y mujeres no debe ser tan amplia, sino que nuestros patrones culturales y teóricos han concedido un trato diferente según el género del sujeto activo del delito, derivando así en la “teoría de la caballerosidad” de la que habla Lima Malvido en la que expone que la cifra de la incidencia femenina ha aumentado pero no en razón de que ahora la mujer delinca más, sino por un cambio de actitud de quienes se encargan de la administración de justicia, mismos que han dejado de ser “caballerosos” en aquellos asuntos donde interviene una mujer como sujeto activo del delito.⁶

5.2 Familia y desviación

El primer lugar donde socializamos es precisamente el conjunto de personas con el que guardamos lazos consanguíneos, civiles o de afinidad, llamado familia. La familia es considerada como el punto de origen de la sociedad y por lo tanto la base de una Nación.

Lima Malvido define a la familia como “el núcleo social en donde surge la formación inicial de todo individuo en todos sus aspectos por lo que en ella todo ser humano toma sus valores.”⁷

Para Hilda Marchiori, “es un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, estructurado en torno a las diferencias de sexos, edades, alrededor de algunos roles fijos y sometido a un interjuego interno y externo.”⁸

A decir de Jorge Restrepo, la naturaleza del hombre lo impide a sobrevivir por sí mismo cuando es un recién nacido, requiriendo de cuidados externos principalmente provenientes de los padres. Explica que lo anterior es la causa

⁶ LIMA MALVIDO. Obra citada. p.117

⁷ LIMA MALVIDO. Obra citada. p. 179

⁸ MARCHIORI, Hilda. *El estudio del delincuente*. Sexta edición. Ed. Porrúa. México 2006. p. 35

por la que la familia se construyó monogámicamente, pues se requería que mientras alguien se ocupaba de conseguir los satisfactores del hogar, otro se encargara del cuidado de los niños, convirtiendo a la familia en una unidad de producción y consumo. El orden que guardó la familia se vio alterado por la revolución industrial, la cual según Restrepo provocó la “disfuncionalización de la familia moderna, ya que agencias secundarias especializadas han asumido las tareas ocupacionales, educativas, religiosas, recreativas, políticas y sociales previamente desempeñadas en el hogar. Como consecuencia, la solidaridad y utilidad funcional de la familia se ha reducido tremendamente.”⁹

Es precisamente la funcionalidad o disfuncionalidad al interior de una familia la que podría ayudarnos a encontrar posibles factores que impulsen o no, a la criminalidad de sus integrantes.

Sutherland y Cressey, creadores de la “teoría de la asociación diferencial”¹⁰ consideran que la conducta criminal es aprendida con y en la interacción con otras personas, principalmente de personas íntimas de las que se adquieren motivos, racionalizaciones y actitudes; que las personas delinquen cuando juzgan obtener más beneficios en la realización del ilícito en comparación de lo que obtendrían al respetar las leyes penales.

Citados por Restrepo, Sutherland y Cressey¹¹ concluyen que los hogares donde hay uno o más integrantes delincuentes cuentan con al menos una de las siguientes características:

1. Otros miembros de la familia son delincuentes, inmorales o alcohólicos;
2. Uno o ambos padres están ausentes por motivo de muerte, divorcio o abandono;
3. Hay ausencia de control paternal por ignorancia, indiferencia o enfermedad;

⁹ RESTREPO FONTALVO. Obra citada. pág. 238

¹⁰ ROMERO MENDOZA, Martha; AGUILERA GUZMAN, Rosa María. *¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I..* pág. 17

¹¹ RESTREPO FONTALVO. obra citada pág. 239

4. Existe incompatibilidad hogareña evidenciada por la dominación de un miembro, favoritismo, sobreprotección, severidad excesiva, descuido, celos, condiciones de hacinamiento hogareño o interferencia de parientes;
5. Diferencias religiosas o de otro orden cultural, o diferencias en costumbres y patrones se encuentran presentes;
6. Hay dificultades económicas, tales como desempleo, pobreza, trabajo de ambos padres, o inadecuado manejo de los asuntos financieros.

Ronald Akers, con su “Teoría del reforzamiento diferencial” nos proporciona una visión similar a la de Sutherland y Cressey. Akers sugiere que las conductas se forman en base a estímulos, y son reforzadas por recompensas o por un reforzamiento positivo y se debilita mediante una pérdida de la ganancia o un castigo. Dichos reforzamientos positivos o negativos son presentados por la familia y los pares. Es por ello que sostiene, la conducta criminal se adquiere mediante la experiencia, que quienes delinquen lo hacen porque, al realizar un balance personal, entre ganancias obtenidas a través del delito o del seguimiento de la ley, el delito resulta mejor remunerado.

5.2.1 Modelos hogareños de desviación

Como antes se mencionó, las conductas que cada sujeto presenta no son otra cosa que aprendizajes obtenidos, principalmente, de las personas más cercanas a él. Los integrantes de la familia, normalmente los padres o los hermanos del mismo sexo, resultan ser los primeros modelos a seguir para un niño.

A decir de Jorge Restrepo, cuando una familia se encuentra integrada y armoniosa, los hijos suelen reproducir con mayor facilidad los modelos que al interior familiar se muestren aunque estos modelos estén comprendidos por conductas ilícitas; mientras que cuando la familia presenta grandes desavenencias, los hijos tienden a evitar la reproducción de las conductas

presentadas por los padres y, en el caso de que esas conductas sean delictivas, las probabilidades de que los hijos delincan se ven reducidas.¹²

Por el contrario, Elmer Johnson considera que si bien la conducta criminal es un modelo aprendido por la relación familiar, es más frecuente que esta conducta delictiva se presente cuando los padres delincuentes han presentado conductas de rechazo frente al hijo, lo cual intenta explicar a través de su hipótesis sobre frustración-agresión: “El rechazo de los padres (circunstancia frustrante), crea tendencias agresivas que son canalizadas hacia el delito porque el padre sirve como modelo.”¹³

Marchiori expresa que cada familia presenta características propias que se desarrollaron en base a un marco social, económico y cultural determinado, contribuyendo estos, en la conducta delictiva de sus miembros. Considera también, que tanto la educación como las normas educativas son fuerzas que se interiorizan en el niño a través de la familia y el medio social.

5.2.2 Familia fragmentada

Al considerar socialmente que la familia nuclear se encuentra integrada por un padre, una madre e hijos, la ausencia de la figura materna o paterna representa un fuerte daño en el resto de la familia. Según Thomas Monahan, lo anterior repercute más en las mujeres que en los hombres, pues las familias suelen ejercer mayor vigilancia sobre las hijas que sobre los hijos, y por lo tanto tras la fragmentación familiar, las mujeres se ven sometidas a más cambios que los hombres de la familia.¹⁴

Hilda Marchiori, considera que en la familia desintegrada es donde puede observarse con mayor facilidad las causas que originan el delito. Sin importar la

¹² RESTREPO FONTALVO. Obra citada. Pág. 240

¹³ RESTREPO FONTALVO. Obra citada. Pág. 240

¹⁴ RESTREPO FONTALVO. Obra citada. Pág. 242

razón de la desintegración familiar, “el niño crece en un ambiente contradictorio que lo conduce a la marginación, a la desconfianza y a la violencia.”¹⁵

La “Teoría del etiquetamiento” explica cómo se señala a las personas al etiquetarlas como: desviadas, delincuentes o criminales, así como los efectos que esa señalización causa sobre la conducta futura del etiquetado. Según el estudio “¿Por qué delinquen las mujeres?”, especialmente “las niñas de hogares monoparentales tienen mayor probabilidad de que se les etiquete oficialmente como delincuentes en comparación con las que provienen de hogares nucleares”¹⁶

Para Jean Gabriel Tarde, los factores criminógenos son los sentimientos de felicidad o infelicidad, de satisfacción o insatisfacción, mencionando así que la principal solución es la reunificación de la familia y el fortalecimiento de los lazos familiares.¹⁷

5.2.3 Violencia familiar

La Organización Mundial de la Salud define a la violencia contra la mujer como: “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.”¹⁸

El código penal para el Estado de Nayarit en su artículo 273 bis define a la violencia familiar como: “El uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familiar por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.”

¹⁵ MARCHIORI, Obra citada. Pág.39

¹⁶ ROMERO MENDOZA. Obra citada. Pág. 19

¹⁷ RODRIGUEZ MANZANERA. Obra citada Pág. 348

¹⁸ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/index.html> Diciembre 2009

De acuerdo a la revista “Salud Mental”¹⁹, las mujeres que violan las leyes pueden ser en la misma medida víctimas que victimarias pues el elemento de violencia se encuentra presente durante toda su vida; considerando que independientemente de la edad en que éstas padecieron violencia tienen mayor probabilidad de presentar posteriormente, depresión, drogadicción, suicidio, conductas desviadas como el huir de sus casas, problemas de aprendizaje, transgresión de las normas tanto sociales como formales.

La mujer victimizada, nos dice Lima Malvido, acumula agresividad reprimida la cual posteriormente desembocará en venganza que la impulse a la comisión del delito. Manifiesta que el modelo social produce sufrimiento en el género femenino debido a factores económicos, políticos y sociales que llevan a la mujer a una cadena de victimización – criminalidad, es decir que: “el criminal de hoy será la víctima del mañana, y que la víctima de hoy puede convertirse en el criminal de mañana.”²⁰

Si como se ha señalado, la conducta de cada persona se ve dirigida por lo aprendido en la relación familiar, podemos comprender que la violencia al interior de la misma, produce consecuencias que rebasan al núcleo familiar, desbordándose sobre la sociedad en general, pues el sujeto violentado conduce la agresión en él inflingida no solo sobre su agresor sino también sobre sujetos extraños.

5.3. Delitos sexuales y la desviación

Al ser la familia nuclear la base en el desarrollo infantil, recae en ella la responsabilidad de gestar un posible agresor o una víctima. Lo anterior nos señala Lima Malvido, se debe a que la educación mexicana nos ha inculcado que los niños deben mostrar masculinidad denostando los elementos femeninos, en tanto que las niñas deben actuar con obediencia y abnegación, lo que las vuelve más susceptibles de cualquier tipo de agresión.

¹⁹ ROMERO MENDOZA. Obra citada. Pág. 38.

²⁰ LIMA MALVIDO. Obra citada Pág. 273

De esta ambigüedad que en razón del género se enseña desde niños, nos habla Martha Romero Mendoza, quien considera que “la reputación de una mujer supone invocar su comportamiento sexual, pero hablar de la de un hombre es hacer referencia a su personalidad, sus éxitos y su posición en la comunidad.”²¹

El código penal vigente en nuestro Estado establece en su libro segundo título décimo cuarto, las hipótesis que de actualizarse se considerarán como delitos sexuales, contemplándose entre ellos los atentados al pudor, estupro, violación y el hostigamiento o acoso sexual.

La violencia sexual se define en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud* como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.²²

Hablar de delitos sexuales no se reduce solo al conocimiento de la situación que guarda la víctima de este delito, sino también del profundo análisis del delincuente, pues se considera que el ataque sexual tiene un trasfondo de agresiones previas y en muchos casos mayores a las aparentes, ejecutadas sobre el agresor sexual. Son esas agresiones no atendidas, las que podrían motivar al sujeto a realizar delitos posteriores.

En este sentido, Hilda Marchiori estima que los delitos sexuales además de ser agresivos y violentos, reflejan respecto al sujeto que la realiza, un profundo conflicto proveniente de mucho tiempo antes de que ejecutara el delito. En el caso específico del incesto, juzga más grave y difícil que el resto de los delitos de tipo sexual, pues al cometerse éste al interior del hogar se ven transformadas permanentemente las relaciones familiares creando

²¹ ROMERO MENDOZA. Obra citada. Pág. 37

²² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

<http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/ip3.html> Diciembre 2009

comportamientos antisociales secundarios. Lo alarmante de los delitos sexuales no se limita solamente a la ejecución del delito en si mismo, sino en la consecución de futuros delitos. Las consecuencias físicas y emocionales que aquejan a la víctima sexual pueden ser elementos que impulsen al “comportamiento delictivo de sus familiares, que actúan en venganza creando nuevos delitos.”²³ Lima Malvido comparte esta idea respecto a la victimización sexual de menores al señalar que: “...también sufren victimización las personas que rodean al menor, los daños que se les ocasionan son generalmente morales y económicos. Los padres y hermanos de la víctima sienten como propia la agresión y al igual que el menor se sentirán humillados, avergonzados y agredidos.”²⁴ Así mismo, tanto el ataque sexual como la desatención a sus consecuencias, pueden transformar a la víctima en victimario, como ejemplo de lo anterior, Marchiori señala que “la mayoría de los padres que abusan sexualmente fueron ellos también víctimas sexuales cuando eran niños.”²⁵

En el caso de la violación, la investigación “el menor de edad como víctima en el delito de violación”, señala que la probabilidad de agresión sexual se incrementa en un 50% cuando el padre biológico no viven con el menor, mientras que la ausencia de la madre aumenta el riesgo en un 200% pues “ella es quien generalmente proporciona cuidados y atención a las hijas.”²⁶

Es importante resaltar que en esta clase de delitos, no se trata solo de la sanción impuesta por el Estado al delincuente, sino la necesidad de tratamiento especial enfocado tanto al delincuente como a la víctima con el objetivo de reducir los daños causados y así evitar la comisión de futuros delitos.

5.4. Escuela, pobreza y criminalidad

La necesidad de volvernos autosuficientes nos constriñe a prepararnos para la realización de actividades futuras remuneradas, es por ello que alrededor de los tres años comenzamos con la instrucción, obligándonos a pasar la mayor

²³ MARCHIORI. Obra citada. Pág. 206

²⁴ LIMA MALVIDO. Obra citada. Pág. 181

²⁵ MARCHIORI. Obra citada. Pág. 51

²⁶ LIMA MALVIDO. Obra citada. Pág. 180

parte de nuestro tiempo en la escuela, convirtiéndola en un importante agente de socialización.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática²⁷, hasta el año de 2005, de 32 782 806 hombres que habitaban nuestro país, el 7.2 % eran analfabetas, mientras que de 36 019 758 mujeres, el porcentaje de analfabetas era de 9.6. Lo anterior nos habla de la diferencia sociocultural aún existente respecto a las oportunidades de estudio que se brindan a hombres y mujeres puesto que, aún siendo nuestra población mayoritariamente femenina, es este sector precisamente el que lleva mayores índices de analfabetismo.

Según el análisis “La rentabilidad de la educación sobre el ingreso laboral” realizada por el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado [CEESP], a menor nivel de estudios es mayor la probabilidad de percibir un menor sueldo o bien de encontrarse desempleado, esto sucede, porque los trabajos que se ofrecen con menores sueldos requieren también de menores habilidades.

Si analizamos lo anterior de la mano de la “teoría de las presiones”, podríamos comprender en cierta medida el motor en algunos casos, de la incidencia criminal.

La “teoría de las presiones” expone que socialmente hemos formado un ideal general de vida y metas a alcanzar, considerándose exitoso a quien logra obtenerlas, el problema de esta generalización social se observa cuando los medios adecuados para obtener metas no son brindados de forma igualitaria entre la población, esto es, los medios legítimos para lograr el éxito se encuentran disponibles según la clase social de cada sujeto. Emile Durkheim llamó a este fenómeno “anomia”, señalando en él dos características que lo producen: las metas culturalmente definidas de adquirir riqueza, éxito y poder así como los medios socialmente permitidos para lograrlas, como lo son el trabajo, la educación y la tenacidad.²⁸

²⁷ INEGI <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=medu09&c=5719>
noviembre 2009

²⁸ ROMERO MENDOZA. Obra citada. p. 16

La “Teoría de la desorganización social” nos dice que la delincuencia es un producto de las fuerzas sociales existentes dentro de los barrios y zonas marginadas de las ciudades, donde generalmente encontramos viviendas inadecuadas, hacinamiento, bajos ingresos, pocas o inapropiadas escuelas además de que las instituciones sociales como la familia y la escuela, han dejado de supervisar la conducta de grupos juveniles, perdiendo así control sobre ellos.

Tanto la teoría de las presiones como la de la desorganización social se encuentran ligadas, pues ambas relacionan a la delincuencia elementos como la pobreza y pocas oportunidades económicas, la diferencia entre ambas radica en su enfoque, mientras la teoría de la desorganización social se refiere a procesos grupales que afectan socialmente, la teoría de las presiones se enfoca a sentimientos de frustración individual surgida por la pobreza y las pocas oportunidades para superarla.

A decir de Garófalo: “Haciendo desaparecer la ignorancia y la ociosidad, retribuyendo de una manera equitativa toda clase de trabajo, asegurando la existencia material de las personas incapaces, suprimiendo el contraste entre las grandes fortunas y la excesiva miseria, se suprimiría todo deseo de los bienes del prójimo, toda avaricia malsana, toda actividad antisocial.”²⁹

²⁹ GAROFALO. *Criminología, estudio sobre el delito y la teoría de la represión*. Ed. Ángel. México 1999. pág.140

CAPÍTULO SEXTO

LA PREVENCIÓN DEL DELITO RESPECTO DE LA DELINCUENCIA FEMENINA

6.1. Concepto de Prevención

La Real Academia de la Lengua define a la prevención como la “Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.”¹

Para Perdomo Cueto “Prevenir la delincuencia consiste en tomar medidas sobre sus causas, ya sea reduciendo las oportunidades para que los delincuentes ocasionales cometan delitos o afrontando las situaciones económicas y sociales que generan la criminalidad.”²

Rodríguez Manzanera dice que debemos entender por prevenir en un sentido general de la palabra el: “prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin.”³ Nos dice también que en materia criminológica, “prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.”⁴

Molina Arrubla expresa que “la prevención consiste en preparar o disponer lo necesario anticipadamente, para evitar un riesgo o la materialización de un determinado evento en el futuro; en nuestro caso, la prevención sería la suma de políticas tendientes a impedir el surgimiento o avance de la criminalidad.”⁵

¹ DICCIONARIO REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. www.rae.es octubre 2009

² PERDOMO CUETO, Gerardo. La prevención del delito y el Ministerio Público. <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/136/11.pdf> octubre 2009

³ RODRIGUEZ MANZANERA. Obra citada. p. 126

⁴ RODRIGUEZ MANZANERA. Obra citada

⁵ MOLINA ARRUBLA. Obra citada.

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos la prevención del delito se refiere a todas aquellas políticas, medidas y técnicas encaminadas a inhibir las transgresiones a la ley.⁶

La Unión Europea define a la prevención como: “toda actividad que contribuye a detener o reducir la delincuencia como fenómeno social, a la vez cuantitativa y cualitativamente, a través de medidas de cooperación permanentes y estructuradas o de iniciativas ad hoc. Las acciones encaminadas a prevenir la delincuencia pueden tener como finalidad:

- Reducir las oportunidades que facilitan la comisión de delitos;
- Mejorar los factores sociales que favorecen la delincuencia;
- Informar y proteger a las víctimas.”⁷

Podemos entender que la prevención del delito es el conjunto de medios de los que el Estado se vale para evitar la comisión de futuros delitos, aplicando esos medios en la sociedad en general o particularizando sobre aquellos sujetos que previamente han cometido un ilícito.

6.1.1. Clases de Prevención

La prevención ha sido clasificada de diversas formas, autores como Mendoza Bremauntz y el mismo Perdomo Cueto, dividen a la Prevención en dos clases y tres niveles: prevención general y prevención especial; así como prevención primaria, secundaria y terciaria, de las cuales se habla en seguida.

6.1.1.1. Prevención General

“La prevención general, es la que se da antes de que se produzcan las conductas delictivas, considerándola también como prevención primaria”⁸

⁶COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
<http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/CDSEGPU/PreDel.htm> Diciembre 2009

⁷ UNIÓN EUROPEA.
http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_organised_crime/133134_es Diciembre 2009

⁸ PERDOMO CUETO. Obra citada. octubre 2009

Mezguer citado por Mendoza Bremauntz, nos dice que la prevención general es una actuación pedagógico-social sobre la colectividad, a la que a través de la intimidación y la amenaza se le educa y se le inculca el respeto por la norma penal.⁹

En base a lo anterior, entendemos que la prevención General son las medidas tomadas por el Estado, de aplicación integral sobre la población, es decir que dichas medidas no se encuentran dirigidas a un grupo específico de la sociedad sino que por el contrario son dirigidas y aplicadas indiscriminadamente a toda la población.

6.1.1.2. Prevención Especial

“La prevención especial, por el contrario, es la que se aplica cuando ya se produjo la conducta antisocial, también es conocida como prevención secundaria y terciaria, está dirigida a la persona que cometió el delito.”¹⁰

A decir de Mendoza Bremauntz, esta “actúa individualmente de manera corporal mediante el encierro, la pérdida de derechos e inclusive el sufrimiento material aplicado al individuo, o anímica y psíquicamente por el sufrimiento que la pérdida de ciertos derechos le ocasiona al individuo concreto sujeto a una pena.”¹¹

La prevención especial es la aplicada por el Estado de forma individual. Esta es la ejercida sobre el individuo que ya ha cometido un hecho ilícito y al cual se le aplica una sanción, cuyo objetivo no solo se reduce al posible resarcimiento del daño causado sino también a evitar la reincidencia delictiva del sujeto.

⁹ MENDOZA BREMAUNTZ, Emma. *Derecho Penitenciario*. México 2007. Ed. Mc Graw Hill. Pág. 16

¹⁰ PERDOMO CUETO. Obra citada.

¹¹ MENDOZA BREMAUNTZ. Obra citada. p 16

6.2. Programas de Prevención

La Real Academia de la Lengua define la palabra programa como: Proyecto ordenado de actividades; serie ordenada de operaciones necesarias para llevar a cabo un proyecto.¹² En tanto que, como se ha señalado anteriormente, la prevención son los actos realizados con anticipación para evitar un daño; podemos entender que los programas de prevención son los proyectos que el Estado formula encaminados a evitar la futura comisión de delitos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 faculta a los Estados y Municipios para que elaboren y ejecuten programas de prevención del delito dentro de sus respectivas competencias.

Como consecuencia de lo anterior, hasta el día 18 de diciembre de 2009, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit en su artículo 32 fracciones XLII, XLIII y XLIV respectivamente, expresaba como competencia de la Secretaría General de Gobierno:

XLII. Proponer al Ejecutivo del Estado los programas relativos a la protección de los habitantes, al orden público, así como los relativos a la readaptación social;

XLIII. Vigilar el establecimiento de instituciones y la aplicación de las normas preventivas tutelares para menores infractores;

XLIV. Atender todo lo relativo a la seguridad pública en el estado y coadyuvar en el desarrollo de los programas institucionales que tengan por finalidad, preservar la tranquilidad y la paz social del estado, concurriendo con los municipios a la prestación del servicio de seguridad pública.

Dentro de la misma Ley pero en su artículo 41, fracción XX, se señalaba:

¹² REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. www.rae.es diciembre 2009

“A la Procuraduría General de Justicia le corresponden además de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del estado, las siguientes atribuciones:....

XX. Proponer al Gobernador del Estado y ejecutar los convenios, programas y acciones estratégicas tendientes a mejorar y ampliar la prevención del delito;...”

Tras las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit las atribuciones que en materia de prevención del delito, correspondieron a la Secretaría General de Gobierno así como a la Procuraduría General del Estado de Nayarit, actualmente recaen en la Secretaría de Seguridad Pública.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de nuestro Estado en su artículo 40 B señala que:

“A la Secretaría de Seguridad Pública competen, además de las atribuciones que le señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, las siguientes:

I.- Atender todo lo relativo a la seguridad pública en el estado y coadyuvar en el desarrollo de los programas institucionales que tengan por finalidad, preservar la tranquilidad y la paz social del estado, con la prevención y combate del delito, en concurrencia con los municipios en la prestación del servicio de seguridad pública;

II.- Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito estatal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

III.- Presentar al Gobernador del Estado, para su aprobación, el Programa Estatal de Seguridad Pública;

IV.- Proponer al Ejecutivo las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la administración pública federal;....

VII.- Proponer en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el Estado;

VIII.- Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos del fuero común;....

XI.- Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Estatal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;.....

XVII.- Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;

XVIII.- Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

XIX.- Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;

XX.- Efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;

XXI.- Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;.....

XXVIII.- Ejecutar las penas por delitos del orden común y administrar el sistema estatal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;

XXIX.- Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las políticas referentes a la readaptación social de los delincuentes, en los términos de las leyes de la materia.”

Como se ha señalado corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la elaboración de programas encaminados a evitar la incidencia delictiva.

6.2.1. Órganos de Prevención

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 nos dice que:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala....

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:.....

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública....”

Con base en lo anterior la Federación faculta a cada uno de los Estados y a sus Municipios para que desarrollen y apliquen programas de prevención del delito.

Como se señaló en temas anteriores al facultar Constitucionalmente a las Entidades Federativas para establecer medidas de prevención delincriminal, queda en éstos la responsabilidad de formular y aplicar medidas preventivas dentro de su competencia. Así mismo, el Estado descarga en su Secretaría General la realización de esas medidas preventivas, secretaría que a su vez, destina una dirección o departamento encargado exclusivamente de las tareas preventivas y de readaptación delictiva, es así como se crea en el Estado de Nayarit la Dirección de Prevención del Delito y Readaptación Social, de la cual se habla en seguida.

6.2.1.1. Dirección de Prevención del Delito y Readaptación Social

De acuerdo con el Manual General de Organización de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, los antecedentes de la actual Dirección los encontramos desde 1969 en el Código de Procedimientos Penales entonces vigente. A partir de ese año a la fecha, la Dirección ha migrado su denominación en diversas ocasiones hasta llegar al nombre con el que hoy la conocemos.

Dentro del mismo manual en su artículo 14, se señalan cuáles son las atribuciones de esta Dirección, mencionando en todo momento actividades penitenciarias y post penitenciarias, así como de prevención en el caso exclusivo de menores de edad.

A pesar de lo anterior, el artículo 15 apartado III incisos E y F, señala como atribuciones del director de readaptación social el diseñar conjuntamente con las autoridades competentes, programas enfocados a la prevención del delito en el Estado, tomando en cuenta las tendencias criminológicas actuales, así como realizar las investigaciones criminológicas que fortalezcan la toma de decisiones más concretas para disminuir la criminalidad.

La misión que como Dirección tiene, es la de planificar, organizar, dirigir y coordinar la política criminológica del Estado así como de vigilar la ejecución de sanciones.

En el portal de la Secretaría General del Estado de Nayarit se encuentran las direcciones y departamentos que de ella dependen. Al ingresar a la Dirección de Prevención y Readaptación Social ¹³ se señalan una serie de dieciocho funciones que la Dirección ha de realizar, entre las cuales solamente una de éstas está encaminada a la elaboración de programas preventivos.

Actualmente la Dirección General de Prevención de Readaptación Social, en materia de prevención no cuenta con programas especiales y dirigidos basados en una política criminal, tan solo brinda pláticas relacionadas con adicciones, valores, autoestima y asertividad, las cuales se realizan en escuelas que expresamente lo soliciten, además que dichas instituciones educativas deberán ser de nivel primaria y secundaria así como pertenecer al sector público, quedando por ende excluidos niveles medio superior y nivel básico así como las escuelas privadas.

En nuestro Estado la prevención real existe cuando se trata de evitar la reincidencia, pero respecto a la prevención general no hay programas ni teóricos ni prácticos que estén en funcionamiento.

Respecto a los programas que aplica la Dirección de Prevención, mismos que solo están enfocados a instituciones educativas, parten de un principio de igualdad jurídica olvidando la desigualdad tangible que, en razón del género, aún prevalece en nuestra sociedad. Dichos programas son formulados indiscriminadamente para hombres y mujeres, dejando de lado que las conductas culturalmente esperadas, los roles y las presiones sociales, así como otras causas que motivan la delincuencia en uno y otro género, son distintas.

¹³SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT <http://www.sggny.gob.mx> Diciembre 2009

Las funciones publicadas en el portal de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, evidencian el desinterés existente por parte del gobierno referente al tema de evitar la comisión de delitos, por el contrario, pareciera que el objetivo estatal en materia de seguridad se centra en sancionar con prisión, la mayor cantidad de delitos. Esto es, tenemos un Estado primordial y severamente sancionador. Es primordialmente castigador al ignorar la posibilidad de evitar la comisión de un delito y como consecuencia evitar también la aplicación de una sanción; sanciona de forma severa al prever para la mayoría de los delitos la pena de prisión, misma que debería aplicarse en situaciones que realmente lo ameritaran además de que las condiciones en que actualmente se ejecuta la pena privativa de libertad distan del objetivo de la readaptación social.

6.2.1.1.1. La Participación de la Sociedad en la Prevención del Delito

En la resolución 45/112 del año de 1990, la Organización de las Naciones Unidas proclamó una serie de principios fundamentales encaminados a la prevención de la delincuencia juvenil, entre ellas establece la necesidad de que la sociedad participe de la prevención al procurar el desarrollo armonioso de los adolescentes; la creación de servicios y programas comunitarios enfocados a cubrir las necesidades, problemas e intereses de los jóvenes otorgando asesoría para ellos y sus familias; el establecimiento de servicios y sistemas de ayuda para contrarrestar las dificultades que experimentan los adolescentes; la creación de organizaciones juveniles que participen en asuntos comunitarios; Organismos gubernamentales que asuman la responsabilidad del cuidado de niños sin hogar; los programas de prevención del delito deben ser planificados y ejecutados tras la realización de investigaciones científicas y ser permanentemente actualizados, entre otros.

Al ser la delincuencia un problema que afecta directamente al ofendido pero también indirectamente a la sociedad, se requiere la participación de esta última para evitar los daños que el delito ocasiona. La participación de la

sociedad debe recaer en el compromiso de acercarse a las autoridades exigiendo de estas acciones y resultados en materia de seguridad.

Si como hemos visto, existe un gran desinterés por parte del gobierno respecto a la prevención del delito, también debemos reconocer que no solo el Estado es responsable del problema que hoy nos aqueja. La responsabilidad recae en todos los que formamos parte de la sociedad, pues es precisamente el modelo social que construimos y aceptamos el que ha dimensionado y generalizado las desigualdades que originalmente tenemos.

Los delincuentes son individuos que al igual al resto de la población forman parte indispensable de la sociedad, la diferencia entre unos y otros se centra en la falta de oportunidades para acceder a cuestiones tan básicas como la educación, la salud, la seguridad, vivienda, alimentación, trabajo entre otras. Parece muy cómodo para la sociedad, el aislar mediante la cárcel a quienes violentan la norma penal, tras el aislamiento viene el olvido y con ello la pérdida de toda posibilidad de readaptación.

Es necesaria la participación social para frenar la delincuencia que ella misma ha creado, se requiere una participación más que defensiva ante el delincuente, una participación activa que busque evitar las situaciones que impulsen al delito, una sociedad interesada en el bienestar global de sus integrantes, que permita y admita los cambios necesarios para lograr ese bienestar. La prevención del delito no recae solo en el gobierno, es responsabilidad de la comunidad en conjunto, el observar, atender y solucionar las deficiencias socioculturales que contribuyen a la realización de hechos delictivos.

6.2.1.1.2. La Prevención Familiar y Escolar

Dada la importancia que tienen las instituciones sociales como la familia y la escuela, al ser los principales agentes para la socialización temprana, su participación en la prevención de la delincuencia resulta trascendente.

En capítulos anteriores se ha señalado lo importante que resulta en la vida de las personas, la educación inculcada en el hogar así como la instrucción y educación que se brinda en la escuela. Si bien es cierto que la educación y la instrucción nos ayudan como individuos a obtener mayores y mejores posibilidades para hacernos cargo de nuestras propias necesidades, también es cierto que esa educación e instrucción nos enseña a controlar impulsos, y como consecuencia del control, lograr el respeto a las leyes.

Es en la resolución de las Naciones Unidas que se señaló con anterioridad, donde se fijan principios relativos a la participación de la familia y la educación, en la prevención delictiva, entre ellos se señala que los gobiernos deben estudiar, formular y aplicar medidas para prevenir la violencia en el hogar; promulgar leyes que prohíban la victimización; ningún niño joven debe recibir medidas de corrección degradante en la escuela, hogar ni en ninguna institución.

Al ser la familia la encargada de la integración social, es una tarea común la de velar por la preservación de ésta, siendo obligación del gobierno el establecer programas que permitan que los menores se desarrollen en un ambiente familiar seguro y estable.

En materia educativa, es obligación del Estado proporcionar educación gratuita a todos los niños; la instrucción deberá estar basada en fomentar valores, el desarrollo de las capacidades así como de la propia personalidad; enseñar a comprender y respetar opiniones distintas a las propias; Implementar medidas encaminadas a prevenir el consumo de alcohol y otras drogas. La escuela debe fungir no solo como un centro de instrucción sino también un sitio que brinde confianza en el menor, para que en el caso de ser victimizado o ser objeto de malos tratos, pueda ser asesorado y apoyado.

La prevención delictiva es una tarea difícil, pues requiere de cambios en diversas áreas así como de la participación de cada uno de los elementos que integran la sociedad a la que pertenecemos. Es nuestra obligación como ciudadanos exigir del Estado programas eficaces elaborados tras el profundo

estudio de nuestra delincuencia además, colaborar individualmente con esta necesidad, revisando la educación que, expresa o tácitamente se brinda en casa, las conductas que permitimos y las que no corregimos, así como las distinciones que hacemos en relación al género. El beneficio que la prevención puede lograr, es una ganancia común a toda la población.

6.3. Comisión de los Derechos Humanos

Según datos publicados en el portal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sus antecedentes directos son:

1. La creación dentro de la Secretaría de Gobernación, de la Dirección General de Derechos Humanos del 13 de febrero de 1989.
2. Posteriormente a mediados del año 1990, por decreto presidencial se crea La Comisión Nacional de Derechos Humanos [C.N.D.H.], constituyéndose como un Organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
3. En enero de 1992, se elevó a rango Constitucional mediante la adición del apartado B en el artículo 102, a la C.N.D.H. como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.
4. En el mes de Septiembre de 1999, una reforma constitucional otorgó a la C.N.D.H. plena autonomía presupuestaria y de gestión, además de sufrir un mínimo cambio en su nombre, pasando de ser Comisión Nacional de Derechos Humanos al nombre con el que actualmente la conocemos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Según la definición de la misma Comisión, los Derechos Humanos son “el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.”¹⁴

¹⁴ COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS <http://www.cndh.org.mx> Diciembre 2009

Para las Naciones Unidas los derechos humanos son “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”¹⁵

La comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit expresa que los derechos humanos son: “los derechos únicos inseparablemente a la naturaleza humana sin los cuales la persona no puede vivir con la dignidad que le corresponde. Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los contenidos en los Pactos, los Convenios y los Tratados suscritos y ratificados por México.”¹⁶

En base a las definiciones mencionadas podemos entender que los Derechos Humanos son prerrogativas que tiene toda persona por el simple hecho de existir, sin importar diferencias de ningún tipo.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es dar a conocer, vigilar y defender el respeto a los derechos humanos en nuestro Estado.

A pesar de que los Derechos Humanos no son exclusivos de ningún género o grupo, la Comisión hace un trabajo especial con aquellos grupos que considera vulnerables, como es el caso de:

1. Las personas con alguna discapacidad;
2. Personas pertenecientes a grupos étnicos;

¹⁵DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> Diciembre 2009

¹⁶COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT <http://www.cddh-nayarit.org/que-es.html> Diciembre 2009

3. Los niños;
4. Las personas de la tercera edad;
5. Enfermos de V.I.H. y ;
6. Las mujeres.

En el caso específico de la mujer, la Comisión reconoce las diferencias que en razón a la naturaleza hay entre hombres y mujer, más descarta la posibilidad de considerar esas diferencias como sinónimo de inferioridad. Reconoce que nuestra sociedad posee una cultura encaminada a la discriminación de lo femenino, provocando y permitiendo el abuso físico y emocional por parte del hombre hacia la mujer, repitiéndose esta conducta discriminatoria incluso, cuando la mujer acude ante un servidor público.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit ha creado el programa Estatal sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, con el objetivo de atender a los grupos vulnerables haciendo del conocimiento público los derechos de las mujeres, niños y familia desde una perspectiva de género.

Con base en lo anterior, hace del conocimiento público, especialmente de la mujer, una serie de derechos que ésta tiene y que comúnmente se ven violentados, entre ellos:

1. Que el embarazo no es motivo para negar un trabajo solicitado por la mujer, así como tampoco es motivo para el despido laboral.
2. Gozar de las prestaciones que la ley Federal del Trabajo otorga en el caso de la maternidad.
3. A no ser acosadas sexualmente.
4. A recibir por igual trabajo, igual paga que la que recibiría un hombre.
5. Igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.
6. Al igual que los hombres, la mujer tiene derecho y capacidad para la toma de decisiones sobre sí mismas así como lo que respecta al ámbito familiar.
7. No ser víctimas de violencia de ninguna clase.
8. A decidir libremente sobre su sexualidad.

9. Ser respetadas física, emocional, sexual e intelectualmente.
10. A recibir servicios judiciales gratuitos.
11. Recibir asesoría jurídica en el caso de que sean parte en un proceso penal.¹⁷

Respecto a la prevención del delito, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dice que la seguridad es un derecho fundamental de la sociedad, para lograrla, es necesario el implementar eficientes políticas de prevención del delito.

Los beneficios de la prevención del delito van más allá de evitar el daño ocasionado particularmente al ofendido, sino que trascienden al ámbito social y económico, pues estima que “resulta menos costoso prevenir que tratar de detener a los delincuentes, procesarlos y ejecutar una pena.”

Al ser la prevención una de las obligaciones del Estado, éste queda constreñido a realizar las actividades necesarias para cumplir su encargo, tomando medidas legales, políticas y culturales. Considera que los programas de prevención del delito deben formularse tras un estudio profundo de la delincuencia, es muy importante contar con información que oriente las políticas públicas encaminadas a combatirlo, además de contar con el trabajo debidamente coordinado de las autoridades competentes. La CNDH sostiene y la sustentante comparte la aseveración, de que: “El costo social de no aplicar recursos en el desarrollo de un sistema de información delictivo, que sea eficaz y esté organizado sobre bases científicas con información confiable, es muy alto, en virtud de que las decisiones tomadas con “información” dudosa pueden conducir a errores. Leyes más severas, más jueces, más policías, más cárceles, puede significar más personas en prisión, pero no necesariamente menos delitos, pero sí, y esto es lo más delicado, mayores brotes de corrupción so pretexto de una lucha contra la delincuencia, así como la pretensión de

¹⁷ COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT <http://www.cddh-nayarit.org/grupos-vulnerables/mujeres.swf> Diciembre 2009

anular los derechos de las personas, en la oferta de lograr un mayor éxito en la lucha contra la delincuencia.”¹⁸

El Estado en sus tres niveles de gobierno, debería interesarse en impulsar y divulgar la cultura de la prevención al interior de la sociedad, favoreciendo una política criminal global, que detecte tanto a los agentes criminógenos como a las personas que se encuentren en posibilidad de ser victimizadas.

6.4. Instituto de la Mujer

El 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Este instituto, es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. Su objetivo es el fomentar una igualdad libre de violencia con el fin de de impulsar el desarrollo integral de las mujeres, el ejercicio de sus derechos, así como su participación en la vida política, productiva y sociocultural del país. Actualmente trabaja con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (Proigualdad) cuyo objetivo es garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.¹⁹ Dicho programa prevé una serie de objetivos, entre ellos:

1. La creación de una política con perspectiva de género en los 3 niveles de gobierno;
2. Garantizar la igualdad jurídica así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
3. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

¹⁸ COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
<http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/CDSEGPU/PreDel.htm> Diciembre 2009

¹⁹ INSTITUTO DE LAS MUJERES, MÉXICO <http://www.inmujeres.gob.mx/> Diciembre 2009

4. Fomentar el desarrollo de las capacidades de la mujer así como brindar oportunidades para que su progreso económico;
5. Impulsar el empoderamiento de las mujeres;
6. La consolidación de una cultura democrática.

A nivel estatal, mediante el decreto número 8264 de fecha 31 de diciembre de 2003, fue creado el Instituto de la Mujer Nayarita [INMUNAY], organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual para el cumplimiento de sus fines gozará de autonomía de gestión y actuará en nombre y representación del Gobierno del Estado para los efectos de formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres.²⁰

Fija como objetivos los siguientes:

1. Promover la igualdad ente el hombre y la mujer dentro de los programas de políticas públicas;
2. Lograr el reconocimiento de la importancia del papel de la mujer en la sociedad; así como
3. Impulsar las capacidades de la mujer.

Dentro de sus facultades y obligaciones encontramos:

1. Celebrar convenios de colaboración amplia y de coordinación con las dependencias de los tres niveles de gobierno, así como con organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, organismos no gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones privadas e instituciones y entidades de interés público;
2. Ejecutar los convenios de colaboración, celebrados por el gobierno del Estado con la Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer y con otras instituciones que realicen programas análogos;

²⁰ INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA <http://www.inmunay.gob.mx/> Diciembre 2009

3. Establecer los mecanismos de cooperación con las Comisiones Legislativas de Equidad y Género del Congreso del Estado de Nayarit y del Congreso de la Unión;
4. Ejecutar la política de género, encaminada a mejorar los servicios en áreas que no estén siendo operadas, ni sean competencia de otras instancias u órganos de gobierno;
5. Dar a conocer a las secretarías del despacho del Poder Ejecutivo, las políticas, los programas y acciones del INMUNAY para fomentar la cooperación interinstitucional;
6. Materializar la colaboración del sector privado así como el público, que consolide la participación de la sociedad en el fomento de una política de equidad y género; y
7. Elaborar y ejecutar el Programa Estatal de la Mujer.²¹

El INMUNAY está integrado por:

1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Cinco Coordinaciones:
 - Coordinación de promoción y desarrollo de la mujer;
 - Coordinación de investigación;
 - Coordinación de operación y enlace;
 - Coordinación de capacitación, actualización y formación; y
 - Coordinación administrativa.

Consejo Directivo.

Órgano rector del Instituto, señala el objetivo del Programa Estatal del INMUNAY; designa a los encargados de las cinco coordinaciones; aprueba el reglamento interno del instituto; así como lo relacionado como los temas presupuestales de dicho Instituto.

²¹ INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA <http://www.inmunay.gob.mx/> Diciembre 2009

El Consejo Directivo del INMUNAY se encuentra integrado por el Gobernador del Estado siendo él quien preside el Consejo, una Secretaria Técnica o Directora General del INMUNAY, así como doce consejeros, los cuales están integrados por 6 funcionarios públicos y 6 mujeres concejales que representan a la sociedad, mismas que son elegidas por el Congreso del Estado.

Cinco Coordinaciones.

1. *Coordinación de promoción y desarrollo de la mujer.* Elabora los programas necesarios para desarrollar, potencializar y lograr la autoexplotación de las capacidades de la mujer.
2. *Coordinación de investigación.* Examina las actividades emprendidas por el INMUNAY y estudia nuevas acciones que impulsen el desarrollo de la mujer.
3. *Coordinación de operación y enlace.* Busca la cooperación de las instancias gubernamentales y no gubernamentales en los 3 niveles de gobierno con el fin de reforzar la atención de la mujer.
4. *Coordinación de capacitación, actualización y formación.* Elabora y ejecuta programas tendientes a la superación educativa de la mujer.
5. *Coordinación administrativa.* Lleva la administración de los recursos otorgados al Instituto, para que éstos sean adecuadamente destinados a los programas impulsados por el INMUNAY.

En la práctica actual, el INMUNAY realiza seminarios y cursos de concientización con perspectiva de género para Servidores Públicos con el objetivo de que éstos, al tener trato directo con la población realicen sus funciones respetando la igualdad entre hombres y mujeres.

Respecto al trabajo directo entre el INMUNAY y la mujer existe siempre que éstas acudan a las oficinas del Instituto, donde en caso de presentar alguna necesidad son canalizadas a las oficinas gubernamentales correspondientes.

El Instituto para la Mujer Nayarita realizó las siguientes actividades como parte de las metas planteadas para el año 2009:

- Iniciativa para la creación del Instituto Municipal para la Mujer.
- Seminario impartido al Poder Legislativo “Legislar con perspectiva de género”.
- Programa de Maltrato infantil y “bebés virtuales”.

La prevención de delitos cometidos por mujeres será parte de las metas contempladas por el Instituto durante el 2010, entre ellas:

- Trabajo de concientización de perspectiva de género a agentes del Ministerio Público y a integrantes del Poder Judicial.
- La inclusión en los programas escolares de la Secretaría de Educación Pública sobre temas con perspectiva de género.
- La instauración de programas dirigidos a la disminución de actos delictivos ejecutados por mujeres.

6.5. La Prevención Victimal

Lima Malvido asevera que la victimización es “el proceso por el cual una persona se convierte en víctima.”²²

Para el psiquiatra Antonio Ceverino Domínguez, “la victimización es el proceso por el que una persona sufre las consecuencias de un hecho traumático.”²³

Dentro del estudio “Vulnerabilidad y Victimización en el Estado de México” Enrique Uribe Arzate y Jesús Romero Sánchez definen a la victimización como: “el resultado de una conducta antisocial contra un grupo o persona por la cual se le convierte en víctima.”²⁴

²² LIMA MALVIDO. Obra citada. p. 373

²³ CEVERINO DOMÍNGUEZ, Antonio. *Conceptos fundamentales de victimología* <http://www.institutodevictimologia.com/Formacion19a.pdf> Diciembre 2009

²⁴ URIBE ARZATE, Enrique; ROMERO SÁNCHEZ, Jesús. *Vulnerabilidad y victimización en el Estado Mexicano* .<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/138/13804203.pdf> Diciembre 2009

Existen 3 niveles de victimización:

1. victimización primaria. Es la ejecutada contra un individuo en específico.
2. victimización secundaria. Es la efectuada sobre un grupo determinado de la sociedad.
3. Victimización terciaria. Es la que se inflige a una población por completo.

Uribe Arzate y Romero Sánchez, además de los niveles antes señalados, nos hablan también de una doble victimización, refiriéndose al caso de aquella víctima de delito que al acudir a denunciarlo es ignorada o mal tratada por servidores públicos cuya obligación es precisamente atender a la víctima del delito.

Lima Malvido sostiene que existe una especie de cadena entre el fenómeno de victimización y el de criminalidad. Considera que ciertos tipos de victimizaciones pueden desembocar en conductas agresivas por parte del victimizado como mecanismo de defensa.

La misma autora señala que la relación victimidad-criminalidad se da básicamente:

1. “En la mujer que es victimizada por agresiones físicas, y como reacción, victimiza a los hijos o ascendientes.
2. En la mujer victimizada en delitos sexuales que se dedica a la prostitución.
3. La prostituta que ingresa a una subcultura criminal por haber sido victimizada por la sociedad que reprueba su comportamiento.
4. En la mujer victimizada por el sistema de justicia que la obliga a caer en delitos como el adulterio.
5. En la mujer, que siendo ya reclusa, es victimizada por el sistema de ejecución, ya sea por falta de instalaciones adecuadas, trato con vigilancia masculina, falta total de investigaciones y programas específicos adecuados a la delincuencia femenina, so pretexto de su escaso índice.
6. En la discriminación por parte de la criminología que no ha puesto atención a la criminalidad femenina y que desconoce el fondo del

problema, pues la cifra negra aún es muy alta. La criminología, al desentenderse del tema no ha podido quitar la imagen de que la mujer no sólo es víctima, sino que en muchos casos es victimizadora.”²⁵

María de Montserrat Pérez Contreras, en su investigación “Victimización Y Vulnerabilidad Por Ausencia De Legislación Y Otras Medidas En Materia De Violencia Familiar”²⁶ reproduce las disposiciones acordadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas cuyo objetivo es la reducción de la victimización, entre ellas:

- 1) Aplicar políticas sociales, sanitarias (incluida la salud mental), educativas, económicas y [las] dirigidas específicamente a la prevención del delito con objeto de reducir la victimización y alentar la asistencia a víctimas que la necesiten.
- 2) Promover los esfuerzos de la comunidad y la participación de la población en la prevención del delito.
- 3) Revisar periódicamente su legislación y prácticas vigentes con objeto de adaptarlas a las circunstancias cambiantes, y promulgar y hacer cumplir las leyes que proscriban los actos que infrinjan normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos, la conducta de empresas y otros abusos de poder.
- 4) Crear y fortalecer los medios para detectar, enjuiciar y condenar a los culpables de los delitos.
- 5) Promover la revelación de información pertinente, con el fin de someter la conducta oficial y corporativa a examen público, y otros medios de aumentar la atención prestada a las preocupaciones públicas.

²⁵ LIMA MALVIDO, Obra citada. Pág. 386

²⁶ PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat. *Victimización y vulnerabilidad por ausencia de legislación y otras medidas en materia de violencia familiar*
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/112/art/art5.pdf> Diciembre 2009

6) Fomentar la observación de códigos de conducta y normas éticas, en particular los criterios internacionales por los funcionarios públicos, inclusive el personal de hacer cumplir la ley, el correccional, el médico, el de los servicios sociales.

7) Prohibir las prácticas y procedimientos conducentes al abuso, como lugares de detención secretos, la detención con incomunicación.

8) Cooperar con otros Estados, mediante asistencia judicial y administrativa mutua en asuntos tales como la detección y el enjuiciamiento de delincuentes, su extradición y la incautación de sus bienes, para destinarlos al resarcimiento de la víctima.

Si de derecho y de hecho, el Estado estuviera comprometido en detener el incremento de la delincuencia, en el caso específico que a esta investigación interesa: la delincuencia femenil; nuestro gobierno tanto federal como estatal debería implementar medidas que eviten la victimización jurídica, social, económica, educativa y familiar que aún en nuestros días aqueja, principalmente al género femenino. El logro de la igualdad en los sectores ya mencionados, aunado a la creciente en las oportunidades de desarrollo de cada uno de los habitantes, ocasionaría entre ellos, la certidumbre de que pueden acceder lícitamente y por sus medios, a satisfactores de todo tipo de necesidades.

CONCLUSIONES

Una vez que concluyo el proceso de experimentación a que fue sometida la hipótesis del presente trabajo de investigación con el objeto de obtener el título de Licenciado en Derecho, se procede a dar a conocer los resultados obtenidos al tenor de las siguientes conclusiones:

Primera. Se comprobó la hipótesis planteada.

Segunda. Es necesario que en el Estado de Nayarit se implementen Programas de Prevención del Delito enfocados específicamente en donde el sujeto activo sea la mujer.

Tercera. La implementación de Programas de Prevención del Delito, deberán ser estructurados atendiendo, desde luego al principal índice delictivo en el que la mujer incurre, así como a sus circunstancias personales, sociales, económicas y desde luego culturales.

PROPUESTAS

Expuestas las conclusiones del trabajo indagatorio, se procede a dar a dar a conocer las sugerencias tendientes a resolver el problema planteado en los términos de la siguiente propuesta:

ÚNICA. Se propone la elaboración y aplicación de Programas de Prevención del Delito focalizados en la comisión de delitos donde la mujer participa como sujeto activo, atendiendo a las circunstancias que actualmente vive el género femenino, así como a los roles y actividades que la mujer desarrolla al interior de la sociedad.

20 de Noviembre de 2009

No hay Derechos Humanos para las reclusas. Estoy de acuerdo que se trata de una sanción que el Estado impuso al acto ilícito que cometieron, pero las condiciones en las que las reclusas, nuestras reclusas, viven son dignas de una pesadilla.

El Estado intenta salvaguardar los intereses de la población, es esa la justificación para recluir a las mujeres que transgreden la ley? Pero si el Estado se ha olvidado de ellas, se olvidó que ellas son seres humanos que también forman parte de su población, que delinquieron? Es verdad, pero el Estado se olvidó de ellas mucho antes de cometer los ilícitos, el Estado se olvidó de darles educación, de darles alimento, de darles casa y seguridades, el Estado se olvidó que fueron niñas indefensas y por lo tanto no se preocupó de vigilar que sus padres o tutores no las hirieran, porque todo este problema viene de antes del delito, cada uno de los problemas se sembró en una niña, una niña maltratada, una niña con carencias de todo tipo, una niña abusada física y emocionalmente por propios y extraños, todos los factores se suman hasta que desembocan en que la niña explota y se defiende como le enseñamos, con violencia, porque todos participamos de esto, porque todos aplaudimos este modelo social donde pocos tienen acceso lícito a la cima del "éxito" pero donde muchos solo delinquiendo encuentran a penas un trocito de esa gloria por todos anhelada.

Esta sociedad, la sociedad de la que formo parte me produce una enorme tristeza, soy un grano entre millones y millones de seres, todos con historias distintas, con suertes diversas pero la mayoría de nuestra gente tiene que sufrir para intentar alcanzar algo imposible de tener.

Qué nos ha venido sucediendo, qué hacemos como sociedad, porqué nos lastimamos tanto, porqué no estamos haciendo nada para cambiar, hace cuánto vivimos así y hasta dónde vamos a llegar antes de detenernos?

Juzgar a alguien como delincuente es una responsabilidad enorme.

Cómo puede este Estado corrompido hasta sus raíces, juzgar a sus ciudadanos? Cómo puede el Estado obligar a su población a conducirse bajo sus reglas si es el Estado quien no cumple con la obligación que tiene para con sus ciudadanos?

Cómo puede una dirigente magisterial ser millonaria si la población no está recibiendo educación?

Cómo puede un secretario del trabajo ganar 200 mil 599 pesos mensuales mientras que la población no tiene trabajo o más aún cuando teniéndolo el salario mínimo a penas les permitiría ganar 1644 pesos...en el mejor de los casos.

Cómo hay tantas leyes protectoras de los niños, tantos organismos levantando la mano y saliendo en televisión mientras millones de menores son explotados, heridos y violentados.

De qué sirven tantas leyes protectoras de la mujer? Tantos institutos y casas para ellas si siguen siendo lastimadas al interior de sus casas, las instituciones se ven bonitas en las tareas de gobierno, pero en las vidas de nuestras mujeres, de nosotras las mujeres, aquí no se les ve.

Que la sociedad surgió de la familia? Si esto es verdad, entonces no se cómo llamar a este grupo donde vivimos porque esto donde vivimos no se originó de una familia, esto surgió de un grupo de personas que a través de los años se reprodujeron, las reclusas no tienen familia, tuvieron madre, todas todas todas tuvieron MADRE, mujer-madre, pero coincidentemente no hubo padre porque en lugar de eso tuvieron violadores, golpeadores, abusadores, regenteadotes, tuvieron jueces, mucho, primero fuimos este grupo amorfo el que les dijo que al ser mujeres no pueden defenderse, no pueden enojarse, no pueden reclamar, no pueden luchar porque eso, eso lo hacen los hombres.

Todos nosotros las amarramos a este conjunto de normas absurdas que llamamos sociales, norma que yo no formulé y muchos otros tampoco, pero al aceptarlas nos convertimos en cómplices tácitos.

Estas mujeres han sido víctimas de la suerte, de nuestra sociedad y de nosotros con ella, han sido víctimas de la educación machista que seguimos inculcando y/o permitiendo, y peor aún, fueron víctimas de sí mismas, porque no pudieron contener su instinto humano cuando alguien las golpeó, cuando alguien golpeó a sus hijos, cuando en la pobreza sus hijos y ellas mismas necesitaban alimento, cuando fueron violadas por mucho tiempo y en la desesperanza decidieron defenderse ellas mismas.

Este Estado, este mediocre Estado, es muy bueno para sancionar y ser severo con sus mujeres, esta sociedad que se dice “Guadalupana” en su mayoría, es excelente para sacar un estandarte con una mujer en él y pedir reconocimiento en su nombre. Esta hipócrita sociedad supuestamente creyente en Dios, en Cristo y en María, se enorgullece al exterior de “ser una sociedad Marista”, la realidad es que esta sociedad humilla a la mujer, la maltrata, la abusa, la deja indefensa, la educa para aguantar daños. Cómo espera este Estado que sus mujeres sigan sus reglas, cómo se atreve a exigir un comportamiento dentro de las normas si día a día el Estado vuelve a sus mujeres en víctimas.

El Estado las hace víctimas cuando las sanciona sin considerar la presión que la mujer ha venido cargando por generaciones.

En este Estado hecho por y para los hombres, cómo puede la mujer ser feliz si su género le implica desventajas, sino tiene medios formales de defensa, si socialmente es a todas luces reprimida sin importar edad o condición social?

Estas somos las mujeres, porque todas somos iguales.

La diferencia entre las que están dentro y las que estamos fuera considero, es una mezcla de suerte y, de poder o no, controlar nuestro instinto de defensa. La gran diferencia solo radica en que cansadas de su humillación, ellas

decidieron reaccionar ante la acción que sobre ellas se ejerce. Solo es su defensa, y el Estado las castiga por defenderse.

Si el Estado que formamos es como un padre de familia, donde la sociedad fungimos como hijos, entonces estamos ante una imagen patética.

Tenemos un padre que no se encarga de educarnos, no nos alimenta, no nos instruye, no nos da techo, no nos da salud, no nos proporciona ningún tipo de seguridad, tenemos un padre adúltero y que por lo tanto perdió el respeto de sus hijos, tenemos un padre adúltero con la corrupción, con la desigualdad, con la avaricia, con la sed de poder. Tenemos un padre que cada vez menos se merece respeto, porque ante los problemas de su familia, la sociedad, decide no solo no resolver sino ignorar la situación, exige de sus ciudadanos cada vez más y más altas contribuciones, lo cual incrementa los conflictos al interior. Tenemos un padre que no sabe prevenir, que no le interesa prevenir pero pareciera está ansioso de sancionar, de sancionar todo cuanto sea posible y cada vez con mayor severidad, con severidad no me refiero solo a la tendencia a elevar las sanciones que en realidad son penas, sino también a las condiciones en que esas "sanciones" son ejecutadas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

I. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Actualizada al 2009.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
- Manual General de Organización de la Dirección de Prevención y Readaptación Social
- Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados en el Estado de Nayarit
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit (1995). Actualizada al 2009.

II. BIBLIOGRAFÍA

- GAROFALO. *Criminología, estudio sobre el delito y la teoría de la represión*. Ed. Angel. México 1999
- GRECIA. Cuna de occidente. Volumen I. *Atlas culturales del mundo*. Ed. Folio, 1993.
- HISTORIA DE LA HUMANIDAD, Roma antigua. Larousse. España 1997
- LIMA MALVIDO, María de la Luz. *Criminalidad femenina, teorías y reacción social*. Cuarta edición, Editorial Porrúa. México 2004.
- MARCHIORI, Hilda. *El estudio del delincuente*. Sexta edición. Ed. Porrúa. México 2006
- MENDOZA BREMAUNTZ, Emma. *Derecho Penitenciario*. México 2007. Ed. Mc Graw Hill
- MOLINA ARRUBLA, Carlos Mario. *Introducción a la criminología*. Tercera edición.. Ed. Leyer. Colombia. 1999

- ORTIZ RAMIREA, Serafín. *Derecho constitucional mexicano*. Ed. Cvultvra. México 1961.
- PLATA LUNA, América. *Criminología, criminalística y victimología*. Primera edición, Oxford. México 2007
- RELIGIONES DEL MUNDO, *El Hinduismo*. Ed. Océano. España.
- RESTREPO FONTALVO, Jorge. *Criminología un enfoque humanístico*. Segunda edición, Temis. Colombia 1995
- RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. *Criminología*. Décima sexta edición, Editoria Porrúa. México 2001
- WOLLSTONECRAFT, Mary. *Vindicación de los derechos de la mujer*. Ed. DEBATE. España,1998

III. DICCIONARIOS

- DE PINA VARA, Rafael. *Diccionario de derecho*. Décima séptima edición, Porrúa. México 1991
- DICCIONARIO BÍBLICO CATÓLICO. Segunda edición. Ed. REYMO. Colombia 2003
- DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA. Ed. Espasa Calpe. Madrid 1992

IV. PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

- CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA. *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones*. México, 2003.

V. INTERNET

- AMAR Y BORBÓN, Josefa. *Discurso en defensa del talento de las mujeres y otros cargos en que se emplean los hombres* (1786). <http://www.encyclopedia-aragonesa.com>
- AMAR Y BORBÓN, Josefa. *Discurso en defensa del talento de las mujeres y otros cargos en que se emplean los hombres* (1786). www.ensayistas.org

- BBC MUNDO. <http://news.bbc.co.uk>
- CARBONELL, Miguel. *Los Derechos fundamentales en México*. www.bibliojuridica.org
- CEVERINO DOMÍNGUEZ, Antonio. *Conceptos fundamentales de victimología*. www.institutodevictimologia.com
- COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT. www.cddh-nayarit.org
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. www.cndh.org.mx
- DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS www.ohchr.org
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua. www.rae.es
- FERNANDEZ MUÑOZ, Dolores E. *Las repercusiones de la revolución francesa en el área del derecho penal*. www.bibliojuridica.org
- GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. *La filosofía del Código Napoleón y el Derecho de Familia*. www.oem.com.mx
- INEGI www.inegi.org.mx
- INSTITUTO DE LAS MUJERES, MÉXICO. www.inmujeres.gob.mx
- INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA www.inmunay.gob.mx/
- LAS LEYES DEL NIDÁ. www.tora.org.ar
- LÓPEZ MONROY, José de Jesús. *El Código Civil de Napoleón y los Derechos Humanos*. www.juridicas.unam.mx
- NOTI ISRAEL <http://noti.hebreos.net/>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS www.un.org
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. www.who.int
- PÉREZ CONTRERAS, María de Montserrat. *Victimización y vulnerabilidad por ausencia de legislación y otras medidas en materia de violencia familiar*. www.juridicas.unam.mx
- PERDOMO CUETO, Gerardo. *La prevención del delito y el Ministerio Público*. www.bibliojuridica.org

- ROMERO MENDOZA, Martha; AGUILERA GUZMAN, Rosa María. *¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I.* <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=58252502>
- ROMERO MENDOZA, Martha. *¿Por qué delinquen las mujeres? Vertientes analíticas desde una perspectiva de género. Parte II.* <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=58212604>
- SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT www.sggnay.gob.mx/
- UNIÓN EUROPEA www.europa.eu
- URIBE ARZATE, Enrique; ROMERO SÁNCHEZ, Jesús. *Vulnerabilidad y victimización en el Estado Mexicano.* <http://redalyc.uaemex.mx>